



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

153
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° 0567

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber

Al

ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

REF: Juzgado 19 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Proceso Ejecutivo Para La Ejecutividad De La Garantía Real No. 11001-40-
03-056-2017-00653-00 iniciado por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA
COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA contra FELIX ARTURO MULFORD
CARBONELL (Origen Juzgado 56 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 19 de abril de 2018 y 11 de febrero de 2019,
proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con
amplias facultades para la práctica de la diligencia de secuestro del bien
inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-1183862, de
propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 19 de abril de 2018 y 11
de febrero de 2019.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) rosa
ADELAIDA BUSTOS CABARCAS , identificado(a) con C.C. 22.435.037 y T.P.
17.178 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el
presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 18 de febrero de 2019.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N°
10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

CAMILO ANDRES PRIAS G.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

Daniela Barragán

☐	OFICIOS	☒	DESPACHO. C.	☐	OTROS
NOMBRES:		ROSA BUSTOS		DEMANDANTE	☒
C.C.		22435037		DEMANDADO	☐
TELÉFONO:		320 408 2471		AUTORIZADO	☐
FECHA:		30 ABR 2019			
FIRMA					

ACTA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE. DESPACHO COMISORIO No. 0567 DE DIECIOCHO (18) DE FEBRERO DE 2019; PROVENIENTE DEL JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ – JUZGADO DE ORIGEN 56 CIVIL MUNICIPAL. PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL No. 2017 - 0653. DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A. BBVA COLOMBIA. DEMANDADO: FELIX ARTURO MULFORD CABONELL. RADICACIÓN INTERNA No. 2019 – 511 – 011558-2.

En la ciudad de Bogotá, D. C., a VEINTICINCO (25) del mes de OCTUBRE de 2019, siendo la fecha y hora señaladas dispuestas por el Despacho de la Alcaldía Local de Chapinero, una vez se avocó conocimiento del despacho comisorio, para la realización de la práctica de la diligencia comisionada de SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE, el señor Alcalde Local comisionado da apertura a la diligencia comisionada en el despacho de la Alcaldía Local, para lo cual procede a nombrar, juramentar y posesionar como secretario ad hoc al señor ENRIQUE CACERES MENDOZA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.729.789 de Bogotá, en asocio con el abogado contratista FERNANDO AUGUSTO GARCÍA BEJARANO, identificado con cédula de Ciudadanía No. 1.015.396.314 de Bogotá, abogados de la Alcaldía Local designados para estas diligencias, quienes prometen cumplir bien y fielmente con los deberes del cargo para la práctica de la respectiva diligencia. Se advierte que el despacho comisorio y sus insertos permite la designación por parte del comisionado de Auxiliar de la Justicia, por lo cual se convoca de manera urgente a Auxiliar de la Justicia en la modalidad de Secuestre, convocándose a la firma **TRANSLUGON LTDA.**, la cual se hace presente por intermedio de su Representante Legal Suplente, señor, JUAN FRANCISCO RODRÍGUEZ, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 79.658.995 de Bogotá, a quien se le juramenta y promete cumplir bien y fielmente con los deberes del cargo, DESIGNÁNDOLO Y POSESIONÁNDOLO COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, y autorizándosele para actuar en la presente diligencia, prometiendo cumplir bien y fielmente con los deberes que se le imponen, autorizándola en consecuencia a ejercer para lo de su cargo, dándole el uso de la palabra, a lo que manifiesta: "Mi dirección es Carrera 10 No. 14 – 56 Oficina 308 Edificio El Pilar, Teléfono 321 – 232 21 25". Se aporta Certificado de Existencia y Representación Legal de la firma convocada, debidamente expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá. Se ordena hacer presencia en el sitio indicado en la comisión indicada en el comisorio y sus insertos y documentos adicionales, esto es la **Calle 92 No. 21 – 40 Edificio Calle 92**, en donde se encuentra presente la apoderada judicial de la parte demandante, ROSA ADELAIDA BUSTOS CABARCAS, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 22.435.037 de Barranquilla, Atlántico, con Tarjeta Profesional No. 17.178 del Consejo Superior de la Judicatura, quien aporta en seis (6) folios útiles vueltos un ejemplar a fecha 24 de octubre de 2019, del Certificado de Tradición y Libertad No. 50C – 1183862 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro, que corresponde a Apartamento 402 del Edificio Calle 92 de la ciudad de Bogotá, localizado en la **Calle 92 No. 21 – 40, o Avenida Calle 92 No. 21 – 40, Direcciones Catastrales AC 92 19 B 68 AP 402 Y CL 92 19 C – 44 AP 402**, hoy Calle 92 No. 19 C – 44, Edificio Calle 92 Propiedad Horizontal, Apartamento localizado en el cuarto (4°) piso, con un área aproximada de 73,60 metros cuadrados, coeficiente de 4,15%, advirtiéndose que el Certificado de Tradición y Libertad reporta en Anotación No. 019 la inscripción de la medida judicial de Embargo Ejecutivo con Acción Real dentro del Proceso de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A. – BBVA COLOMBIA contra FÉLIX ARTURO MULFORD, dentro del Proceso No. 2017 – 0653 del Juzgado 56 Civil Municipal de Bogotá, hoy en conocimiento del Juzgado 19 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, del cual emana la presente comisión; lugar en que se continúa la diligencia así: En el sitio somos atendidos por FÉLIX ARTURO MULFORD CARBONELL, quien se presenta con la Cédula de Ciudadanía No. 8.667.876 de Barranquilla, Atlántico, demandado dentro del Proceso judicial de origen. Acto seguido se le explica sobre el contenido material de la comisión judicial que nos ocupa y se le concede el uso de la palabra para que si a bien lo tiene se pronuncie, a lo que manifiesta: "No, pues que me interesa tener la posibilidad de hacer alguna negociación con el banco para cancelar esto, la razón de ser del atraso es que me quedé sin recursos para hacerlo, pero la verdad no sé qué más podría decir". Acto seguido se concede el uso de la palabra a la apoderada judicial de la parte demandante quien manifiesta: "Solicito a la Alcaldía Local que, una vez identificado y alinderado el inmueble se proceda a declararlo legalmente secuestrado y hacer entrega real y material al señor Auxiliar de la Justicia Secuestre designado por la Alcaldía". POR LA ALCALDÍA LOCAL: Se advierte que nos encontramos en el lugar indicado en la comisión judicial junto con sus insertos, que la persona que atiende la diligencia es la misma persona contra la cual se dirige la demanda en el Proceso de origen y que por ende no es procedente formulación de oposición de ninguna naturaleza en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 309, 595 y 596 del Código



General del Proceso, es menester que se ordene la continuación de la presente medida judicial comisionada, para lo cual se ordena al Auxiliar de la Justicia designado proceder a describir, identificar y alinderar el inmueble objeto de la comisión, a lo que hace así: "Se trata de un apartamento localizado en el cuarto piso del Edificio al costado oriental, sus linderos son: por el Norte, con vacío del mismo edificio, muros estructurales de por medio; por el Sur, que es su frente y zona de acceso, parte con hall de distribuciones y parte con zona comunal de ascensores del mismo edificio, es la zona de entrada principal del Edificio; por el Oriente, con vacío sobre el mismo Edificio, muros estructurales y ventanas de por medio; por el Occidente, muro divisorio estructural de por medio, con Apartamento 401 de la misma edificación; por el Cenit, placa de concreto que lo divide de Apartamento 502 de la misma copropiedad; por el Nadir, placa en concreto que lo divide del Apartamento 302 del mismo Edificio; al ingresar al inmueble encontramos una puerta en madera con sus chapas de seguridad, dos chapas, seguimos a un espacio para sala, con su ventanal en marco de aluminio, pisos en madera, paredes estucadas y pintadas, igual que el techo; luego un espacio para cocina, con puerta en madera de vaivén, mesón en mármol y muebles en aglomerado, pisos y paredes recubiertos en baldosa y ventanal en marco de aluminio; encontramos un espacio de ropas, con puerta en madera, pisos en baldosa, paredes estucadas y pintadas con su respectivo ventanal, techo estucado y pintado; encontramos un baño con puerta en madera, cuenta con sus accesorios, su zona húmeda y está dividido por puerta de vidrio templado, pisos y paredes recubiertos en baldosa; encontramos una habitación con puerta en madera, con closet empotrado en madera, paredes y techo estucado y pintado, con su respectivo ventanal con marco de aluminio y pisos en lámina de madera; una habitación principal con puerta en madera, cuenta con closet empotrado en madera, un pequeño espacio de estudio, y cuenta con su baño privado con puerta en madera, accesorios, zona húmeda y se encuentra dividido con puerta de vidrio templado, pisos y paredes recubiertos en baldosa; en general el inmueble se encuentra en buen estado de conservación, cuenta con todos los servicios públicos; al inmueble le corresponde el uso exclusivo del Garaje No. 18, que procedo a identificar así: sus linderos, por el Norte, lindera con Garaje No. 19, línea divisoria pintada al piso, y columnas estructurales de por medio; por el Sur, con Garaje No. 17 línea divisoria pintada al piso; por el Oriente, pared estructural de por medio del mismo Edificio; y por el Occidente, entrada comunal al Garaje y sendero vehicular; por el Cenit, placa en concreto que lo separa del primer piso del Edificio; por el Nadir, placa en concreto que lo divide del subsuelo; el parqueadero se encuentra en el sótano del edificio, es un espacio para dos vehículos, actualmente se encuentra ocupado parcialmente; también se cuenta con un depósito que se observa como Depósito No. 7, sus linderos, por el Norte, entrada principal y Garaje No. 12; por el Sur, pared de estructural en concreto del Edificio; por el Occidente, lindera con el cuarto de electricidad de la copropiedad, y por el Oriente, con Depósito No. 8 pared divisoria de por medio; cenit, con placa en concreto que lo divide del primer piso; por el nadir con placa en concreto que lo separa del subsuelo; el depósito es un espacio ubicado en el sótano del edificio, zona de parqueaderos, con puerta en madera, paredes en cemento limpio y piso en cemento limpio, actualmente está ocupado con pertenencias varias del señor Félix". Surtido lo anterior, una vez descrito y alinderado el inmueble, por la Alcaldía Local, considerando que nos encontramos en el sitio de la comisión y que se verifica que la medida cautelar de embargo que precede a la presente diligencia se encuentra vigente, en vista que no hay oposición alguna, **SE DECLARA LEGALMENTE SEQUESTRADO EL BIEN INMUEBLE APARTAMENTO 402 DEL EDIFICIO CALLE 92 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, LOCALIZADO EN LA CALLE 92 NO. 21 - 40, O AVENIDA CALLE 92 NO. 21 - 40, DIRECCIONES CATASTRALES AC 92 19 B 68 AP 402 Y CL 92 19 C - 44 AP 402, HOY CALLE 92 NO. 19 C - 44, EDIFICIO CALLE 92 PROPIEDAD HORIZONTAL, APARTAMENTO LOCALIZADO EN EL CUARTO (4º) PISO, CON UN ÁREA APROXIMADA DE 73,60 METROS CUADRADOS, COEFICIENTE DE 4,15%; INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD No. 50C - 1183862 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ ZONA CENTRO. A continuación se le concede el uso de la palabra al Auxiliar de la Justicia, quien manifiesta: "Recibo en forma real y material el bien inmueble descrito y alinderado, y dejo en depósito provisional y gratuito al señor demandado, Félix Mulford, quien vive acá, y pido hacer las salvedades de ley". Por la Alcaldía Local se hacen las advertencias legales a la persona que atiende la diligencia, en el sentido de indicar que el inmueble se debe conservar en las condiciones vistas y advertidas en esta diligencia, que en su calidad de depositario a título provisional y gratuito se debe entender a partir de la fecha para la administración judicial del inmueble con la firma de Auxiliar de la Justicia designado, y que de manera transitoria no se le cobrará arrendamiento, en atención a lo permitido por la figura constituida. La apoderada judicial de la parte demandante manifiesta estar de acuerdo con la constitución de la figura del depósito provisional y gratuito. En cumplimiento de lo permitido por el artículo 40 del Código General del Proceso, se asignan como honorarios de**

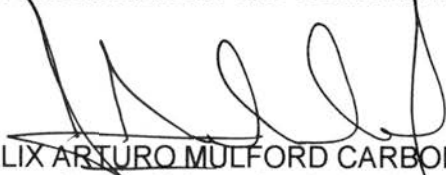
Auxiliar de la Justicia la suma de DIEZ (10) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES, ESTO ES, DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$276.000.00) que son pagaderos en efectivo por la apoderada judicial de la parte demandante al momento mismo de cierre de la diligencia. De esta forma se da cumplimiento al objeto material de la comisión.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma, siendo las TRES DE LA TARDE (3:00 P. M.), por quienes en ella intervinieron.


HERNANDO JOSÉ QUINTERO MAYA
Alcalde Local


ROSA ADELAIDA BUSTOS CABARCAS
Apoderada Judicial Parte Demandante


JUAN FRANCISCO RODRÍGUEZ
Secuestra
TRANSLUGON LTDA.


FÉLIX ARTURO MULFORD CARBONELL
Demandado - Quien atiende la diligencia


FERNANDO AUGUSTO GARCÍA
Abogado Alcaldía Local


ENRIQUE CACERES MENDOZA
Secretario Ad Hoc



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191024747724728308

Nro Matrícula: 50C-1183862

Página 1

Impreso el 24 de Octubre de 2019 a las 01:52:55 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 06-10-1988 RADICACIÓN: 1988-122703 CON: DOCUMENTO DE: 09-08-1988

CODIGO CATASTRAL: AAA0094WRMSCOD CATASTRAL ANT: 008307010400000000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 402. LOCALIZADO EN EL 4. PISO, CON UNA AREA APROXIMADA DE 73.60M2, Y DE ACUERDO AL PLANO #5, CUYOS LINDEROS Y DEIMAS ESPECIFICACIONES CONSTAN EN LA ESCRITURA 1852 DEL 04-08-88 NOTARIA 35 DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84, COEFICIENTE DE 4.15%.

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA 92 LTDA ADQUIRIO POR COMPRA HECHA A INVERSIONES Y BIENES BORDA DE GOMEZ Y CIA S. EN C. SEGUN ESC. # 477 DE 10-04-77, NOT. 35. DE BGTA; ESTE ADQUIRIO POR COMPRA HECHA A LIEVANO VDA DE BORDA PAULINA SEGUN ESC. # 1286 DE 10-10-75, NOT. 200 DE BGTA; ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO POR COMPRA HECHA A EDUARDO SALGADO, SEGUN ESC. # 1740 DE 03-05-60, NOR. 77 DE BGTA

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

4) C L 92 19C 44 AP 402 (DIRECCION CATASTRAL)

3) C 92 19B 68 AP 402 (DIRECCION CATASTRAL)

2) C 92 21 40 AP 402 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 92 21-40 APARTAMENTO 402 EDIFICIO CALLE 92

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 297877

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 06-01-1988 Radicación: 1503

Doc: ESCRITURA 2441 del 10-12-1987 NOTARIA 35 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA 92 LTDA

NIT# 800002681 X

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

NIT# 60038717

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 09-08-1988 Radicación: 122703

Doc: ESCRITURA 1852 del 04-08-1988 NOTARIA 35 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA 92 LTDA.

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 19-09-1988 Radicación: 137293

Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 1136 del 12-09-1988 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENEJENACION DE 24 APTOS IDENTIFICADOS ASI: 101 AL 104 201 AL 204, 301 AL 304, 401 AL 404, 501 AL 504 601 AL 604.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191024747724728308

Nro Matrícula: 50C-1183862

Página 2

Impreso el 24 de Octubre de 2019 a las 01:52:55 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA 92 LTDA.

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 09-03-1989 Radicación: 16519

Doc: ESCRITURA 359 del 14-02-1989 NOTARIA 35 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$4,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: 650 LIBERACION PARCIL HIPOTECA UNICA Y EXCLUSIVAMENTE SOBRE ESTOS INMUEBES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

A: CONSTRUCTORA 92. LTDA.

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 11-05-1989 Radicación: 31886

Doc: ESCRITURA 947 del 12-04-1989 NOTARIA 35 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$16,000,000

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA 92 LTDA.

A: CHAVES RUBIANO JORGE ENRIQUE

CC# 79143071 X

A: POSADA DURAN MARIA LUISA

CC# 30277169 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 11-05-1989 Radicación: 31886

Doc: ESCRITURA 947 del 12-04-1989 NOTARIA 35 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHAVES RUBIANO JORGE ENRIQUE

X

DE: POSADA DURAN MARIA LUISA

CC# 30277169 X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 26-10-1992 Radicación: 73475

Doc: ESCRITURA 2582 del 19-06-1992 NOTARIA 35. de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$20,000,000

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHAVES RUBIANO JORGE ENRIQUE

CC# 79143071

DE: POSADA DURAN MARIA LUISA

CC# 30277169

A: BARRERO CORDOBA FRANCISCO JOSE

CC# 14931920 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 26-10-1992 Radicación: 73475



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

104

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191024747724728308

Nro Matrícula: 50C-1183862

Página 3

Impreso el 24 de Octubre de 2019 a las 01:52:55 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc ESCRITURA 2582 del 19-06-1992 NOTARIA 35. de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BORRERO CORDOBA FRANCISCO JOSE

CC# 14931920 X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 06-12-1993 Radicación: 95444

Doc. ESCRITURA 4850 del 29-10-1993 NOTARIA 35 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 999 REFORMA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSTITUIDO POR ESC. 1852 DE 04-08-88 NOTARIA 35 DE SANTA FE/BTA EN CUANTO A SU CAMBIO DE REGIMEN LEGAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONEFORT LTDA.

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 11-10-1999 Radicación: 1999-78046

Doc: ESCRITURA 1984 del 17-09-1999 NOTARIA 5 de CALI

VALOR ACTO: \$60,174,000

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BORRERO CORDOBA FRANCISCO JOSE

CC# 14931920

A: CAMPO BORRERO CARLOS ANDRES

CC# 94378371 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 03-09-2003 Radicación: 2003-81918

Doc: ESCRITURA 1948 del 03-07-2003 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$10,000,000

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO GRANAHORRARIO O GRANAHORRARIO BANCO COMERCIAL S.A.

NIT# 8600341338 CESIONARIO DE B.C.H.

A: CHAVES RUBIANO JORGE ENRIQUE

CC# 79143071

A: POSADA DURAN MARIA LUISA

CC# 30277169

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 14-11-2003 Radicación: 2003-108176

Doc: ESCRITURA 1655 del 12-06-2003 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO CALLE 92 PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 24-11-2003 Radicación: 2003-110899



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191024747724728308

Nro Matrícula: 50C-1183862

Página 4

Impreso el 24 de Octubre de 2019 a las 01:52:55 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc ESCRITURA 2437 del 30-10-2003 NOTARIA 38 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$13,780,000

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA ABIERTA: 0775 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

NIT# 860029637 EN LIQUIDACION

A: EORRERO CORDOBA FRANCISCO JOSE

CC# 14931920

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 06-03-2012 Radicación: 2012-20561

Doc ESCRITURA 339 del 10-02-2012 NOTARIA 44 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$205,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMPO BORRERO CARLOS ANDRES

CC# 94378371

A: CALVEZ INV S.A.S.

NIT# 9004763288 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 11-05-2012 Radicación: 2012-43310

Doc ESCRITURA 1260 del 10-05-2012 NOTARIA 11 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$205,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GALVEZ INV S.A.S.

NIT# 9004763288

A: MULFORD CARBONELL FELIX ARTURO

CC# 8667876 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 11-05-2012 Radicación: 2012-43310

Doc ESCRITURA 1260 del 10-05-2012 NOTARIA 11 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MULFORD CARBONELL FELIX ARTURO

CC# 8667876

A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA".

NIT# 8600030201

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 15-08-2017 Radicación: 2017-62365

Doc OFICIO 1429 del 31-07-2017 JUZGADO OCHENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF # 2017-624

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MULTIFAMILIAR CALLE 92 PROPIEDAD HORIZONTAL

NIT# 8300976250

A: MULFORD CARBONELL FELIX ARTURO

CC# 8667876 X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 191024747724728308

Nro Matrícula: 50C-1183862

Página 5

Impreso el 24 de Octubre de 2019 a las 01:52:55 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 25-09-2017 Radicación: 2017-74597

Doc OFICIO 2002 del 05-09-2017 JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 17

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO REF.# 2017-624

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MULTIFAMILIAR CALLE 92 PROPIEDAD HORIZONTAL

NIT# 8300976250

A: MULFORD CARBONELL FELIX ARTURO

CC# 8667876 X

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 25-09-2017 Radicación: 2017-74597

Doc OFICIO 2002 del 05-09-2017 JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PROCESO # 110014003056-2017-00633-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA".

NIT# 8600030201

A: MULFORD CARBONELL FELIX ARTURO

CC# 8667876 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *19*

SAI VEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radificación: C2007-11357

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 2

Radificación:

Fecha: 02-02-2019

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2007-8054 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 3

Nro corrección: 1

Radificación:

Fecha:

FECHA RESOLUC. 12-09-88 ENMENDADO VAAL. T.C. 588/89 COD.LFSG/GBM.



Superintendencia
de Notariado
y Registro

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

112

Certificado generado con el Pin No: 191024747724728308

Nro Matrícula: 50C-1183862

Página 6

Impreso el 24 de Octubre de 2019 a las 01:52:55 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TUF NO: 2019-702035

FECHA: 24-10-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

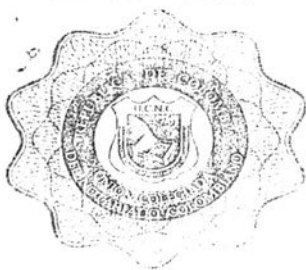
El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
en quince de la fe pública



1260

10

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: **1.260**

MIL DOSCIENTOS SESENTA

FECHA: DIEZ (10) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE

(2.012)

OTORGADA EN LA NOTARIA ONCE (11) DEL CIRCULO

DE BOGOTÁ D.C.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMATO DE CALIFICACION

DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO

CODIGO	ESPECIFICACION	VALOR DEL ACTO
(0125)	COMPRAVENTA	\$ 205.000.000.00
(0204)	HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA	\$ 110.000.000.00

CLASE DE INMUEBLE: Apartamento 402 y el uso exclusivo del Parquadero 18 y del Depósito 7 que hacen parte del Edificio Calle 92 - Propiedad Horizontal, ubicado en la Avenida Calle 92 número 21-40 de la ciudad de Bogotá, D.C.

MATRICULAS INMOBILIARIAS: 50C-1183862.

CEDULAS CATASTRALES: 90 20 6 14.

AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR SI () NO ()

PERSONAS QUE INTERVIENEN IDENTIFICACION

VENDEDOR(A, ES)

GALVEZ INV S.A.S.

Nit. 900.476.328-8

COMPRADOR(A, ES) / DEUDOR(A, ES)

FELIX ARTURO MULFORD CARBONELL

G C.C. 8.667.876

ACREEDOR

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA

COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"

Nit. 860.003.020-1

En la Ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a los diez (10) días del mes de Mayo del año dos mil doce (2.012), ante el Despacho de la Notaría Once (11) del Circulo de Bogotá D.C., cuyo Notario es el Doctor **GUILLERMO CHAVEZ CRISTANCHO**, se otorga Escritura Pública que se consigna en los siguientes

Terminos:

Nelson J. Sánchez
NOTARIO ONCE (11)
BOGOTÁ, D.C.

Comparecieron con minuta enviada por e-mail: **ALEXANDRA NATALIA GALVEZ VELEZ**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número **52.851.276** de **Bogotá**, quien(es) obra(n) en este acto en representación de la sociedad **GALVEZ INV S.A.S.**, sociedad legalmente constituida mediante documento privado de accionista único del nueve (9) de noviembre de dos mil once (2011) inscrita el diez (10) de noviembre de dos mil once (2011) bajo el número 01526753 del libro IX, según certificado de Cámara de Comercio que se aporta para que haga parte integral del presente documento y que en adelante se denominarán LA VENDEDORA y dijo(eron): -----

PRIMERO.- Que transfiere(n), por medio de este instrumento, a título de venta y enajenación perpetua a favor de **FELIX ARTURO MULFORD CARBONELL**, mayor(es) de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, de estado civil soltero, sin unión marital de hecho, identificado(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) **8.667.876** expedida(s) en **Barranquilla**, quien(es) en adelante se llamará(n) EL COMPRADOR, el derecho de dominio y posesión que tiene sobre el siguiente inmueble: **Apartamento cuatrocientos dos (402) y el uso exclusivo del Parqueadero dieciocho (18) y del Depósito siete (7) que hacen parte del Edificio Calle noventa y dos (92) – Propiedad Horizontal, ubicado en la Avenida Calle noventa y dos (92) número veintiuno cuarenta (21-40) de la ciudad de Bogotá, D.C.**, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número **50C-1183862** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona centro., cuyos linderos, medidas y demás especificaciones según el título de adquisición son los siguientes:

Apartamento cuatrocientos dos (402): Localizado en el cuarto (4º) piso. Tiene un área privada aproximada de setenta y tres metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (73.60 M²), y de acuerdo al plano número cinco (5) comprendido dentro de los siguientes linderos: Separados en toda su poligonal por un elemento común muro, fachada, columna, etc., partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en longitud de seis metros sesenta centímetros (6.60 mts.), veinte centímetros (0.20 mts.), un metro (1.00 mt.), veinte centímetros (0.20 mts.), un metro sesenta centímetros (1.60 mts.), veinte centímetros (0.20 mts.), un metro (1.00 mt.), veinte centímetros (0.20 mts.), dos metros veinticinco centímetros (2.25 mts.), con el apartamento número cuatrocientos uno (401) y con ductos: Del punto dos (2) al punto tres (3) en cuatro metros novecientos veinticinco

7 700199 151998

1260

11



milímetros (4.925 mts.), con vacío sobre zona común del semisótano. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en longitud de cuatro metros (4.00 mts.), quince centímetros (0.15 mts.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts.), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts.), seis metros

veinticinco centímetros (6.25 mts.), cincuenta centímetros (0.50 mts.), tres metros cuarenta y cinco centímetros (3.45 mts.), cuarenta centímetros (0.40 mts.), veinticinco centímetros (0.25 mts.), noventa centímetros (0.90 mts.), un metro cinco centímetros (1.05 mts.), con vacíos sobre zona común del semisótano, sobre cubierta común y sobre terrazacomún; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y longitudes de dos metros quince centímetros (2.15 mts.), un metro treinta centímetros (1.30 mts.), noventa centímetros (0.90 mts.), diez centímetros (0.10 mts.), seiscientos setenta y cinco milímetros (0.675 mts.), diez centímetros (0.10 mts.), sesenta centímetros (0.60 mts.), un metro ochenta centímetros (1.80 mts.), un metro veinticinco centímetros (1.25 mts.), con el apartamento número cuatrocientos tres (403) con ascensor, shut y hall del edificio, cerrando la poligonal. NADIR: Con placa común que lo separa del tercer piso. CENIT: Con placa común que lo separa del quinto piso. NOTA: Dentro de los linderos del apartamento se hallan incluidas tres (3) columnas comunes con área de treintay siete centímetros (0.37 mts.). Coeficiente de copropiedad de 4.15%. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-1183862.

El Edificio Calle noventa y dos (92) – Propiedad Horizontal, del cual hace parte el inmueble objeto de este contrato se encuentra construido sobre el lote de terreno número doce (12) de la Manzana uno (1) de la Urbanización El Chicó con extensión superficial de ochocientos un metros cuadrados (801.00 M2), comprendido dentro de los siguientes linderos generales: NORTE: En dieciocho metros (18.00 mts.), con el predio número veinte cincuenta y siete (20-57) de la calle noventa y tres (93) de propiedad que es o fue de Julia Lozano de Cortés. SUR: En dieciocho metros (18.00 mts.), con la calle noventa y dos (92). ORIENTE: En cuarenta y cuatro metros cincuenta centímetros (44.50 mts.), con el predio número veintiuno – catorce (21-14) de la calle noventa y dos (92) Edificio Propiedad Horizontal. OCCIDENTE: En cuarenta y cuatro metros cincuenta centímetros (44.50 mts.), con el predio número veintiuno cincuenta y seis (21-56) de la calle noventa y dos (92) que es o fue de la

Nelson J. Sánchez García
NOTARIO ONCE (E)
BOGOTÁ D.C.

Compañía Promotora de Construcciones Ltda. -----

No obstante la mención de las áreas, longitudes y linderos del inmueble, la venta se hace como cuerpo cierto. -----

SEGUNDO.- Que la venta se hace con todas las mejoras, anexidades y construcciones descrito y alinderado en la cláusula anterior. -----

TERCERO.- Que el(los) referido(s) inmueble(s) fue(ron) adquirido(s) por LA VENDEDORA por compra a CARLOS ANDRES CAMPO BORRERO tal como consta en la escritura pública número trescientos treinta y nueve (339) del diez (10) de febrero de dos mil doce (2012) otorgada en la Notaria Cuarenta y cuatro (44) de del circulo notarial de esta ciudad, debidamente registrada. -----

CUARTO.- Que garantiza(n) que el inmueble objeto de esta venta es de su exclusiva propiedad, lo posee(n) regular y pacíficamente, no lo ha(n) enajenado a ninguna otra persona y se halla libre de hipotecas, uso, usufructo, censo, embargo, demanda, condiciones resolutorias, arrendamiento por escritura pública, patrimonio de familia y afectación a vivienda familiar, lo mismo que de limitaciones en el dominio, uso y goce, lo mismo que a paz y salvo por toda clase de impuestos, tasas o contribuciones de carácter Municipal, Departamental o Nacional. -----

QUINTO.- Que el precio de esta venta es la suma de **DOSCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS (\$205.000.000,00)** moneda legal colombiana, que en la fecha EL COMPRADOR pagará a LA VENDEDORA, así: a) La suma de **NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$95.000.000,00)** moneda legal colombiana, que LA VENDEDORA declara haber recibido a su entera satisfacción; b) El saldo, o se a la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS (\$110.000.000,00)** moneda legal colombiana, con el producto de un crédito cuya aprobación será estudiada por parte del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"**, dineros que serán girados una vez legalizada y contabilizada la garantía a favor del banco. -----

PARAGRAFO SEGUNDO: Las partes expresamente renuncian a los requerimientos para constituir en mora el cumplimiento de las demás obligaciones del presente contrato. **PARAGRAFO TERCERO:** No obstante la forma de pago pactada, LA VENDEDORA renuncia(n) expresamente a la acción resolutoria que de ella pueda derivarse y, en consecuencia, otorgan el presente título firme e irresoluble. -----

SEXTO.- Que LA VENDEDORA hará(n) entrega real y material del(de los)



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1194139534B3BB

1 DE OCTUBRE DE 2019 HORA 09:09:25

0119413953

PÁGINA: 1 DE 3

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : TRANSLUGON LTDA

N.I.T. : 830098528-9

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRÍCULA NO: 01155864 DEL 8 DE FEBRERO DE 2002

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 29 DE MARZO DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

ACTIVO TOTAL : 50,442,698

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 10 # 14 - 56 OFICINA 308
EDIFICIO EL PILAR

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CR 10 NO 14-56 OFICINA 308

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000200 DE NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. DEL 29 DE ENERO DE 2002, INSCRITA EL 8 DE FEBRERO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00813795 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA LUGON LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1116 DE NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. DEL 25 DE ABRIL DE 2011, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NÚMERO 31474298 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: LUGON LTDA POR

EL DE: TRANSLUGON LTDA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0002146	2004/08/18	NOTARIA 55	2004/08/25	00949554
2418	2009/11/20	NOTARIA 55	2009/11/24	01342743
1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29	01474294
1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29	01474295
1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29	01474298

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 29 DE ENERO DE 2022 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: A) LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE VEHÍCULOS E SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS Y MAQUINARIA PESADA, PROPIOS Y/O DE TERCEROS EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES; CON SON: INDIVIDUAL TAXI, COLECTIVO, CARRETERA, ESPECIAL, MIXTO Y CUALQUIER OTRO QUE SURJA POR DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL LUGAR A OPERAR Y CONFORME A LAS NECESIDADES DE TRANSPORTE DEL CIUDADANO; B) OPERAR DE FORMA DIRECTA EN INDIRECTA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGA URBANA Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD; C) PODRÁ ADMINISTRAR Y TOMAR EN ARRIENDO, COMODATO, PRÉSTAMO, CONCESIÓN O LICITACIÓN PÚBLICA O PRIVADA, POR DONACIÓN, COMPRA O PERMUTA, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE TODA CLASE. D) LA COMPAÑÍA PODRÁ EJERCER Y/O CELEBRAR TODA ACTIVIDAD DE LICITACIONES, CONTRATACIONES, DE LOS SECTORES ESTATALES, PÚBLICA, PRIVADA DEL GOBIERNO Y PODRÁ ADMINISTRAR SUS BIENES Y RECURSOS ECONÓMICOS DEL MISMO A NIVEL NACIONAL. E) LA EMPRESA PODRÁ PRESTAR, OPERAR Y FUNCIONAR EN EL SERVICIO DE ENCOMIENDAS DE GIROS Y MENSAJERÍA, SERVICIO AIRE, MAR Y TIERRA, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL; F) LA COMPAÑÍA PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PUEDE: RECIBIR, COMPRAR, ENTREGAR, ARRENDAR, PERMUTAR, REMATAR, ADJUDICAR VEHÍCULOS DE TERCEROS O DE SU PROPIEDAD, PARA LO CUAL PODRÁ CREAR Y FORMAR TODA CLASE DE CONTRATOS, ESCRITURAS, BONOS, PAGARES, PRENDAS Y TÍTULOS VALORES QUE GARANTICEN LAS ACTIVIDADES EN DESARROLLO OBJETO SOCIAL. AL IGUAL PODRÁ ADQUIRIR PARA SU COMERCIALIZACIÓN DE CUPOS O DERECHOS DE REPOSICIÓN DE VEHÍCULOS PÚBLICOS Y PARTICULARES EN CUALQUIER MODALIDAD DE TRANSPORTE; G) LA COMPAÑÍA PUEDE RECIBIR, TOMAR Y COLOCAR DINEROS A MÚTuo A LAS TASAS LEGALES CORRIENTES COBRO DE LAS MORATORIAS; H) PODRÁ EJERCER LA ACTIVIDAD DE COBRO JUDICIAL, COMPRA O VENTA DE CARTERA, I) LA COMPAÑÍA PODRÁ CELEBRAR CON PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS DA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO Y FINANCIERAS COMO SON APERTURAS DE CUENTAS CORRIENTES DE AHORRO Y SIMILARES, CDTs, BONOS, ACCIONES Y DEMÁS ACTIVIDADES CONEXAS, TOMAS CRÉDITOS ASESORAR O REPRESENTAR EN LOS MISMOS, SERVIR DE AVAL O FIADOR, O DE IGUAL FORMA UTILIZAR DICHOS SERVICIOS DE TERCEROS, COMO PUEDE RECIBIR DINEROS PARA SU GESTIÓN A MUTUO O POR ADMINISTRACIÓN POR PAGO DE COMISIÓN O INTERESES A PLAZOS O POR RESULTADOS. J) PODRÁ COMPRAR, ADMINISTRAR, ADQUIRIR, RECIBIR, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, POR CUALQUIER MODO SEA POR DONACIÓN; COMPRA VENTA, PERMUTA, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN, ADMINISTRACIÓN, TRANSFERENCIA DEL DOMINIO, CESIÓN DE DERECHOS, ARRIENDO, COMODATO, POSESIÓN Y COMPRA DE VEHÍCULOS DE SALVAMENTOS, OTROS; K) PUEDE GRAVAR CON PRENDA HIPOTECA BIENES MUEBLES E INMUEBLES. L) PODRÁ RECLAMAR LA RESPECTIVA DECLARACIONES PERTENENCIA SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES A FAVOR DE LA COMPAÑÍA REPRESENTADA POR SUS ACCIONISTAS O GERENTE Y/O QUIEN HAGA SUS VECES. M) PUEDE RECIBIR Y



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1194139534B3BB

1 DE OCTUBRE DE 2019 HORA 09:09:25

0119413953

PÁGINA: 2 DE 3

HACER DONACIONES, ADQUIRIR, ENAJENAR BIENES Y SERVICIOS; N) PODRÁ CELEBRAR CON COMPAÑÍAS ASEGURADORAS, TODA CLASE DE CONTRATO O CONVENIO, TOMAR PÓLIZAS DE SEGURO, PARA LA DEBIDA PROTECCIÓN DE LOS BIENES DE LA EMPRESA Y SUS OPERACIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO SUS OBLIGACIONES PARA CON TERCEROS; O) LA COMPAÑÍA PODRÁ CREAR Y/O FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES DE CUALQUIER ÍNDOLE. G) LA COMPAÑÍA PODRÁ CREAR Y CONFORMAR Y/O HACER CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES. H) PUEDE LA COMPAÑÍA FORMAR FONDOS DE AHORRO PRIVADOS BAJO SU ADMINISTRACIÓN ENTRE LOS AFILIADOS QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CARNETIZADOS, CON ACEPTACIÓN Y LA DEBIDA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE; G.) PODRÁ LA COMPAÑÍA EXIGIR COMO GARANTÍA DE AMPARO Y CUMPLIMIENTO A LOS TOMADORES DE BIENES DE LA SOCIEDAD POR ARRIENDO O COMO AFILIADOS Y COMO REQUISITO DE INGRESO EL PAGO DE UNA CUOTA DE DINERO

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

7730 (ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.)

OTRAS ACTIVIDADES:

5210 (ALMACENAMIENTO Y DEPÓSITO)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$50,000,000.00 DIVIDIDO EN 50,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S):

CASTELLANOS AGUILAR JOSE RAFAEL C.C. 000000079800652

NO. CUOTAS: 49,000.00 VALOR: \$49,000,000.00

RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO C.C. 000000079658995

NO. CUOTAS: 1,000.00 VALOR: \$1,000,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 50,000.00 VALOR: \$50,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL. LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE. EL CUAL TENDRA UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TRANSITORIAS, Y AMBOS SERAN ELEGIDOS POR LA JUNTA DE SOCIOS.

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR ACTA NO. 03 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 8 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NUMERO 01474300 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
GERENTE

IDENTIFICACION

CASTELLANOS AGUILAR JOSE RAFAEL
SUPLENTE DEL GERENTE
RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO

C.C. 000000079800652

C.C. 000000079658995

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL Y TIENE LAS SIGUIENTES FUNCIONES DE A.) ADMINISTRAR Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, ANTE PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES, CONFORME A LAS DIRECTRICES QUE LE TRACEN LA JUNTA DIRECTIVA. B) PODRÁ EFECTUAR CONTRATOS SIN LÍMITE DE LA CUANTÍA. C) RENDIR UN INFORME DETALLADO MENSUAL, A LA ASAMBLEA DE SOCIOS. D) CONCILIAR Y NEGOCIAR Y DEUDAS DE LA EMPRESA. E) REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE LAS AUTORIDADES: F) LAS DEMÁS ACTIVIDADES Y TRABAJOS QUE SEAN NECESARIOS AL BUEN DESEMPEÑO DEL CARGO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. G) PODRÁ EFECTUAR APERTURA DE, CUENTAS BANCARIAS, FIDUCIA Y ADQUIRIR COMPROMISOS CON TERCERO; PARA LO CUAL TODO CONVENIO, CRÉDITO Y CUENTA BANCARIA DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR EL GERENTE PARA LA VALIDEZ LEGAL.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 3 DE AGOSTO DE 2016, INSCRITO EL 10 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NO. 00035135 DEL LIBRO V, JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.800.652 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ANDREA MARCELA SANCHEZ RENDON IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52458345, O DOCUMENTO QUE HAGA SUS VECES, PARA QUE OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA EJECUTE TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA TRANSLUGON LTDA. PARA LA ASIGNACIONES COMO SECUESTRE AUXILIAR DE JUSTICIA. EL APODERADO ESTARA FACULTADO ENTRE OTROS: A. PARA QUE ADELANTE, TRAMITE Y FORMALICE TODAS LAS GESTIONES QUE SE REQUIERAN Y SEAN NECESARIAS A FIN DE QUE TODOS LOS ACTOS QUE EJECUTE Y DEBA ATENDER LA SOCIEDAD REPRESENTADA, SE LLEVEN A CABO Y SE REALICEN EN DEBIDA Y LEGAL FORMA. B. PARA QUE ASISTA A DILIGENCIA COMO AUXILIAR DE JUSTICIA Y TODO LO QUE TENGA QUE VER CON SU CARGO (SECUESTRE) ACEPTÉ DILIGENCIAS Y RELEVOS ASIGNADOS POR LOS JUZGADOS INSPECCIONES, REVISE PROCESO, RINDA INFORME EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA TRANSLUGON LTDA. LAS ANTERIORES FACULTADES SE OTORGAN SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA SALVO LAS ESTABLECIDAS EN LA REGULACIÓN VIGENTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 30 DE MARZO DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1194139534B3BB

1 DE OCTUBRE DE 2019 HORA 09:09:25

0119413953

PÁGINA: 3 DE 3

* * * * *

SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCIÓN DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REELEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constante P. A.

15
118

Bogotá, D.C., octubre dieciocho (18) de 2019

ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO – DESPACHO

Al Despacho del Señor Alcalde Local el Despacho Comisorio No. 0567, proveniente de Juzgado Diecinueve (19) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, radicado por ante esta Localidad bajo el número 2019-511-011558-2, para lo de su competencia a fin de fijar fecha y hora para adelantar diligencia judicial comisionada, dentro de plan interno de descongestión. Se trata de Despacho Comisorio remitido por competencia territorial desde la Alcaldía Local de Usaquén mediante Memorando interno.



ENRIQUE CÁCERES MENDOZA
Abogado Contratista

Bogotá, D.C., octubre dieciocho (18) de 2019

ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO – DESPACHO

Visto el informe anterior avócase conocimiento de la comisión judicial indicada y para tal efecto fíjese como fecha para la continuación de la diligencia judicial el próximo **VIERNES VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE DE 2019** a partir de las **DOCE DEL DÍA (12:00 M.)**.

CÚMPLASE



HERNANDO JOSÉ QUINTERO MAYA
Alcalde Local

Proyectó: Enrique Cáceres Mendoza – Abogado Contratista
Revisó: Rafael Eduardo Vargas Castro – Asesor Despacho 

MEMORANDO

Código de dependencia: 510

Bogotá D.C., 21 de agosto de 2019

**PARA: HERNANDO JOSE QUINTERO MAYA
ALCALDE LOCAL DE CHAPINERO**

**DE: ANTONIO LOPEZ BURÍTICA
ALCALDE LOCAL DE USAQUÉN**

ASUNTO: Radicado No. 20195110115582
Traslado Despacho Comisorio No. 0567

En atención al radicado de la referencia, me permito remitir el Despacho Comisorio No. 0567 proveniente del juzgado 19 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, para lo de su competencia y jurisdicción envío un total de once (11) folios originales.

Cordialmente,


**ANTONIO LOPEZ BURÍTICA
ALCALDE LOCAL DE USAQUÉN (E)**

Anexos: 11 anexos originales

Elaboró: Fabián Osorio – Apoyo Despacho Comisorios CPS091-2019
Revisó: Juan Castro – Profesional Despachos Comisorios CPS162-2019



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Despacho Comisorio N° 0567

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber

Al

ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

REF: Juzgado 19 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Proceso Ejecutivo Para La Ejecutividad De La Garantía Real No. 11001-40-
03-056-2017-00653-00 iniciado por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA
COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA contra FELIX ARTURO MULFORD
CARBONELL (Origen Juzgado 56 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 19 de abril de 2018 y 11 de febrero de 2019,
proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con
amplias facultades para la práctica de la diligencia de secuestro del bien
inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-1183862, de
propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 19 de abril de 2018 y 11
de febrero de 2019.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) rosa
ADELAIDA BUSTOS CABARCAS, identificado(a) con C.C. 22.435.037 y T.P.
17.178 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el
presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 18 de febrero de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N°
10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

CAMILLO ANDRES PÁEZ
Profesional Universitario

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795



Daniela Barragán



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M. TEL: 3418342
CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil dieciocho (2018)

REF: PROCESO No. 110014003056-2017-0653-00

Del certificado de libertad aportado al proceso se desprende la inscripción de la medida de cautela decretada en autos (fl 79 a 84).

Como consecuencia de ello, en atención a lo solicitado en el escrito que antecede y por ser de legal procedencia al tenor del art 595 C.G.P., el juzgado decreta el **SECUESTRO** del inmueble trabado en litis, el cual se encuentra debidamente determinado y especificado en autos.

COMISIONAR con amplias facultades, inclusive la de designar secuestre, a la **INSPECCIÓN DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA y/o ALCALDIA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA** a fin de que se sirva practicar la diligencia de SECUESTRO decretada, a quien se ordena librar despacho comisorio, poniéndole de presente lo señalado por la Corte Suprema de Justicia Sala Civil en la sentencia STC22050-2017 del 19 de diciembre de 2017 en relación a los despachos comisorios "Ergo, entendido que <<los inspectores de policía>> cuando son <<comisionados>> para la práctica de un <<secuestro>> o una <<diligencia de entrega>> no emprenden un laborio distinto al de sencillamente servir de instrumentos de justicia para materializar las ordenes previamente impartidas por los funcionarios judiciales que así disponen, por lo propio deviene que bajo ninguna óptica puede predicarse que están desarrollando función o diligenciamiento de tenor judicial, sino que simplemente itérase, lo que allí cumplimentan es el ejercicio de una eminente <<función administrativa>>, por lo que no es plausible predicar que a la luz del canon 206 de la Ley 1801 de 2016 o Código Nacional de Policía y Convivencia se hallen impedidos para asumir el diligenciamiento de las comisiones que en ese sentido se les impongan los jueces de la República" de conformidad con la Circular PCSJC18-6 de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura del 22 de febrero de 2018, y comuníquesele el nombre y dirección de los apoderados interesados.

NOTIFÍQUESE.- (2)

LUISA FERNANDA HERRERA-CAYCEDO

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación en ESTADO

No 025 del 20 de abril de 2018

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario

CFG

19
m



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C., once de febrero de dos mil diecinueve

Rad. 2017 00653

En virtud del escrito que antecede, este juzgado DISPONE:

ELABORESE el despacho comisorio ordenado por auto del 19 de abril de 2018 (fl.88) con destino al ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA de conformidad con el inciso tercero del art. 38 del CGP, junto con los insertos a que haya lugar y copia de este auto.

Secretaria proceda de conformidad.

Advirtiéndole que la liquidación del crédito que presentó la parte actora a folio 91 a 92 que precede no se objetó oportunamente por la pasiva y evidenciándose ajustada a los parámetros dispuestos en la orden de pago, la providencia que ordenó a seguir la ejecución y las previsiones del artículo 446 del C. G. del P., se le imparte su APROBACIÓN.

Notifíquese,


YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 022 de fecha 12 de febrero de
2019 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

YELIS Yael TIRADO MAESTRE



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA

CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 130411344211940324

Nro Matricula: 50C-1123862

Página 1

Impreso el 11 de Abril de 2018 a las 11:12:52 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 06-10-1988 RADICACIÓN: 1988-122703 CON: DOCUMENTO DE: 06-08-1988

CODIGO CATASTRAL: AAA0094WRMSCOD CATASTRAL ANT: 00539701040000000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 402. LOCALIZADO EN EL 4. PISO, CON UNA AREA APROXIMADA DE 73.60M2, Y DE ACUERDO AL PLANO #5, CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES CONSTAN EN LA ESCRITURA 1852 DEL 04-08-88 NOTARIA 35 DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 08-07-84, COEFICIENTE DE 4.15%.

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA 92 LTDA ADQUIRIO POR COMPRA HECHA A INVERSIONES Y BIENES BORDA DE GOMEZ Y CIA S. EN C. SEGUN ESC. # 477 DE 10-4-87, NOT. 35. DE BGTA; ESTE ADQUIRIO POR COMPRA HECHA A LIEVANO VDA. DE BORDA PAULINA SEGUN ESC. # 1286 DE 10-10-75, NOT. 200 DE BGTA; ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO POR COMPRA HECHA A EDUARDE SALGADO, SEGUN ESC. # 1740 DE 03-05-80, NOR. 7/ DE BGTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) AC 92 21 40 AP 402 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 92 21-40 APARTAMENTO 402 EDIFICIO CALLE 92

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50C - 297877

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 06-01-1988 Radicación: 1503

Doc: ESCRITURA 2441 del 10-12-1987 NOTARIA 35 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA 92 LTDA

NIT# 806002681 X

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

NIT# 000357-17

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 09-08-1988 Radicación: 122703

Doc: ESCRITURA 1852 del 04-08-1988 NOTARIA 35 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA 92 LTDA.

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 19-09-1988 Radicación: 137263

Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 1136 del 12-09-1988 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENEJENACION DE 24 APTOS IDENTIFICADOS ASI: 101 AL 104 201 AL 204; 301 AL 304, 401 AL 404, 501 AL 504 601 AL 604.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180411344211940524

Nro Matrícula: 50C-1183862

Página 2

Impreso el 11 de Abril de 2018 a las 11:12:52 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: CONSTRUCTORA 92 LTDA.

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 09-03-1989 Radicación: 16519

Doc: ESCRITURA 359 del 14-02-1989 NOTARIA 35 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$4,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 LIBERACION PARCEL HIPOTECA UNICA Y EXCLUSIVAMENTE SOBRE ESTOS INMUEBLES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

A: CONSTRUCTORA 92. LTDA.

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 11-05-1989 Radicación: 31886

Doc: ESCRITURA 947 del 12-04-1989 NOTARIA 35 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$16,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA 92 LTDA.

A: CHAVES RUBIANO JORGE ENRIQUE

CC# 79143071 X

A: POSADA DURAN MARIA LUISA

CC# 30277169 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 11-05-1989 Radicación: 31883

Doc: ESCRITURA 947 del 12-04-1989 NOTARIA 35 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHAVES RUBIANO JORGE ENRIQUE

X

DE: POSADA DURAN MARIA LUISA

CC# 30277169 X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 26-10-1992 Radicación: 73475

Doc: ESCRITURA 2582 del 1992-06-19 00:00:00 NOTARIA 35. de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$20,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHAVES RUBIANO JORGE ENRIQUE

CC# 79143071

DE: POSADA DURAN MARIA LUISA

CC# 30277169

A: BARRERO CORDOBA FRANCISCO JOSE

CC# 14931920 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 26-10-1992 Radicación: 73475

Doc: ESCRITURA 2582 del 1992-06-19 00:00:00 NOTARIA 35. de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA

CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180411344211940524

Nro Matrícula: 50C-1183862

Página 3

Impreso el 11 de Abril de 2018 a las 11:12:52 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BORRERO CORDOBA FRANCISCO JOSE

CC# 14931920 X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 06-12-1993 Radicación: 95444

Doc: ESCRITURA 4850 del 29-10-1993 NOTARIA 35 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 REFORMA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSTITUIDO POR E.S.C. 1952 DE 04-06-68 NOTARIA 35 DE SANTAFE/BTA EN CUANTO A SU CAMBIO DE REGIMEN LEGAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONEFORT LTDA.

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 11-10-1999 Radicación: 1999-78046

Doc: ESCRITURA 1984 del 17-09-1999 NOTARIA 5 de CALI

VALOR ACTO: \$60,174,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BORRERO CORDOBA FRANCISCO JOSE

CC# 14931920

A: CAMPO BORRERO CARLOS ANDRES

CC# 94573571 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 03-09-2003 Radicación: 2003-81918

Doc: ESCRITURA 1948 del 03-07-2003 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$10,000,000

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO GRANAHORROR O GRANAHORROR BANCO COMERCIAL S.A.

MIT# 8300341338 CESIONARIO DE B.C.H.

A: CHAVES RUBIANO JORGE ENRIQUE

CC# 73143071

A: POSADA DURAN MARIA LUISA

CC# 30277169

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 14-11-2003 Radicación: 2003-108176

Doc: ESCRITURA 1655 del 12-06-2003 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

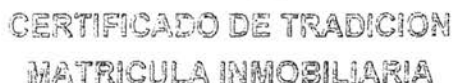
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO CALLE 92 PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 24-11-2003 Radicación: 2003-110889

Doc: ESCRITURA 2437 del 30-10-2003 NOTARIA 38 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$13,720,000



Nro Matrícula: 50C-1183962

Impreso el 11 de Abril de 2013 a las 11:12:52 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Doc: OFICIO 2002 del 05-09-2017 JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 17

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO REF.# 2017-324

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)

DE: MULTIFAMILIAR CALLE 92 PROPIEDAD HORIZONTAL

MIT# E300976250

A: MULFORD CARBONELL FELIX ARTURO

CC# 8237376 26

NOTACION: Nro 019 Fecha: 25-C9-2017 Radicación: 2017-74597

Doc: OFICIO 2002 del 05-09-2017 JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTÁ D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL. PROCESO # 110014000056-2017-
00653-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA".

NIT# 8600030201

A: MULFORD CARBONELL FELIX ARTURO

CC# 3667876 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "19"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11357

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5326 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 3

Nro corrección: 1

Radicación:

Fecha:

FECHA RESOLUC. 12-09-88 ENMENDADO VAALE. T.C. 588/89 COD.LFSG/GBM.

[illegible]

24
9

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA

CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 189411344211940524

Nro Matricula: 50C-1183862

Pagina 8

Impreso el 11 de Abril de 2018 a las 11:12:52 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

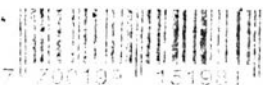
TURNO: 2018-238623

FECHA: 11-04-2018

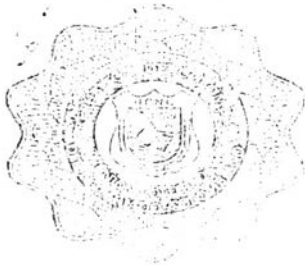
EXPEDIDO EN: BOGOTA



Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES



1260

25
10ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: **1.260**-----

MIL DOSCIENTOS SESENTA-----

FECHA: DIEZ (10) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE
2012-----OTORGADA EN LA NOTARIA ONCE (11) DEL CÍRCULO
DE BOGOTÁ D.C.-----

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMATO DE CALIFICACION

DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO

CODIGO	ESPECIFICACION	VALOR DEL ACTO
(0125)	COMPRAVENTA	\$ 205.000.000.00
(0204)	HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA	\$ 110.000.000.00

CLASE DE INMUEBLE: Apartamento 402 y el uso exclusivo del Parquadero 18 y
del Depósito 7 que hacen parte del Edificio Calle 92 - Propiedad Horizontal,
ubicado en la Avenida Calle 92 número 21-40 de la ciudad de Bogotá, D.C. -----

MATRICULAS INMOBILIARIAS: 50C-1133862. -----

CEDULAS CATASTRALES: 90 20 6 14. -----

AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR SI () NO () -----

PERSONAS QUE INTERVIENEN IDENTIFICACION

VENDEDOR(A, ES)

GALVEZ INV S.A.S.

Nit. 900.476.328-8

COMPRADOR(A, ES) / DEUDOR(A, ES)

FELIX ARTURO MULFORD CARBONELL

G C.C. 8.667.876

ACREEDOR

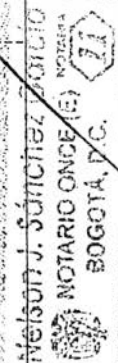
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA

COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"

Nit. 860.003.020-1

En la Ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a los diez (10) días
del mes de Mayo del año dos mil doce (2012), ante el Despacho de la Notaría Once
(11) del Circuito de Capital de Bogotá, cuyo Notario es el Doctor **GUILLERMO CHAVEZ**
CRISTIANCHO, se otorga Escritura Pública que se consigna en los siguientes

terminos:-----



Comparecieron con minuta enviada por e-mail: **ALEXANDRA NATALIA GALVEZ VELEZ**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número **52.851.276** de **Bogotá**, quien(es) obra(n) en este acto en representación de la sociedad **GALVEZ INV S.A.S.**, sociedad legalmente constituida mediante documento privado de accionista único del nueve (9) de noviembre de dos mil once (2011) inscrita el diez (10) de noviembre de dos mil once (2011) bajo el número 01526753 del libro IX, según certificado de Cámara de Comercio que se aporta para que haga parte integral del presente documento y que en adelante se denominarán LA VENDEDORA y dijo(eron): -----

PRIMERO.- Que transfiere(n), por medio de este instrumento, a título de venta y enajenación perpetua a favor de **FELIX ARTURO MULFORD CARBONELL**, mayor(es) de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, de estado civil soltero, sin unión marital de hecho, identificado(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) **8.667.876** expedida(s) en **Barranquilla**, quien(es) en adelante se llamará(n) EL COMPRADOR, el derecho de dominio y posesión que tiene sobre el siguiente inmueble: **Apartamento cuatrocientos dos (402) y el uso exclusivo del Parqueadero dieciocho (18) y del Depósito siete (7) que hacen parte del Edificio Calle noventa y dos (92) – Propiedad Horizontal, ubicado en la Avenida Calle noventa y dos (92) número veintiuno cuarenta (21-40) de la ciudad de Bogotá, D.C.**, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número **50C-1183862** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona centro., cuyos linderos, medidas y demás especificaciones según el título de adquisición son los siguientes:

Apartamento cuatrocientos dos (402): Localizado en el cuarto (4º) piso. Tiene un área privada aproximada de setenta y tres metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (73.60 M²), y de acuerdo al plano número cinco (5) comprendido dentro de los siguientes linderos: Separados en toda su poligonal por un elemento común muro, fachada, columna, etc., partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en longitud de seis metros sesenta centímetros (6.60 mts.), veinte centímetros (0.20 mts.), un metro (1.00 mt.), veinte centímetros (0.20 mts.), un metro sesenta centímetros (1.60 mts.), veinte centímetros (0.20 mts.), un metro (1.00 mt.), veinte centímetros (0.20 mts.), dos metros veinticinco centímetros (2.25 mts.), con el apartamento número cuatrocientos uno (401) y con ductos: Del punto dos (2) al punto tres (3) en cuatro metros novecientos veinticinco



1260

26
H

milímetros (1.525 mts.), con vacío sobre zona común del semisótano. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en longitud de cuatro metros (4.00 mts.), quince centímetros (0.15 mts.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts.), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts.), seis metros

veinticinco centímetros (3.25 mts.), cincuenta centímetros (0.50 mts.), tres metros cuarenta y cinco centímetros (3.45 mts.), cuarenta centímetros (0.40 mts.), veinticinco centímetros (0.25 mts.), noventa centímetros (0.90 mts.), un metro cinco centímetros (1.05 mts.), con vacíos sobre zona común del semisótano, sobre cubierta común y sobre terrazacomún; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y longitudes de dos metros quince centímetros (2.15 mts.), un metro treinta centímetros (1.30 mts.), noventa centímetros (0.90 mts.), diez centímetros (0.10 mts.), seiscientos setenta y cinco milímetros (0.675 mts.), diez centímetros (0.10 mts.), sesenta centímetros (0.60 mts.), un metro ochenta centímetros (1.80 mts.), un metro veinticinco centímetros (1.25 mts.), con el apartamento número cuatrocientos tres (403) con ascensor, shut y hall del edificio, cerrando la poligonal. NADIR: Con placa común que lo separa del tercer piso. CENIT: Con placa común que lo separa del quinto piso. NOTA: Dentro de los linderos del apartamento se hallan incluidas tres (3) columnas comunes con área de treintay siete centímetros (0.37 mts.). Coeficiente de copropiedad de 4.15%. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-1183862.

El Edificio Calle noventa y dos (92) – Propiedad Horizontal, del cual hace parte el inmueble objeto de este contrato se encuentra construido sobre el lote de terreno número doce (12) de la Manzana uno (1) de la Urbanización El Chicó con extensión superficial de ochocientos un metros cuadrados (801.00 M2), comprendido dentro de los siguientes linderos generales: NORTE: En dieciocho metros (18.00 mts.), con el predio número veinte cincuenta y siete (20-57) de la calle noventa y tres (93) de propiedad que es o fue de Julia Lozano de Cortés. SUR: En dieciocho metros (18.00 mts.), con la calle noventa y dos (92). ORIENTE: En cuarenta y cuatro metros cincuenta centímetros (44.50 mts.), con el predio número veintiuno – catorce (21-14) de la calle noventa y dos (92) Edificio Propiedad Horizontal. OCCIDENTE: En cuarenta y cuatro metros cincuenta centímetros (44.50 mts.), con el predio número veintiuno cincuenta y seis (21-56) de la calle noventa y dos (92) que es o fue de la

Nelson J. Sánchez García
NOTARIO OFICE (E)
BOGOTÁ, D.C.

Compañía Promotora de Construcciones Ltda. -----

No obstante la mención de las áreas, longitudes y linderos del inmueble, la venta se hace como cuerpo cierto. -----

SEGUNDO.- Que la venta se hace con todas las mejoras, anexidades y construcciones descrito y alinderado en la cláusula anterior. -----

TERCERO.- Que el(los) referido(s) inmueble(s) fue(ron) adquirido(s) por LA VENDEDORA por compra a CARLOS ANDRES CAMPO BORRERO tal como consta en la escritura pública número trescientos treinta y nueve (339) del diez (10) de febrero de dos mil doce (2012) otorgada en la Notaria Cuarenta y cuatro (44) de del circulo notarial de esta ciudad, debidamente registrada. -----

CUARTO.- Que garantiza(n) que el inmueble objeto de esta venta es de su exclusiva propiedad, lo posee(n) regular y pacíficamente, no lo ha(n) enajenado a ninguna otra persona y se halla libre de hipotecas, uso, usufructo, censo, embargo, demanda, condiciones resolutorias, arrendamiento por escritura pública, patrimonio de familia y afectación a vivienda familiar, lo mismo que de limitaciones en el dominio, uso y goce, lo mismo que a paz y salvo por toda clase de impuestos, tasas o contribuciones de carácter Municipal, Departamental o Nacional. -----

QUINTO.- Que el precio de esta venta es la suma de **DOSCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS (\$205.000.000,00)** moneda legal colombiana, que en la fecha EL COMPRADOR pagará a LA VENDEDORA, así: a) La suma de **NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$95.000.000,00)** moneda legal colombiana, que LA VENDEDORA declara haber recibido a su entera satisfacción; b) El saldo, o se a la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS (\$110.000.000,00)** moneda legal colombiana, con el producto de un crédito cuya aprobación será estudiada por parte del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"**, dineros que serán girados una vez legalizada y contabilizada la garantía a favor del banco. -----

PARAGRAFO SEGUNDO: Las partes expresamente renuncian a los requerimientos para constituir en mora el cumplimiento de las demás obligaciones del presente contrato. **PARAGRAFO TERCERO:** No obstante la forma de pago pactada, LA VENDEDORA renuncia(n) expresamente a la acción resolutoria que de ella pueda derivarse y, en consecuencia, otorgan el presente título firme e irrevocable. -----

SEXTO.- Que LA VENDEDORA hará(n) entrega real y material del(de los)

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
Oficina Judicial
Bogotá - Cundinamarca

DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

JURISDICCIÓN: Civil Municipal

Grupo / Clase de Proceso: ☐ Despacho Comisorio No 0567

No. Cuadernos: _____ Folios Correspondientes: _____

DEMANDANTE (S)

B.B. V.A.

Nombre(s)

No. C.C. Nit.

Dirección Notificación _____ Teléfono _____

APODERADO

Rosa Adelaida Bustos

Nombre(s)

1º Apellido

2º Apellido

22435037 17178

No. C.C. Nit.

No. T.P.

Dirección Notificación _____ Teléfono 3156078694

DEMANDADO (S)

Felix Arturo Mulford

Nombre(s)

1º Apellido

2º Apellido

No. C.C. Nit.

Dirección Notificación _____ Teléfono _____

ANEXOS: _____

Radicado Proceso

Firma Apoderado
T.P.No.

12 01.

Confirmado
320 4082477

Rose Bostons



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Chapinero

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20195230219911

Fecha: 29-10-2019

20195230219911

Bogotá, D.C.

13)

Doctor

CAMILO ANDRÉS PRÍAS

Profesional Universitario Grado 12 Con Funciones Secretariales

Juzgado Diecinueve (19) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 1

Ciudad

Referencia: Despacho Comisorio No. 0567

Proceso Ejecutivo Para la Efectividad de la Garantía Real No. 2017 – 00653

Juzgado de Origen: 56 Civil Municipal

Demandante: **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A. – BBVA COLOMBIA**

Demandado: **FÉLIZ ARTURO MULFORD CARBONELL**

Respetado doctor:

De manera atenta me permito hacer devolución del despacho comisorio arriba indicado, con todos sus insertos, haciendo saber que en días pasados se programó y practicó la diligencia judicial comisionada por parte de esta Alcaldía Local, conforme se acredita con acta adjunta, con lo cual se da cumplimiento a la orden judicial.

Cordialmente,

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

HERNANDO JOSÉ QUINTERO MAYA

Alcalde Local de Chapinero

72110 31-OCT-'19 11:01

Anexo: Veintisiete (27) folios

Proyectó: Enrique Cáceres Mendoza – Abogado Contratista
Revisó: Rafael Eduardo Vargas Castro – Asesor Despacho

VIVIANA PRIETO	<i>[Firma]</i>
F	28
U	10738-62-19
RADICADO	
10738-62-19	

OF. ELEC. N° 14.740.336.30

18-11-2019-10-11-2019



República de Colombia
Rama Judicial
Poder Judicial
Oficina de Registro Civil
Ministerio de Justicia
L. DESPACHO

- 1 NOV 2019

10

Al despacho del Señor (a) juez (a)
Chenue (a)
El (la) Secretario (a)

[Handwritten signature]



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C.,

28 NOV 2019

Rad. 2017 00653

Obre en autos el despacho comisorio diligenciado y póngase en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes. (inc. final, art. 40 y núm. 8º, art. 597, C. G. del P).

El secuestre designado deberá acreditar sumariamente la vigencia de la caución general que garantiza el cumplimiento de sus deberes constituida a favor del Consejo Superior de la Judicatura, a partir del recibo de la comunicación que informe la presente decisión, so pena de imponer las sanciones legales pertinentes y así mismo rendir informes mensuales y además cuentas comprobadas de su gestión (núm. 11 art. 50 e inc. final art. 52, *ejúsdem*).

Indíquesele igualmente al auxiliar de la justicia que deberá rendir cuentas comprobadas de su gestión mensualmente. Librese comunicación telegráfica.

Notifíquese,

YORBI JAHIEL RODRIGUEZ CORTÉS
Juez

lct

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. Por anotación en el Estado No. 213 de fecha 28 NOV 2019 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M. CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

✓ OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
D.C

**JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

Señor (a) Secuestre:
TRANSLUGON LTDA
CARRERA 10 N° 14-56 OFC 308 EDIFICIO EL PILAR
Ciudad

TELEGRAMA No. 5688

NO DIC. 2019

FECHA DE ENVIO

REF: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL N°. 11001-40-03-056-2017-00653-00
INICIADO POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA **CONTRA** FELIX ANTURO
MULFORD CARBONELL (JUZGADO DE ORIGEN 56 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2019, PROFERIDO DENTRO
DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENO COMUNICARLE QUE DEBERÁ ACREDITAR SUMARIAMENTE
LA VIGENCIA DE LA CAUCIÓN GENERAL QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES
CONSTITUIDA A FAVOR DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA A PARTIR DEL RECIBO DE LA
COMUNICACIÓN QUE INFORME LA PRESENTE DECISIÓN, SO PENA DE IMPONER LAS SANCIONES
LEGALES PERTINENTES Y ASÍ MISMO RENDIR INFORMES MENSUALES Y ADEMÁS CUENTAS COMPROBADAS
DE SU GESTIÓN (NÚM 11 E INC. ART. 52, EJÚSDEM), IGUALMENTE DEBERÁ RENDIR CUENTAS
COMPROBADAS DE SU GESTIÓN MENSUALMENTE

ATENTAMENTE.

Maria Isabel Botero Ospina
MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 12
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

RECIBO DE CAJA

No.

13

CIUDAD Y FECHA:

BOGOTÁ, OCTUBRE 25/19

RECIBIDO DE:

BANCO BBVA COLOMBIA S.A.

\$ 276.000⁰⁰

DIRECCIÓN:

LA SUMA DE (EN LETRAS):

DOSCIENTOS SETENTA y SEIS mil PESOS -

POR CONCEPTO DE:

HONORARIOS PROVISIONALES DEL SEQUESTRE EN PROCESO HIPOTECARIO DE BBVA COLOMBIA c/ FELIX ARTURO MOLFORD

CHEQUE No.

BANCO

SUCURSAL

EFFECTIVO



CÓDIGO

CUENTA

DÉBITOS

CRÉDITOS

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

C.C. / NIT.

[Handwritten Signature]
TRANSCORP

SOIUFORMAS FE2005

7 702124 470495 >



ROSA BUSTOS CABARCAS
ABOGADA

2740
TELEGRAMS
SIBEFIS

11853-2017-153-19

3-DEC-19 15:41

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

Señor

JUEZ DIECINUEVE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

REF: N° 2017-00653 (J. 56 C.M.) PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. O BBVA COLOMBIA
CONTRA FELIX ARTURO MULFORD CARBONELL

En mi condición de apoderada de la entidad demandante en el proceso de la referencia, anexo al presente escrito recibo de pago por valor de \$276.000,00 de los honorarios provisionales del secuestre TRANSLUGON LTDA por intermedio de su representante legal suplente sr JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ, en la diligencia de secuestro del inmueble hipotecado, efectuada por la Alcaldia Local de Chapinero.

Atentamente,



ROSA ADELAIDA BUSTOS CABARCAS
C.C. 22.435.037, de Barranquilla
T.P. 17.178 del C. S. De la J.

3

ROSA BUSTOS CABARCAS
ABOGADA

11/25-2019
3-DEC-19 15:42

W.ELEC.CIVIL M.PAL

Señor
JUEZ DIECINUEVE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: Nº 2017-00653 (1. 56 C.M.) PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. O BBVA COLOMBIA
CONTRA FELIX ARTURO MUEFRO CARBONELL

En mi condición de apoderada de la entidad demandante en el proceso de la
referencia, anexo al presente escrito recibo de pago por valor de \$275.000,00 de
los honorarios provisionales del secuestro TRANSLUGON LTDA por intermedio
de su representante legal suplente sr JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ, en la
diligencia de secuestro del inmueble hipotecado, ubicada por la Alcaldía Local
de Chapinero.

Atentamente,

ROSA ADELaida BUSTOS CABARCAS
C.C. 22.435.037 de Barranquilla
T.P. 17.178 del 05 de la J.



República de Colombia
Rama Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

11 DIC 2019

10

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Firma _____

→ 1112/19

135

ROSA BUSTOS CABARCAS
ABOGADA

Señor
JUEZ DIECINUEVE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: No. 2017-00653. (J. 56 C.M.) PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A. o BBVA COLOMBIA CONTRA FELIX ARTURO MULFORD CARBONELL.

ASUNTO: PRESENTACION DEL AVALUO DEL BIEN INMUEBLE.

En mi condición de apoderada de la entidad demandante, en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, procedo a presentar el avalúo del inmueble hipotecado, embargado y secuestrado en este proceso.

De acuerdo con lo ordenado en el artículo 444 del Código General del Proceso, procedo a aportar el Certificado de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital No. 1277408, del valor del avalúo catastral para el año 2019 del inmueble hipotecado:

La dirección del inmueble es: Apartamento 402, y el uso exclusivo del Parqueadero 18 y del Depósito 7, que hacen parte del Edificio Calle 92 – Propiedad horizontal, ubicado en la Calle 92 N° 19 C -44, de Bogotá D.C. ; antes Avenida calle 92 N° 19 B-68, y Avenida calle 92 N° 21-40, de Bogotá D.C.

Folio de Matrícula inmobiliaria No. 50C-1183862.

Valor del AVALUO CATASTRAL Año 2.019: \$ 354.432.000.00 ✓
INCREMENTO DEL 50% POR CIENTO: \$ 177.216.000.00 ✓

VALOR DEL AVALUO DEL BIEN INMUEBLE: \$531.648.000,00 ✓

SON: QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS.

Atentamente,


ROSA ADELAIDA BUSTOS CABARCAS
C.C. 22.435.037, de Barranquilla
T.P. 17.178 del C. S. De la J.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

88499 10-DEC-19 16:12

VIVIANA PRIETO	<i>[Handwritten signature]</i>
F	<i>2</i>
U	<i>[Handwritten signature]</i>
RADICADO	
<i>12108-32-19</i>	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Registro Alfanumérico

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Radicación No.: 1277408

Fecha: 18/11/2019

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050C01183862	1260	10/05/2012	11

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 92 19C 44 AP 402 - Código postal: 110221

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

AC 92 21 40 AP 402 FECHA:26/01/2007

AC 92 19B 68 AP 402 FECHA:25/02/2019

CL 92 19C 44 AP 402 FECHA:07/03/2019

Código de sector catastral: **Cédula(s) Catastral(es)**

008307 01 04 001 04002

90 20 6 14

CHIP: AAA0094WRMS

Número Predial Nal: 110010183020700010004901040002

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 354,432,000	2019

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 18 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019

ORLANDO TORRES MALAVER
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 0E9AAD9DC521

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá
AL DESPACHO HOY: **13 DIC 2019**

MD

	República De Colombia
	Rama Judicial Del Poder Público
	Jurisdicción Civil Municipal
	de Simón Bolívar, Bogotá
	Correspondencia
Recibido hoy:	13 DIC 2019
Hora:	3:45 pm
Quien Recibe:	Nyovell Concha
Folios:	02 FLS



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., quince de enero de dos mil veinte

Rad: 2017 00653

AGREGUESE a los autos el memorial y anexo de los folios 133 y 134, aportados por la apoderada de la parte actora para los fines pertinentes.

Continuando el trámite del presente asunto y conforme a la documental que obra a folios 135-136, córrase traslado por el término de tres (3) días, del avalúo catastral del inmueble cautelado en la presente ejecución que se identifica con matrícula 50C-01183862 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, el cual aumentado en un 50% equivale a **\$531.648.000.00** M/cte., (regla 2ª, art. 444, C. del G. P.).

Notifíquese,

YORBI JAHIEL RODRIGUEZ CORTÉS

Juez

nch

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 003 de fecha 16 de
enero de 2020 fue notificado el auto anterior. Fijado a
las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

Terminado

República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Circuito de Ejecución Civil
Municipalidad de Bogotá D.C.
DESPACHO



23 ENE 2020

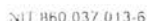
10

Resolución de Sentencia, 10 de mayo de 2019

Resolución

a) Secretario (a)

(3)



Afiliados

UNIVERSITY OF THE AMERICAS
INFRACSTRUCTURE

PASA 33A
Asociación Paraguaya de Afiliados
Exxonmobil System Association

No POLIZA CBA-100003253		No. Anexo 0	No. CERTIFICADO 150006769
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA	
00:00 Horas Del 14/06/2019		24:00 Horas Del 01/07/2021	
FECHA EXPEDICIÓN	14/06/2019		
SUC. EXPEDIDORA	CEN BOGOTA ANDES	DIRECCION CARRERA 63 NO. 98B-30	TELEFONO 3809660

TOMADOR	TRANSLUGON LTDA	NIT/C.C	8300985289
DIRECCION	CARRERA 10 NO 14 56 OFICINA 308	TELEFONO	3102526737
ASEGURADO	LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	NIT/C.C	8001658622
DIRECCION	SECCIONAL	TELEFONO	6304821
BENEFICIARIO	LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	NIT/C.C	8001658622
DIRECCION	SECCIONAL	TELEFONO	6304821

OBJETO DEL CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL ACUERDO NO PSA15 1945 DE 2015, CUYO OBJETO ES DESARROLLO DE LAS OBLIGACIONES ASIGNADAS COMO SECUESTRE

[illegible]

INTERMEDIARIOS			COSEGURO	POLIZA LIDER	CERTIF. LIDER	PRIMA BRUTA	\$	4.173.705
	TIPO	% PARTICIPACION				DESCUENTOS	\$	0
REASEGUROS ASESOR	AGENCIAS	100,00	COASEGURADORES	% PARTICIPACION		PRIMA NETA	\$	4.173.705
						OTROS	\$	5.000
						IVA	\$	793.954
						TOTAL A PAGAR	\$	4.972.659

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 14/06/2019

CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA

ES OBLIGATORIO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE ENTREGAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y ACTUALIZAR DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE SEGUN CIRCULAR 014 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y CAJAS DE PENSIONES. Puede consultar la póliza en www.segurosmundial.com.co

Puedes consultar tu póliza en www.segurosmondial.com con el código

TOMADO

COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A
DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 68-24 PISO 2 Y 3
TEL: 0110 2855000 FAX 2751220
SOMOS CANTAS CORTESIAS ENTER IVA REGIMEN COMU-
AUTOTRIBUENTES

TELEPHONE

TRANSLUGON LTDA
TRANSLUGON LT.
NIT. 830.098.520



TRANSLUGON LTDA.
NIT.830.098.528-9

*Remiss
134*

SEÑOR

JUEZ DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION Y SENTENCIA DE
BOGOTA

CARRERA 10 No 14-33 PISO 1 EDIFICIO HMM

E. S. D.

PROCESO: 11001400305620170065300
DEMANDANTE: BBVA COLOMBIA S.A
DEMANDADO: FELIX ANTURO MULFORD CARBONELL
ASUNTO: INFORME SECUESTRE

JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR identificado como aparece bajo mi correspondiente firma, en calidad de representante legal de **TRANSLUGON LTDA.** Con NIT No **830.098.528.-9**, en mi condición de secuestre designado, comedidamente me dirijo al despacho con el fin de rendir cuentas así:

Allego la póliza general de la aseguradora seguros mundial número **CBA100003253** con vencimiento 1 de abril del 2021.

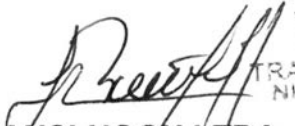
Le manifiesto al despacho que el inmueble ubicado en la calle 92 No 21 – 40 edificio calle 92 propiedad horizontal apartamento 402 se dejó en **depósito provisional y gratuito** al señor **FELIX ANTURO MULFORD** parte demandado.

Con el acostumbrado respeto.

272-L
68598 22-JAN-'20 11:26
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

399-42-19

Atentamente,


TRANSLUGON LTDA.
NIT. 830.098.528-9

TRANSLUGON LTDA.

NIT. 830.098.528-9

REPRESENTANTE LEGAL

JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR

CC.79.800.652 DE BOGOTA

TRANSUGON
NIT. 830.098.528-9

SEÑOR

JUEZ DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION Y SENTENCIA DE
BOGOTÁ
CARRERA 10 No 14-33 PISO 1 EDIFICIO HMM

PROCESO: 1100140030562017006300
DEMANDANTE: BBVA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: FELIX ANTUÑO MOLFORD CARBONELL
ASUNTO: INFORME SECUESTRO

JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR identificado como aparece bajo mi
correspondiente firma, en calidad de representante legal de TRANSUGON LTDA.
Con NIT No 830.098.528-9, en mi condición de secuestre designado,
comedidamente me dirijo al despacho con el fin de tener cuentas así:

Allego la póliza general de la aseguradora seguros municipal número CBA 100003253
con vencimiento 1 de abril del 2021

Le manifiesto al despacho que el inmueble ubicado en la calle 92 No 21 - 40 edificio
calle 92 propiedad horizontal apartamento 402 se dejó en depósito provisional y
gratuito al señor FELIX ANTUÑO MOLFORD parte demandado.

Con el acostumbrado respeto.

DE EJEC. MUEL. PROICIC
88280 22-04-28 11:28

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
EL DESPACHO

Atentamente



10

23 ENE 2020

(6) _____

[Handwritten signature]

TRANSUGON LTDA.
NIT. 830.098.528-9
REPRESENTANTE LEGAL
JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR
CC. 79.800.852 DE BOGOTÁ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarenta y Cuatro (44) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2847234
Edificio Hernando Morales Molina

Despacho
NK
40

Bogotá D.C., doce (12) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)
Al contestar favor citar el oficio N°3355

67143 15-JAN-20 19:40

Señores

JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Ciudad

15-22

146-44-19

OF. EJEC. MPRL. RADICAC.

Referencia: Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
N°110014003044**20180072100** de COOPERATIVA MULTIACTIVA DE
PROFESIONALES SOMECA NIT en contra ANGELA LILIANA MELO
CORTES C.C 65.742.873 y FELIX ARTURO MULFORD CARBONELL C.C.
8.667.876

Comendidamente me permito comunicar que dentro del proceso de la referencia, mediante auto de fecha trece (13) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), este Despacho decretó **EMBARGO** de los remanentes o bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargarse dentro del proceso con radicado No. **2017 – 653**, proceso proveniente del JUZGADO de origen 56 Civil Municipal de Bogotá, adelantado por BANCO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. B.B.V.A contra FELIX ARTURO MULFORD CARBONELL.

Limitese la medida en la suma de \$ 28.000.000, oo M/cte.

Cordialmente,

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JEIMY JOHANA OSORIO DURAN
Secretaria

NOTA: abstenerse de tramitar este oficio en caso de tachones o enmendaduras.

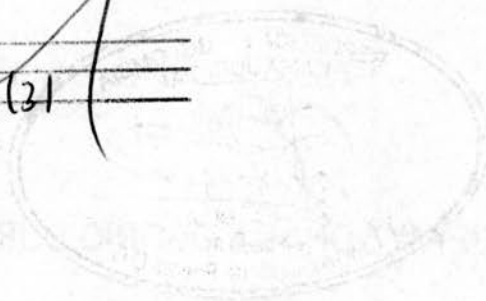
N..C

República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Ministerio de Bogotá D.C.
DESPACHO

23 ENE 2020

Del Sr. _____

(31)



SEÑOR
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA
E.S.D

DEMANDANTE: MULTIFAMILIAR CALLE 92 P.H
DEMANDADOS: FELIZ ARTURO MULFORD CARBONELL
EXP.2019-0702
REF. EJECUTIVO POR CUOTAS DE ADMINISTRACION

59789-23-JAN-20 8:31

443-7-19
36 de 19

141

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

NESTOR ALEXANDER FLOREZ MUÑOZ, mayor de edad, abogado en ejercicio, identificado con cedula de ciudadanía N° 80.071.129 de Bogotá D.C. portador de la tarjeta profesional N°287.240 del C.S de la J. actuando como apoderado del aquí demandante **MULTIFAMILIAR CALLE 92 P.H**

De manera atenta me permito allegar a su despacho el siguiente memorial:

1. Oficio 1978 del 8 de octubre del 2019 emitido por el juzgado 23 de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá ubicado en la calle 11#9-28/30 edificio virrey piso 5 el cual señala que fue decretado el embargo de los remanentes y o bienes que llegaren a desembargar de propiedad del demandado **FELIX ARTURO MULFORD CARBONELL C.C 86.678.876**, por valor de trece millones de pesos (\$13.000.000) m/cte., por medio de auto del 23 de septiembre de 2019 proferido por el despacho.

Lo anterior teniendo en cuenta que dicho, oficio fue remitido al juzgado 56 civil municipal de Bogotá y recibido por el mismo el día 11 de diciembre de 2019; ya que en dicho despacho cursa el proceso 2017-0653 Y este despacho remitió al juzgado 19 de ejecución de penas con anterioridad dicho proceso sin poner en conocimiento el decreto de medidas cautelares señalado en el auto del 23 de septiembre de 2019.

Por lo mencionado en las anteriores líneas allego copia de dicho oficio para lo que en ley corresponde a su despacho.

Del señor Juez


NESTOR ALEXANDER FLOREZ MUÑOZ
C.C 80.071.129
T.P 287.240 C.S.J

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTITRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE BOGOTÁ

CALLE 11 No. 9 - 28/30 EDIFICIO VIRREY PISO 05

Bogotá D.C., 08 de Octubre de 2019

Oficio No. 1978

Señor

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Ciudad

60993 19-DEC-11 11:12
JUZGADO 55 CIVIL MPAL

REFERENCIA: EJECUTIVO 11001418902320190070200
DEMANDANTE: MULTIFAMILIAR CALLE 92 P.H.
DEMANDADO: FELIX ARTURO MULFORD CARBONELL
C.C. 86.678.876

Conforme a lo ordenado en auto de fecha 23 de Septiembre de 2019 proferido por este Despacho, me permito informarle que se decretó el embargo de los remanentes y/o de los bienes que se llegaren a desembargar de propiedad del demandado FELIX ARTURO MULFORD CARBONELL C.C. 86.678.876, dentro del Proceso No. 2017-0653 que cursa en su Despacho. La medida se limita a la suma de \$ 13.000.000 M/cte.

Así mismo se le informa que mediante acuerdo PSAA15-10414 fue terminado el Juzgado 39 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá y se creó el Juzgado 23 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá y mediante acuerdo PSAA16-10506 y PSAA16-10512 de 2016 se terminó el anterior Juzgado y se creó el 23 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá y mediante acuerdo PCSJA18-11068 se retoma la denominación original esto es Juzgado 23 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá quien conoce actualmente del proceso en mención, por tal motivo la conversión y/o consignaciones de los títulos debe hacerse a la cuenta No. 110012051723 del Banco agrario de Colombia. .

Cordialmente,

ANA MILENA BULLA ANGULO



Oficina de Ejecución
Civil Municipal
AL DEL...
24 ENE 2020
MD

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado 19-Civil Municipal
de Sentencias de Soberanía
Correspondencia

Recibido hoy: 24 ENE 2020
Hora: 4:08 pm
Quien Recibe: Pizarro Concha H
Folios: 02 PLS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

mx 2740
COTRUYU
Sme

143

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTA

CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M.

TEL: 3418342 CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá, D.C Enero 17 de 2019

454-32-19
59815 23-JAN-20 9:39

Oficio No. 0073

OF. ELEC. CIVIL M. PAL

Señores:

JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Ciudad.

REF: EJECUTIVO No. 110014003056-2017-00653 de BBVA COLOMBIA
S.A en contra de FELIX ANTUERO MULFORD CARBONELL.

Comendidamente me permito remitir a usted el Oficio adjunto, para que el
mismo sea agregado al expediente de la referencia, toda vez que este cursa
actualmente en su Despacho Judicial

Va en un (1) folio.

Si el presente oficio presenta enmendaduras, tachaduras y/o adición carece
de validez.

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITÁN
Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTITRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ

CALLE 11 No. 9 - 28/30 EDIFICIO VIRREY PISO 05

60984 19-DEC-11 11:12

Bogotá D.C., 08 de Octubre de 2019

Oficio No. 1978

Señor

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Ciudad

REFERENCIA: EJECUTIVO 11001418902320190070200
DEMANDANTE: MULTIFAMILIAR CALLE 92 P.H.
DEMANDADO: FELIX ARTURO MULFORD CARBONELL
C.C. 86.678.876

Conforme a lo ordenado en auto de fecha 23 de Septiembre de 2019 proferido por este Despacho, me permito informarle que se decretó el embargo de los remanentes y/o de los bienes que se llegaren a desembargar de propiedad del demandado FELIX ARTURO MULFORD CARBONELL C.C. 86.678.876, dentro del Proceso No. 2017-0653 que cursa en su Despacho. La medida se limita a la suma de \$ 13.000.000 M/cte.

Así mismo se le informa que mediante acuerdo PSAA15-10414 fue terminado el Juzgado 39 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá y se creó el Juzgado 23 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá y mediante acuerdo PSAA16-10506 y PSAA16-10512 de 2016 se terminó el anterior Juzgado y se creó el 23 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá y mediante acuerdo PCSJA18-11068 se retoma la denominación original esto es Juzgado 23 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá quien conoce actualmente del proceso en mención, por tal motivo la conversión y/o consignaciones de los títulos debe hacerse a la cuenta No. 110012051723 del Banco agrario de Colombia. .

Cordialmente,

ANA MILENA BULLA ANGULO
SECRETARIA



Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá
AL DESPACHO 12 4 ENE 2020
MD

	República De Colombia Rama Judicial Del Poder Público Juzgado 19 Civil Municipal de Sentencias de Bonaes Correspondencia
Recibido hoy:	24 ENE 2020
Hora:	4:08 PM
Quien Recibe:	Myriam Correa
Folios:	02 PL

Barranquilla, Enero/2020

Señor

JUEZ (56) MUNICIPAL de ORALIDAD

Cra 10 Nro 14 – 33 Piso 12 Edificio H.M.M.

Bogotá D.C.

E.S.D.

NATALIA
CHINCHILLA *webloch*

F 1

U Despacho

RADICADO
615-147-19

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

72827 27-JAN-'20 15:26

(19) *12/1*
Despacho
23 ere
145

ASUNTO: Derecho de Petición Art. 23 de la Constitución Nacional

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO con GARANTIA REAL Radicado - Nro 110014003056-2017-00653-00

Respetados Señores (Juez):

FELIX MULFORD CARBONELL; identificado con la C.C. No. 8.667.876 de Barranquilla, en mi calidad de PARTE DEMANDADA dentro del referenciado a su señoría solicito respetuosamente se sirva ordenar se me expida:

- 2) CERTIFICACION donde conste si el ente bancario BBVA actor en el referido aportó a su señoría los PAGOS realizados por el suscrito petente y acta de suspensión de los trámites del proceso de marras. - Si lo anterior fue realizado por el actor se me expidan copias del memorial petitorio presentado por el actor y sus anexos

Sustento esta solicitud en los siguientes

HECHOS

3. En el año 2017 fui demandado ejecutivamente por pagos insolutos de cuotas del crédito reseñado en la demanda de la referencia
4. En fecha MAYO del 2018 suscribí acuerdo de pago y en el mes de diciembre del año 2018 al tratar de diligencias la consignación respectiva el ENTE BANCARIO NO RECIBIO el PAGO por órdenes del titular de la cuenta bancaria.- El BBVA Recibió la suma adicional a los pagos recibidos ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MLC (\$11.200.000.00) los cuales JAMAS se integraron a las obligaciones demandas liquidadas , constituyendo este , no solo un presunto Fraude Procesal sino un Enriquecimiento sin Causa y Juramento Falso .

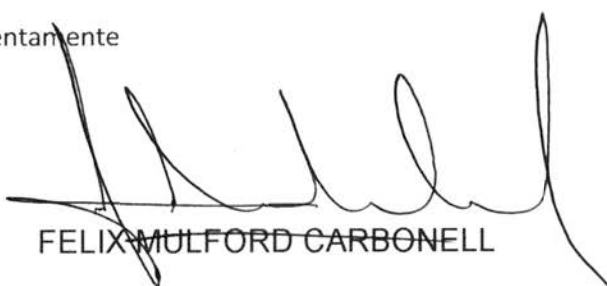
PRUEBAS:

- 1) Recibos de pago que prueban el acuerdo suscrito de mayo/2018

NOTIFICACIONES

Recibo Comunicación en esta ciudad en la : calle 92 No 19c- 44 Apto 402 ; correo electrónico : fmulford@gmail.com y en Barranquilla en la Calle 96 No 47 – 42 Barranquilla correo electrónico droncallo@hotmail.com

Atentamente



FELIX MULFORD CARBONELL

CC 8.667.876 Barranquilla

DE EJEC. CIVIL MPAL.
25827 27-JAN-20 15:28

RECEIVED	27 JAN 2020
DE EJEC. CIVIL MPAL.	25827

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá

AL DESPACHO

28 ENE 2020

Al despacho.

	República De Colombia Rama Judicial Del Poder Público Juzgado 19 Civil Municipal de Sentencias de Bogotá Correspondencia
Recibido hoy:	28 ENE 2020
Hora:	9:06 AM
Quien Recibe:	Niparent Correa A
Folios:	01 de 1.



146

140

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., cuatro de febrero de dos mil veinte

Rad: 2017 00653

AGREGUESE a los autos la póliza y el informe (fls.133-134) aportado por el secuestre TRANSLUGON LTDA, los cuales se le ponen en conocimiento a las partes para los fines pertinentes.

Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta el avalúo presentado por la parte actora por la suma de **\$531.648.000.00**, que durante el término de traslado venció en silencio (fl.137).

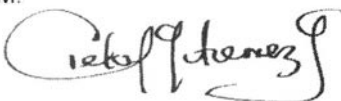
Por otra parte, en virtud de la documental obrante a folios 135 al 138, téngase en cuenta la solicitud de remanentes que allegó el Juzgado 23 de Pequeñas Causas y competencia Múltiple de Bogotá, para que obre dentro del proceso ejecutivo 2019-00702 que impetró MULTIFAMILIAR CALLE 92 P.H. en contra del extremo aquí demandado FELIX ARTURO MULFORD CARBONELL, advirtiéndole como límite de la medida la suma de \$13.000.000,00.

Ofíciase de conformidad al precitado Juzgado, informándole que oportunamente se tendrá en cuenta la orden de embargo de remanentes y/o bienes que se lleguen a desembargar que le pertenezcan al demandado.

Notifíquese,

YORBI JAHEL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

nch

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. Por anotación en el Estado No. <u>017</u> de fecha <u>05 de febrero de 2020</u> fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.  CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
--



147

147

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., cuatro de febrero de dos mil veinte

Rad: 2017 00653

De conformidad con la petición que antecede (FL.139) allegada por el demandado Felix Arturo Mulford Carbonell, debe advertirse que la actividad judicial está regulada por una ley especial que la excluye del trámite del derecho de petición contenido en el Código Contencioso Administrativo, jurisprudencialmente¹ se ha señalado que a través del derecho de petición no pueden pretenderse determinados fines para los que el legislador ha establecido procedimientos y herramientas específicas, en razón de la necesidad de velar por el cumplimiento de funciones públicas distintas a las propiamente administrativas frente a las cuales se han consagrado mecanismos especiales de acción distintos al mencionado derecho de petición, como por ejemplo: aquellas dirigidas a poner en marcha el aparato judicial o a solicitar a un servidor público que cumpla sus funciones jurisdiccionales.

En este orden de ideas y teniendo en cuenta lo preceptuado por la Honorable Corte Constitucional, éste Despacho Judicial se abstiene de resolver el derecho de petición impetrado, precisando que la certificación que pide debe tramitarla directamente en la secretaria de la Oficina de Apoyo para los Juzgados de Ejecución de Sentencias, de conformidad con lo señalado en el artículo 115 del C. G. del P.

Finalmente se le recuerda al solicitante que en tratándose de actos de carácter judicial o jurisdiccional, los mismos deben surtirse de conformidad con los procedimientos propios de cada juicio, pudiendo en todo momento obtener información del trámite y estado de los diversos asuntos que se surten en este despacho en la Oficina de Ejecución Civil Municipal.

Comunicar por el medio más expedito lo aquí dispuesto al patente.

Cúmplase,

YORBI JAHEL RODRÍGUEZ CORTÉS

Juez

(2)

nch

¹ CORTE CONSTITUCIONAL, Sentencia T-290 de 1993.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

148

142

**JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

119 FEB. 2020

Señor (a):
FÉLIX MULFORD CARBONELL
CALLE 92 No. 19 C- 44 APTO 402
fmulford@gmail.com
Ciudad

TELEGRAMA No. 0582

FECHA DE ENVIÓ

REF. PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL NO. 11001-40-03-056-2017-00653-00 iniciado por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA" contra FÉLIX ARTURO MULFORD CARBONELL. (ORIGEN JUZGADO 56 DE CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 4 DE FEBRERO DE 2020, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO COMUNICARLE QUE SE HA SEÑALADO QUE A TRAVÉS DEL DERECHO DE PETICIÓN NO PUEDEN PRETENDERSE DETERMINADOS FINES PARA LOS QUE EL LEGISLADOR HA ESTABLECIDO PROCEDIMIENTOS Y HERRAMIENTAS ESPECÍFICAS, EN RAZÓN DE LA NECESIDAD DE VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES PÚBLICAS DISTINTAS A LAS PROPIAMENTE ADMINISTRATIVAS FRENTE A LAS CUALES SE HAN CONSAGRADO MECANISMOS ESPECIALES DE ACCIÓN DISTINTOS AL MENCIONADO DERECHO DE PETICIÓN, COMO POR EJEMPLO: AQUELLAS DIRIGIDAS A PONER EN MARCHA EL APARATO JUDICIAL O A SOLICITAR A UN SERVIDOR PÚBLICO QUE CUMPLA SUS FUNCIONES JURISDICCIONALES.

EN ESTE ORDEN DE IDEAS Y TENIENDO EN CUENTA LO PRECEPTUADO POR LA HONORABLE CORTE CONSTITUCIONAL, ESTE DESPACHO JUDICIAL SE ABSTIENE DE RESOLVER EL DERECHO DE PETICIÓN IMPETRADO, PRECISANDO QUE LA CERTIFICACIÓN QUE PIDE DEBE TRAMITARLA DIRECTAMENTE EN LA SECRETARÍA DE LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 115 DEL C.G. DEL P.

FINALMENTE SE LE RECUERDA AL SOLICITANTE QUE EN TRATÁNDOSE DE ACTOS DE CARÁCTER JUDICIAL O JURISDICCIONAL, LOS MISMOS DEBEN SURTIRSE DE CONFORMIDAD CON LOS PROCEDIMIENTOS PROPIOS DE CADA JUICIO, PUDIENDO EN TODO MOMENTO OBTENER INFORMACIÓN DEL TRÁMITE Y ESTADO DE LOS DIVERSOS ASUNTOS QUE SE SURTEN EN ESTE DESPACHO EN LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL.

ATENTAMENTE.

PAULO ROLDÁN PÉREZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

V55
149
149

**JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. 9338
Bogotá D. C., 17 de febrero de 2020

Señor:
JUZGADO 23 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ciudad

REF. Proceso Ejecutivo Para La Efectividad de la Garantía Real No. 11001-40-03-056-2017-00653-00 iniciado por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA NIT. 860.003.020-1 contra FELIX ARTURO MULFORD CARBONELL C.C. 86.678.876 (Origen Juzgado 56 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 4 de febrero de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE a fin de informarle que SE TENDRÁ en cuenta el embargo de remanentes solicitado por ustedes mediante oficio No. 1978 del 8 de octubre de 2019, en su debida oportunidad si a ello hay lugar.

Lo anterior para que obre dentro del Proceso Ejecutivo No. 023-2019-00702 que adelanta MULTIFAMILIAR CALLE 92 P.H. Contra FÉLIX ARTURO MULFORD CARBONELL.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

CARLOS MARTÍNEZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

J. 23 PEQ CRU COM MULT

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

FEB25*20PM 3:50 009850

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

150
177

ROSA BUSTOS CABARCAS
ABOGADA

Señor
JUEZ DIECINUEVE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: N° 2017-00653 (J. 56 C.M.). PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA
CONTRA FELIX ARTURO MULFORD CARBONELL

En mi condición de apoderada de la entidad demandante, en el proceso de la
referencia, solicito a usted muy comedidamente señalar fecha de remate del bien
inmueble hipotecado, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 448 del Código
General del Proceso.

Atentamente,



ROSA ADELAIDA BUSTOS CABARCAS
C.C. 22.435.037, de Barranquilla
T.P. 17.178 del C. S. De la J.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

76446 10-FEB-20 16:38

SONIA REYES Sonia Reyes	
F	1
U	open
RADICADO	
1246-150-19	

ROSA BUSTOS CABARCAS
ABOGADA

Señor
JUEZ DIECINUEVE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

REF. N° 2017-00653 (J. 56 C.M.) PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE
BANCO SILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BVVA COLOMBIA
CONTRA FELIX ARTURO MURFORD CARBONELL

En mi condición de apoderada de la entidad demandante en el proceso de la
referencia, solicito a usted muy comedidamente señalar fecha de remate del bien
inmueble hipotecado, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 448 del Código
General del Proceso.

Atentamente,

ROSA ADELIDA BUSTOS CABARCAS
C.C. 22.435.037 de Bogotá D.C.
T.P. 17.178 del C. S. De la J.



12

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
OFICINA DE EJECUCION CIVIL
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

27 FEB 2020

En la fecha

Expediente al anterior escrito junto con sus anexos en folios...
sin necesidad de otro que lo declare, comparecer...
e indicar los C. S. P. se pone en conocimiento de los inter...
para los fines legales pertinentes.

Secretario



10

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
DESPACHO

27 FEB 2020

Al despacho del Señor (a) juez hoy
Observaciones
El (a) Secretario (a)

151

ROSA BUSTOS CABARCAS
ABOGADA

Señor
JUEZ DIECINUEVE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: N° 2017-00653. (J. 56 C.M.) PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. O BBVA COLOMBIA
CONTRA FELIX ARTURO MULFORD CARBONELL

En mi condición de apoderada de la entidad demandante, en el proceso de la
referencia, muy comedidamente, solicito resolver sobre mi memorial radicado
en febrero 10 pasado.

Atentamente,



ROSA ADELAIDA BUSTOS CABARCAS
C.C. 22.435.037, de Barranquilla
T.P. 17.178 del C. S. De la J.

Email: rbustosc@hotmail.com
rbustosc1@outlook.com

4045-191-319.
Despacho.- 25.
Cambi

RV: #2017-00653 memorial solicito resolver ejecutivo Bbva-Felix Mulford

Juzgado 19 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j19ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mie 9/09/2020 3:52 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
rbustosc@hotmail.com <rbustosc@hotmail.com>

4 archivos adjuntos (3 MB)

J 19 Ejec CM (56 CM)#2017-00653 memorial sobre solicitud Bbva-F.pdf; AVISO A LA COMUNIDAD No.1.pdf; INSTRUCTIVO OFICINA APOYO ENTREGA OFICIOS Y OTROS (1).pdf; CamScanner 09-08-2020 08.52.00.pdf;

Buena tarde.

Se acusa recibo de la solicitud y se remite al área respectiva para su trámite, en cumplimiento a lo dispuesto en la Circular No. 02-2020 expedida por el Comité Coordinador de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias.

Para su conocimiento y fines pertinentes, en archivo adjunto se envía aviso de interés a la comunidad, circular informativa, donde se encuentra consignado los trámites virtuales que en la actualidad se están realizando, e igualmente la circular para agendar cita ante la oficina de Apoyo, en caso de necesitar la revisión de procesos.

Por ende, por favor para conocer el estado actual de su proceso, debe consultar la actuación por medio de la página de la rama judicial y el micrositio de este juzgado, donde se publican las providencias y estados.

Finalmente, se debe tener presente los Acuerdos 11597 del 15 de Julio de 2020, 11614 del 06 de agosto de 2020 y 11622 del 21 de agosto del año que avanza.

Gracias por su atención.

Dollys J. Gamboa T.
Oficial Mayor

De: Rosa Bustos C <rbustosc@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 9 de septiembre de 2020 3:33 p. m.

Para: Juzgado 19 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j19ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: #2017-00653 memorial solicito resolver ejecutivo Bbva-Felix Mulford

Señores

Juzgado 19 de Ejecucion Civil Municipal
Ciudad

Le remito memorial en que solicito resolver sobre memorial en ejecutivo #2017-00653 (origen J 56CM) Bbva contra Felix Arturo Mulford Carbonel

Atentamente,
Rosa Adelaida Bustos Cabarcas
abogada Bbva
email: rbustosc@hotmail.com
rbustosc1@outlook.com
Cel 320 4082477

Oficina de Ejecución
Civil Bogotá
RECIBIDO 24 SEP 2020
MD

	República de Colombia
	Rama Judicial del Poder Judicial
	Juicio 10-13-2019-000000000000
	De Sentencia de Sentencia
	De Sentencia de Sentencia
Recibido hoy:	25 SEP 2020
Hora:	
Quien Recibe:	Pollis
Folios:	02 fls



**GRUPO ESPECIALIZADO
JURÍDICO E INMOBILIARIO**

NIT. 901.187.059-5

153

SEÑOR

**JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
E. S. D**

88030 29-OCT-'20 14:50

5395-134

88030 29-OCT-'20 14:50

Desp-F.2

OF. EJEC. MPAL. RADICRC.

19y

27-02-20

DEMANDANTE: BANCO BBVA

DEMANDADO: FELIX ARTURO MULFORD CARBONELL

**REF. PROCESO EJECUTIVO CON BASE EN TITULO HIPOTECARIO
EXP. 2017-653 - 56**

NESTOR ALEXANDER FLOREZ MUÑOZ, Identificado con cedula de ciudadanía **N° 80.071.129** de Bogotá y portador de la tarjeta profesional de abogado **N°287.240** expedida por el **C.S de la J**, actuando como apoderado judicial del aquí demandado **FELIX ARTURO MULFORS CARBONELL**

Solicito se remita foto o copia digital integra del auto del **04 de febrero del 2020** emitido por su Despacho respecto al proceso de la referencia.

Del señor juez

**NESTOR ALEXANDER FLOREZ MUÑOZ
80.071.129 DE BOGOTÁ
T.P 287.240 del C.S. de la J**

154.

RV: Solicitud 2017-653

Juzgado 19 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j19ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 28/10/2020 2:32 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>**CC:** Alexander Florez <alexanderflorez@grupojuridicoinmobiliario.com> 1 archivos adjuntos (554 KB)

OFICIO JUZGADO 19 EJECUCION pdf.pdf;

Buenas tardes, se acusa recibo de la solicitud para los fines pertinentes y de acuerdo a la circular No.02 de 2020 expedida por el Comité Coordinador de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, se envía la presente solicitud para su respectivo trámite.

Por otra parte, se informa al usuario que todo se esta diligenciando virtualmente, por lo que se le recomienda consultar las actuaciones de los procesos por medio de la página de la Rama Judicial y el micrositio de este juzgado.

De la misma manera se le indica al memorialista que se adjuntan instructivo para diferentes tramites dentro del procesos expedido por la Oficina de Apoyo para los Juzgados de Ejecución, aviso importante para la comunidad y circular para agendar cita en caso de requerir revisar el proceso en la oficina de apoyo, además se le recomienda tener en cuenta para la presente fecha el Acuerdo 11597 del 15 de Julio de 2020.

Gracias por su atención,

Niyareht Correa Herrera

Escribiente

De: Alexander Florez <alexanderflorez@grupojuridicoinmobiliario.com>**Enviado:** miércoles, 28 de octubre de 2020 12:42 p. m.**Para:** Juzgado 19 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j19ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Solicitud 2017-653**DEMANDANTE. BANCO BBVA****DEMANDADO. FELIX ARTURO MULFORD CARBONELL****EXP. 2017-653**

Cordial saludo

De manera atenta me permito anexar documento adjunto en formato PDF, oficio de solicitud de copia de auto.

Se suscribe

NESTOR ALEXANDER FLOREZ MUÑOZ

C.C 80.071.129 de Bogota

T.P 287.240 del C.S de la J

Favor Acuse de Recibido

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá
13 0 OCT 2020
M. DGBA/CH
MD

Ministerio de Justicia
Punto Judicial del Distrito 100
Juzgado 19 de Bogotá
de Ejecución de Sentencia
3 0 OCT 2020
Recibido hoy: 3:20 PM
Hora: N. Y. G. R. T. C. B.
Quien Recibe: 02 PL
Folios:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

13 NOV 2020

Bogotá D.C., _____

Rad. 2017-0653 (56)

Teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado de la parte actora a folio 191 y en atención a lo previsto en el artículo 14 del Acuerdo PCSJA20-11632 del 30/09/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, en cuya parte pertinente se dispuso que "... el funcionario judicial a cargo de la diligencia coordinará con la dirección seccional correspondiente, la recepción física de los sobres sellados para la confidencialidad de la oferta en los términos de los artículos 450 y siguientes del Código General del Proceso;...", se pone en conocimiento de los extremos de la Litis y demás interesados la Circular DESAJBOC20-81 del 8 de noviembre de 2020, expedida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá-Cundinamarca, donde se encuentra consignado el procedimiento y protocolo para el efectivo desarrollo de la diligencia de remate las diligencias de remate y la Circular aclaratoria DESAJBOC20-83 del 9 de noviembre de 2020 de la misma entidad, para los fines que estimen pertinentes.

De otro lado, la parte interesada, proceda a actualizar el correspondiente avalúo del bien a rematar, en caso de haber transcurrido más de un (1) año desde la fecha en que el anterior avalúo quedo en firme, lo anterior, al tenor de lo consagrado en el inciso final del artículo 457 del C.G.P., si a ello hubiere lugar.

Previo a resolver la solicitud obrante a folio 153, se insta al Dr. NESTOR ALEXANDER FLOREZ MUÑOZ, para que acredite la calidad que aduce ostentar en el presente asunto, como quiera que dentro del plenario no obra poder, ni se ha reconocido como apoderado del extremo ejecutado.

Notifíquese,

YORBI JAHIEL RODRIGUEZ CORTÉS

Juez

DJGT

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	
Por anotación en el Estado No. <u>147</u> de fecha 17 NOV 2020 fue notificado el auto anterior.	
Fijado a las 08:00 A.M.	
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ	



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

C I R C U L A R DESAJBOC20-81

Fecha: 8 de noviembre de 2020

Para: **FUNCIONARIOS, EMPLEADOS Y USUARIOS DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES Y DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES**

Asunto: *"Diligencias de remate en los Juzgados Civiles del Circuito, Civiles Municipales y de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples"*

A través del artículo 14 del Acuerdo PCSJA20-11632 de 2020, el Consejo Superior de la Judicatura determinó que, *"para la realización de las audiencias de remate, el funcionario judicial a cargo de la diligencia coordinará con la dirección seccional correspondiente, la recepción física de los sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta en los términos de los artículos 450 y siguientes del Código General del Proceso; hasta tanto se habiliten los mecanismos electrónicos, la diligencia se adelantará por medios técnicos de comunicación simultánea"*.

Teniendo en consideración lo anterior, esta Dirección Ejecutiva Seccional se permite comunicar los parámetros para la consulta de expedientes, radicación de sobres y participación en las audiencias de remate en los Juzgados Civiles del Circuito, Civiles Municipales y de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples:

- Los trámites y diligencias de remates a cargo de en los Juzgados Civiles del Circuito, Civiles Municipales y de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples se realizarán de manera preferente virtual, de conformidad con lo señalado en el Decreto 806 de 2020, *"Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia"* y serán atendidos directamente por cada despacho, en los horarios definidos por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá en el acuerdo CSJBTA20-96 y según la asignación de citas que cada uno de los despachos responsables de las diligencias de remate asigne a los usuarios y partes interesadas.
- Consulta de procesos: los procesos que se encuentren digitalizados podrán ponerse a disposición de los usuarios y partes interesadas a través del micrositio del despacho responsable de la diligencia o a través de correo electrónico, según lo determine el respectivo Juez.

En el caso de procesos que no estén digitalizados, estos podrán ser consultados directamente, para lo cual el interesado deberá solicitar una cita al despacho responsable a través del correo electrónico del mismo y este la asignará a través del sistema Bookings, el cual informa de manera automática al usuario la fecha y hora fijada para tal fin.



- Entrega de sobres de intención: Una vez se cuente con la orden de abrir la audiencia, el Juzgado responsable lo informará a los usuarios, los cuales podrán radicar sus ofertas hasta que se dé inició a la audiencia de remate, de manera presencial.

El Juez determinará e informará a las partes interesadas el lugar de radicación de los sobres que podrá hacerse directamente en el despacho judicial o en el Centro de Servicios para los Juzgados Civiles Laborales y de Familia de Bogotá. En este último caso, el Juzgado deberá recoger las ofertas que se reciban en el mismo Centro de Servicios. Será responsabilidad de la persona que presente la oferta entregarla en el sitio que haya sido determinado para tal fin por el Juez.

Para la radicación de ofertas no será necesario solicitar cita previa. Sin embargo, se deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad de las sedes y seguir las instrucciones del personal de seguridad y administración.

- Audiencia de remate: Las audiencias se podrán realizar de manera presencial o virtual según los medios técnicos lo permitan y de conformidad como el titular del despacho responsable de la audiencia lo determine y comunique a las partes interesadas.

En dado caso que se requiera realizar la audiencia de manera presencial, el Juez deberá justificarlo e informarlo a la Dirección Seccional, a fin que disponga lo necesario para el cumplimiento de los respectivos protocolos de bioseguridad.

En todo caso, los usuarios que deban ingresar a las sedes judiciales para diligencias relacionadas con remates que realizan los Juzgados Civiles del Circuito, Civiles Municipales y de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples, deberán dar cumplimiento a las siguientes indicaciones:

- Todas las personas sin excepción, deben permitir la toma de temperatura por parte del personal destinado para desarrollar dicha labor, para ingresar a las sedes.
- No se permitirá el acceso a las sedes judiciales o administrativas de ninguna persona que presente afecciones respiratorias, fiebre o síntomas asociados (tos, dificultad respiratoria, dolor corporal generalizado, secreción nasal).
- Todas las personas que vayan a ingresar a las sedes, deben contar con tapabocas, utilizándolo de manera correcta (cubriendo nariz y boca).
- Previo al ingreso y durante la permanencia en las sedes, se debe mantener el distanciamiento mínimo de dos (2) metros, atendiendo la señalización en los lugares que exista.
- Todas las personas deberán hacer la desinfección correcta y completa de sus manos mediante lavado y/o aplicación de gel antibacterial, según los medios dispuestos en cada sede.
- Al ingresar a la sede judicial, se debe presentar cédula original y realizar el registro completo de datos solicitados por el personal destinado para tal fin.
- En dado caso que se supere el aforo de la sede, las personas deberán esperar al ingreso del edificio, cumpliendo el distanciamiento de dos (2) metros.
- En todo caso se debe dar cumplimiento a las medidas fijadas en el Acuerdo PCSJA20-11632 de 2020.

Circular Página No. 3

Conforme a lo anterior, se reitera a todas las personas que deban efectuar, diligencias o trámites relacionados con los remates que realizan los Juzgados Civiles del Circuito, Civiles Municipales y de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples, deben cumplir el anterior protocolo, el orden de ingreso de personas a las sedes y las orientaciones del personal de seguridad y administración de las sedes, por lo cual debe prever el tiempo necesario para poder ingresar.

Sin otro particular,



PEDRO ALFONSO MESTRE CARREÑO

Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial
Bogotá, Cundinamarca y Amazonas

Elaboró: Tomás Villagrán
Revisó: Silvia Saenz



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

C I R C U L A R DESAJBOC20-83

Fecha: 9 de noviembre de 2020

Para: **FUNCIONARIOS, EMPLEADOS Y USUARIOS DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES Y DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES**

Asunto: *"Aclaración Circular DESAJBOC20-81, Diligencias de remate en los Juzgados Civiles del Circuito, Civiles Municipales y de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples."*

De manera atenta me permito aclarar la Circular DESAJBOC20-81, por medio de la cual se informan los parámetros para para la consulta de expedientes, radicación de sobres y participación en las audiencias de remate en los Juzgados Civiles del Circuito, Civiles Municipales y de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples.

Teniendo en consideración lo anterior, se rectifica la información de los párrafos 6, 7 y 8, de la mencionada Circular, que hablan sobre la radicación de los sobres de intención, lo cual queda de la siguiente manera:

- Entrega de sobres de intención: Una vez el Juzgado emita y comunique la orden de abrir la audiencia, los usuarios podrán radicar sus ofertas exclusivamente en el mismo Juzgado responsable de la diligencia, hasta el momento en que se dé inicio a la audiencia de remate.

Para la radicación de ofertas no será necesario solicitar cita previa. Sin embargo, se deberá respetar y cumplir estrictamente con los protocolos de bioseguridad de las sedes y seguir las instrucciones del personal de seguridad y administración. Los usuarios solo podrán permanecer el tiempo requerido para la radicación de la postura en el Juzgado respectivo

Las demás disposiciones señaladas en la Circular DESAJBOC20-81, permanecen iguales.

Cordialmente,

PEDRO ALFONSO MESTRE CARREÑO

Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial Bogotá, Cundinamarca y Amazonas

Elaboró: Tomás Villagrán
Revisó: Silvia Sáenz

Carrera 10 No. 14 - 33 piso 17 Conmutador - 3532666 www.ramajudicial.gov.co



SC5780-4-3

ROSA BUSTOS CABARCAS
ABOGADA

159

NANCY CHAVERRA	<i>Nancy</i>
F	<i>[Signature]</i>
U	<i>[Signature]</i>
RADICADO	
5876-234/19	

Señor
JUEZ DIECINUEVE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: N° 2017-00653 (J. 56 C.M.). PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA
COLOMBIA CONTRA .FELIX ARTURO MULFORD CARBONELL

ASUNTO: SOLICITUD DE REMATE DEL INMUEBLE HIPOTECADO.

En mi condición de apoderada de la entidad demandante, en el proceso de la referencia, solicito a usted muy comedidamente señalar fecha de remate del bien inmueble hipotecado, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 448 del Código General del Proceso, y las Circulares DESAJBOC20-81 y DESAJBOC20-83 de la Dirección ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá-Cundinamarca.

El avalúo del inmueble a rematar quedó en firme por auto de 4 de febrero de 2020, por lo que no es necesario su actualización.

Atentamente,



ROSA ADELAIDA BUSTOS CABARCAS
C.C. 22.435.037, de Barranquilla
T.P. 17.178 del C. S. De la J.

Email: rbustosc@hotmail.com
rbustosc1@outlook.com

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

02486 19-NOV-20 16:10

#2017-00653 (J 56 CM) solicitud señalar fecha remate ejecutivo Bbva-Felix Mulford

Rosa Bustos C <rbustosc@hotmail.com>

Mié 18/11/2020 4:39 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (278 KB)

J 19 Ejec CM #2017-00653 (J 56 CM) solicitud señalar fecha rema.pdf;

Señores

Juzgado 19 de Ejecución Civil Municipal
Ciudad

Buenas tardes,

Les remito memorial con la solicitud de señalar fecha de remate, en el proceso ejecutivo #2017-00653 (J 56 CM) de Bbva contra Felix Arturo Mulford

Atentamente,

Rosa Adelaida Bustos Cabarcas

abogada Bbva

email: rbustosc@hotmail.com

rbustosc1@outlook.com

cel 3204082477



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

24 NOV 2020

05

Al despacho del Señor (a) juez noy

Observaciones

En (la) Secretaría (a)



SEÑOR
JUEZ DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ
E. S. D.

DEMANDANTE: BANCO BBVA
DEMANDADO: FELIX ARTURO MULFORD CARBONELL

PROCESO: 11001400305620170065300

NESTOR ALEXANDER FLOREZ MUÑOZ, Identificado con cedula de ciudadanía N°80.071.129 expedida en Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional de abogado N°287.240 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de edificio multifamiliar calle 92 PH representado legalmente por la señora MARGARITA ROJAS, le informo a su despacho que el juzgado 23 de pequeñas causas avoco conocimiento del proceso ejecutivo adelantado contra el señor **FELIX ARTURO MULFORD CARBONELL** y donde el día 23 de septiembre de 2019 el despacho decreto el embargo de los remanentes del proceso que cursaba en el Juzgado 56 Civil municipal, entre el banco BBVA en contra del señor **FELIX ARTURO MULFORD CARBONELL**, proceso que se remitió al Juzgado 19 de Ejecución de Sentencias y donde de igual manera se tramitó para la ejecución de los remanentes el proceso donde el suscrito es apoderado entre el edificio multifamiliar calle 92 PH en contra de **FELIX ARTURO MULFORD CARBONELL**.

Su despacho informa al suscrito apoderado que ostente la calidad de apoderado del demandado, le informo a su despacho que el suscrito nunca ha sido apoderado del demandado como ya informe ostento la calidad de apoderado del edificio calle 92 PH en contra de **FELIX ARTURO MULFORD CARBONELL** y donde el proceso reposa en su despacho para la ejecución de los remanentes embargados.

Del señor Juez,

NESTOR ALEXANDER FLOREZ MUÑOZ
80.071.129 DE BOGOTA
T.P 287.240 del C.S. de la J

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

84841 9-DEC-20 14:31

24-11-20

SONIA REYES <i>Sonia Reyes</i>	
F	2
U	Despacho
RADICADO	
6285 - 184-19	

RV: 11001400305620170065300

Juzgado 19 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j19ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 4/12/2020 10:20 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Alexander Florez <alexanderflorez@grupojuridicoinmobiliario.com>

 3 archivos adjuntos (3 MB)

OFICIO 19 DE EJECUCION DE SENTENCIAS.pdf; INSTRUCTIVO OFICINA APOYO ENTREGA OFICIOS Y OTROS.pdf; DESAJBOC20-61, Procedimiento para el Ingreso de usuarios a los Despachos Judiciales.pdf;

Buenos días, se acusa recibo de la solicitud para los fines pertinentes y de acuerdo a la circular No.02 de 2020 expedida por el Comité Coordinador de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, se envía la presente solicitud para su respectivo trámite.

Por otra parte, se informa al usuario que todo se esta diligenciando virtualmente, por lo que se le recomienda consultar las actuaciones de los procesos por medio de la página de la Rama Judicial y el microsítio de este juzgado.

De la misma manera se le indica al memorialista que se adjuntan instructivo para diferentes tramites dentro del procesos expedido por la Oficina de Apoyo para los Juzgados de Ejecución, y circular para agendar cita en caso de requerir revisar el proceso en la oficina de apoyo, además se le recomienda tener en cuenta para la presente fecha el Acuerdo 11597 del 15 de Julio de 2020.

Gracias por su atención,

Niyareht Correa Herrera

Escribiente

De: Alexander Florez <alexanderflorez@grupojuridicoinmobiliario.com>

Enviado: viernes, 4 de diciembre de 2020 10:04 a. m.

Para: Juzgado 19 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j19ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 11001400305620170065300

DEMANDANTE: BANCO BBVA

DEMANDADO: FELIX ARTURO MULFORD CARBONELL

PROCESO: 11001400305620170065300

Cordial Saludo,

De manera atenta y cordial me permito remitir en formato PDF, documento adjunto.

Se suscribe,

NESTOR ALEXANDER FLOREZ MUÑOZ

80.071.129 DE BOGOTA

T.P 287.240 del C.S. de la J

Oficina de Ejecución
Civil M. Bogotá
AL DES 12 ENE 2021
MP

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado 13 Civil Municipal
de Sentencias de Bogotá
Correspondencia

Recibido hoy: 12 JAN 2021
Hora: 3:04 pm
Quien Recibe: N. Varent cu
Folios: 02 Pls

04841 9-DEC-20 14:31



GRUPO ESPECIALIZADO

JURÍDICO E INMOBILIARIO S.A.S NIT. 901.187.059-5

SEÑOR

JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

E. S. D

EXP. 2017-00653

DEMANDANTE. BANCO BBVA

DEMANDADO. FELIX ARTURO MULFORD CARBONELL

REF: EJECUTIVO CON BASE EN TITULO HIPOTECARIO

NESTOR ALEXANDER FLOREZ MUÑOZ, mayor de edad, abogado en ejercicio, identificado con cedula de ciudadanía número **80.071.129** de Bogotá D.C. portador de la tarjeta profesional número **287.240** del C.S de la J., actuando como apoderado de **MULTIFAMILIAR CALLE 92 P.H** dentro de los remanentes del proceso de la referencia.

Solicito se remita foto o copia digital integra del auto del **04 de febrero del 2020** emitido por su despacho respecto al proceso de la referencia.

Se suscribe

NESTOR ALEXANDER FLOREZ MUÑOZ

80.071.129 DE BOGOTA

T.P 287.240 del C.S. de la J

Av. Jiménez No. 4- 49 - Ed. Monserrate, Of. 301
Tel. 031-9278205 Cel. 3145639474 o 3136981445
www.grupojuridicoinmobiliario.com
Bogotá D.C., Colombia

OF. EJEC. CIVIL MPAL

55967 4-MAR-'21 11:34

1826-110-019

Oficina de Recaudación
Civil Municipal de Bogotá
AL DESPACHO: 05 MAR 2021

MD

	República de Colombia Palmira, Antioquia del Departamento de Antioquia Jefe de la Oficina de Recaudación Cartera de Recaudación
Recibido hoy:	05 MAR 2021
Horas:	2:18 PM
Quien Recibe:	Uyarent + OB
Folios:	01 PB

163



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 16 MAR 2021

Rad. 2017-0653 (56)

Atendiendo lo solicitado en escrito que antecede, allegado por la apoderada de la parte actora (fl.159), y conforme lo prevé el artículo 448 del C.G. del P., se dispone:

Señalar la hora de las 10:00 A.M. del día viernes (20) del mes de Abril del año 2021, a fin de llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble de propiedad del extremo pasivo, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40%.

Por la parte interesada efectúense las publicaciones dispuestas en el artículo 450 del C.G. del P., en uno de los periódicos de más amplia circulación del lugar (El Tiempo, El Espectador, La República y/o El Nuevo Siglo).

El interesado, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo inciso de la precitada norma, advirtiéndose que debe allegarse certificado de tradición y libertad del vehículo, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

Por secretaría -área correspondiente-, comunique a las partes interesadas esta decisión, para el efecto, téngase en cuenta los correos electrónicos que obren en el expediente (Art. 2 y 3 Dto.806 de 2020).

En atención a lo manifestado a folio 161 por el tercero interesado (remanente- Juzgado 44 Civil Municipal, fl. 140), el libelista deberá acreditar la calidad que aduce ostentar, para efectos de resolver lo pertinente.

Notifíquese,

YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
JUEZ

DJGT

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	
Por anotación en el Estado No. <u>042</u>	de fecha
<u>17 MAR 2021</u>	fue notificado el auto
anterior. Fijado a las 08:00 A.M.	
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ	

⏮ Responder a todos ⏮ 🗑 Eliminar ⛔ No deseado Bloquear ...

RV: J 19 Ejec CM #2017-00653 (J 56 CM) memorial anexo publicación aviso de remate hipotecario Bbva-Felix Mulford

S

Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogotá

Mar 13/04/2021 3:44 PM

Para: Remates Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogotá

👍 ⏮ ⏮ ⏮ → ...

J 19 Ejec CM #2017-00653 (J ...
3 MB



Yeimy Katherine Rodríguez N

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
yrodri@cenodoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

De: Rosa Bustos C <rbustosc@hotmail.com>

Enviado: martes, 13 de abril de 2021 15:42

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuariooecmbta@cenodoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: J 19 Ejec CM #2017-00653 (J 56 CM) memorial anexo publicación aviso de remate hipotecario Bbva-Felix Mulford

Señores
Juzgado 19 de Ejecución Civil Municipal
Ciudad

Les remito memorial con la publicación del aviso de remate y el certificado de tradición en el proceso hipotecario de Bbva contra Felix Arturo Mulford Carbonell.

Atentamente,
Rosa Adelaida Bustos Cabarcas
abogada Bbva
email: rbustosc@hotmail.com
rbustosc1@outlook.com
cel 320 4082477

Responder Reenviar

EL ESPECTADOR

DENUNCIANTE	DENANDADO	JUZGADO	PROCESO	FECHA Y HORA APERTURA LICITACIÓN	BIENES MATERIA DEL REMATE	IDENTIFICACION DEL INMUEBLE N° MATRICULA INMOBILIARIA	DIRECCIÓN	VALOR AVALUO	VALOR BASE LIQUIDACION	PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNARSE PARA HACER POSTURA	NÚMERO EXPEDIENTE	DATOS DEL SEQUESTRE
RAFAEL AFANADOR ULLAO Cesionario de COMERCIALIZADORA OSPINA PACIFIC S.A.S. Cesionario de BANCO FINANCIERA S.A.	JOSE LUIS MORA MAHECHA	CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA	PROCESO: 11001400306-02030135800	ABRIL 28 DE 2021 - 11:00 A.M.	VEHICULO DE PLACAS CYW 522, MARCA CHEVROLET, LINEA OPTRA, CLASE AUTOMOVIL, CAJA MECANICA, COMBUSTIBLE GASOLINA, MODELO 2008, MOTOR FIBD309S792I, SERIE 9GAJMS23780104573, CHASIS 9GAJMS23780104573, SERVICIO PARTICULAR.			\$12.500.000,00	SERA POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL SETENTA POR CIENTO (70%) DEL VALOR TOTAL DEL AVALLUO DEL BIEN A SUBASTAR	PREVIA CONSIGNACION DEL CUARENTA POR CIENTO (40%) DEL AVALLUO PARA HACER POSTURA, VALOR QUE DEBERA CONSIGNARSE EN LA CUENTA DE DEPÓSITOS JUDICIALES DEL BANCO AGARRARIO No. 1002041800 DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. LOS SOBRES CONTENATIVOS DE LAS OFERTAS PODRÁN ALLEGARSE BIEN SEA DENTRO DE LOS CINCO (5) ANTERIORES A LA FECHA DE LA DILIGENCIA O DURANTE EL DESARROLLO DE LA MISMA. LA DILIGENCIA SE INICIARA A LA HORA Y EN LA FECHA INDICADA Y NO SE CERRARÁ SI NO TRANSCURRIDO UNA HORA.	2019-01358	CALDERON WESNER Y CLAYVO S.A.S. - 307424288
TATIANA MEDINA GRANADOS	JOSE ARMANDO OCHOA AMAYA	JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.	EJECUTIVO ESPECIAL. AUTO: 10 DE FEBRERO DE 2021	16 DE ABRIL DE 2021 HORA: 09:00 A.M.	INMUEBLE. Lote de terreno Numero dos (2) A, de la Manzana Numero 67, situado en el barrio Carvajal con un área de 147 metros cuadrados		Ubicado en la CALLE 39 SUR No. 60 – 27 de la ciudad de Bogotá D.C. y dirección Catastral: CL 37D SUR No. 60M-27 en la ciudad de Bogotá D.C.	\$ 509.178.000	70% \$ 356.424.600	40% = \$203.671.200	11003103004 20170032500.	Ange Estefany Sepúlveda Pineda, C.C. 1033.720.999, DIRECCION: Carrera 10 No. 19-39 oficina 908 de Bogotá D.C. Cel: 3112308290, e-mail: a.stefanyspulveda@gmail.com.
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. – BBVA COLOMBIA	FELIX ARTURO MULFORD CARBONIELL	JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS (ORIGEN 1.55 CM.)	EJECUTIVO HIPOTECARIO	20 DE ABRIL DE 2021, 10:00 A.M.	Inmueble	SDC- 1183862	Calle 92 # 19C - 44 Apartamento 402 Edificio Calle 92, y el uso exclusivo del Parqueadero N° 18 y el Depósito N° 7, de la ciudad de Bogotá D.C.	\$331.648.000,00	Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien, o sea la suma de \$372.153.600,00	El 40% del avalúo, que equivale a \$212.659.200,00	1100440030 56 2017 00653 00	TRANSLUGON LTDA, Representante legal suplente sr JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ, Dirección: carrera 10 #14-56 Oficina 308 Edificio El Pilar, de Bogotá D.C. Teléfono: 3212321215
HECTOR EDUARDO GARCIA SARMIENTO - C.C. 2.995.282	MONICA ALVAREZ CORTES - C.C. 35.477.850	PRIMERO (1º) CIVIL MUNICIPAL DE CHIA	EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO	VIERNES DIEZ Y SES (16) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2020) A LAS DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 PM.)	UNA CASA	50N-20187109, CEDULA CATASTRAL: 01-00-0202-0023-000	UBICADA EN LA CARRERA 14 G # 9-04, LOTE II B, MANIZONA C-7 DE LA URBANIZACIÓN EL PARQUE IV ETAPA, DEL MUNICIPIO DE CHIA - CUNDINAMARCA	\$ 195.091.776.00 (100 %)	70% EQUIVALENTE A \$ 136.564.243,00	40% DEL AVALLUO DEL INMUEBLE EQUIVALENTE A \$ 78.036.710,00. LAS POSTURAS QUE REALICEN LOS INTERESADOS EN LA SUBASTA DEBERAN ALLEGARSE DENTRO DE LOS TERMINOS DE LEY AL CORREO INSTITUCIONAL: jctcmackia@cendaj.remjudicial.gov.co LAS POSTURAS DEBERAN CONTENER UN SISTEMA DE ENCRIPTACION O CLAVE DE SEGURIDAD LA CUAL SOLO SE REVELARA AL JUZ EN EL MOMENTO DE LA APERTURA DE LOS CORREOS O SOBRES CONTENATIVOS DE LA OFERTA. LA AUDIENCIA SE REALIZARA A TRAVES DE LA PLATAFORMA TEAMS MEDIANTE EL SIGUIENTE ENLACE: https://teams.microsoft.com/dl/buncher/launcher.html?uri=fcf_9d39c2f2e2fmeet-upjdrdz2f9nK3Armeeting_ZT14YZ2mNGEUk4tZ500Y2YeLThtzmJROThtzEMTHdMGEXx40threadv2%2F0XfrkonetxK3DNz57M%25Z2Thr%25Z2%2536%2526Z2Zca98-8048-4115-8415-9eb999015980bc5227c252c%25Z20KdcZ5Z2g75dkZ522ae26e5ab-9709-43fabff9-9620c523ad0P%25Z2g2570%26ananK3Dtrue&type=meeting&id=deepinkid+fid69if-8060-4tel-lba58-eccclTZ90ISRdirectDI=true&nslamch+truableableMobilePage>true&suppressPrompt=true	2018 -- 00298	APOYO JUDICIAL S.A.S. REPRESENTADA POR EL SEÑOR MIGUEL ANGEL FLOREZ BASTO. DIAGONAL 77 B # 123 A – BS,C CASA 34 – BOGOTÁ. TEL. 319-3654348
BANCO DATIVIENDA S.A.	JOSE GIOVANNY FUJO GONZALEZ	JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA CUNDINAMARCA	EJECUTIVO HIPOTECARIO	ABRIL 29 DE 2021, 8:00 A.M.	INMUEBLE	05I-140577	DIAGONAL 24 No 32-71 APTO 104 T 14 CONJUNTO RESIDENCIAL ALMENDRO ETAPA 2.	\$ 28.542.000,00	70% del valor del avalúo	40% del mismo	257544003002 20190024000.	TRIUNFO LEGAL SAS, AJURA MARIA CHAMBO C.C. 20.524.782 de BTA. DIR. CARRERA 8 No 12-39 PARQUE PRINCIPAL DE SOACHA TEL: 3172685576
BANCO DATIVIENDA S.A.	PAOLA VIVIANA TARAZONA ANDRADE	JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA CUNDINAMARCA	EJECUTIVO HIPOTECARIO	ABRIL 22 DE 2021, 8:00 A.M.	INMUEBLE	05I-158282	CALLE 4C No 14-16 APTO 601 I 25 CONJUNTO RESIDENCIAL LA FORTUNA I	\$ 31.023.000,00	70% del valor del avalúo	40% del mismo	257544003002 20190036100.	AUXILIARES DE LA JUSTICIA SAS, UBER RUBEN BALAMBA BORHORQUEZ C.C. 79.3653548 de BTA. DIR. CARRERA 68 B Nº 1-39 SUR TEL: 3188041028
BANCO DATIVIENDA S.A.	CASTILLO CELS HARES FRANCISCO CC 79524806	JUZGADO (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA JUZGADO ORIGEN (5º) CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ	EJECUTIVO CON TÍTULO PRENDARIO	19 DE ABRIL DE 2021 2:00 P.M.	VEHICULO MARCA CHEVROLET PLACAS REY480 COLOR NEGRO MODELO 2010 CARROCERIA WAGON SERVICIO PARTICULAR SERIE 3GNFLME7XA5663561, MOTOR NAS663561 CHASIS 3GNFLME7XA5663561 LINEA CAPTIVA SPORT, CAPACIDAD PASAJEROS 5 CILINDROS JE 3564			AVALLUO APROBADO \$28.300.000,00,	70% del valor del avalúo	40% del valor del avalúo a ordenes de LA OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ	051-2017-01273	RAUL GALVIS TORRES CC 88.203.499, DIRECCION CALLE 10 # 8-15 PISO 12 TEL. 3176487356 VEHICULO EN CUSTODIA DEL PARQUEADERO LOS PINOS UBICADO EN EL KILOMETRO 2 VIA BARBOSA - PUENTE NACIONAL
HECTOR HERNANDO ORRIAN MARTINEZ	SONIA RODRIGUEZ NIÑO	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABATE CUNDINAMARCA	EJECUTIVO	26 DE ABRIL DEL 2021 HORA: 02:00 PM	70% DEL INMUEBLE " LOTE " INMUEBLE : DENOMINADO LOTE- SA FINCA EL OLIVAR	E IDENTIFICADO CON EL FOJO DE MATRICULA INMOBILIARIA No 051-225134 DE LA OFICINA DE REGISTROS	UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SABATE	VALOR DEL AVALLUO 135.100.000 m/cda.	70 % DEL AVALLUO	40% DEL AVALLUO	2015/00004-00	CAMILO ERNESTO FLOREZ TORRES CARRERA 8 No 12-39 3135755061



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210323869140983843 Nro Matrícula: 50C-1183862
Pagina 1 TURNO: 2021-193141

Impreso el 23 de Marzo de 2021 a las 12:56:09 PM ✓

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 06-10-1988 RADICACIÓN: 1988-122703 CON: DOCUMENTO DE: 09-08-1988
CODIGO CATASTRAL: AAA0094WRMSCOD CATASTRAL ANT: 008307010400000000
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 402. LOCALIZADO EN EL 4. PISO, CON UNA AREA APROXIMADA DE 73.60M2, Y DE ACUERDO AL PLANO #5, CUYOS LINDEROS Y
DEMÁS ESPECIFICACIONES CONSTAN EN LA ESCRITURA 1852 DEL 04-08-88 NOTARIA 35 DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-
84, COEFICIENTE DE 4.15%.

AREA Y COEFICIENTE

AREA DE TERRENO: HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:
AREA PRIVADA METROS: CENTIMETROS: - AREA METROS: CENTIMETROS:
COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA 92 LTDA ADQUIRIO POR COMPRA HECHA A INVERSIONES Y BIENES BORDA DE GOMEZ Y CIA S. EN C. SEGUN ESC. # 477 DE 10-
04-87, NOT. 35. DE BGTA; ESTE ADQUIRIO POR COMPRA HECHA A LIEVANO VDA. DE BORDA PAULINA SEGUN ESC. # 1286 DE 10-10-75, NOT. 200 DE
BGTA; ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO POR COMPRA HECHA A EDUARDP SALGADO, SEGUN ESC. # 1740 DE 03-05-60, NOR. 7./ DE BGTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN
4) CL 92 19C 44 AP 402 (DIRECCION CATASTRAL)
3) AC 92 19B 68 AP 402 (DIRECCION CATASTRAL)
2) AC 92 21 40 AP 402 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CALLE 92 21-40 APARTAMENTO 402 EDIFICIO CALLE 92

TERMINACION DEL INMUEBLE:
FINANCION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
50C - 297877

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 06-01-1988 Radicación: 1503

Doc: ESCRITURA 2441 del 10-12-1987 NOTARIA 35 de BOGOTA VALOR ACTO: \$0
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA 92 LTDA NIT# 800002681 X
A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA NIT# 60038717

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 09-08-1988 Radicación: 122703



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210323869140983843

Nro Matrícula: 50C-1183862

Pagina 2 TURNO: 2021-193141

Impreso el 23 de Marzo de 2021 a las 12:56:09 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 1852 del 04-08-1988 NOTARIA 35 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA 92 LTDA.

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 19-09-1988 Radicación: 137293

Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 1136 del 12-09-1988 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENEJENACION DE 24 APTOS IDENTIFICADOS ASI: 101 AL 104 201 AL 204; 301 AL 304, 401 AL 404, 501 AL 504 601 AL 604.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA 92 LTDA.

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 09-03-1989 Radicación: 16519

Doc: ESCRITURA 359 del 14-02-1989 NOTARIA 35 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$4,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 LIBERACION PARCIL HIPOTECA UNICA Y EXCLUSIVAMENTE SOBRE ESTOS INMUELBES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

A: CONSTRUCTORA 92. LTDA.

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 11-05-1989 Radicación: 31886

Doc: ESCRITURA 947 del 12-04-1989 NOTARIA 35 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$16,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA 92 LTDA.

A: CHAVES RUBIANO JORGE ENRIQUE

CC# 79143071 X

A: POSADA DURAN MARIA LUISA

CC# 30277169 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 11-05-1989 Radicación: 31886

Doc: ESCRITURA 947 del 12-04-1989 NOTARIA 35 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHAVES RUBIANO JORGE ENRIQUE

CC# 79143071 X

DE: POSADA DURAN MARIA LUISA

CC# 30277169 X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210323869140983843**Nro Matrícula: 50C-1183862**

Pagina 3 TURNO: 2021-193141

Impreso el 23 de Marzo de 2021 a las 12:56:09 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 26-10-1992 Radicación: 73475

Doc: ESCRITURA 2582 del 19-06-1992 NOTARIA 35. de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$20,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHAVES RUBIANO JORGE ENRIQUE

CC# 79143071

DE: POSADA DURAN MARIA LUISA

CC# 30277169

A: BORRERO CORDOBA FRANCISCO JOSE

CC# 14931920 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 26-10-1992 Radicación: 73475

Doc: ESCRITURA 2582 del 19-06-1992 NOTARIA 35. de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BORRERO CORDOBA FRANCISCO JOSE

CC# 14931920 X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO**ANOTACION: Nro 009** Fecha: 06-12-1993 Radicación: 95444

Doc: ESCRITURA 4850 del 29-10-1993 NOTARIA 35 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 REFORMA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSTITUIDO POR ESC. 1852 DE 04-08-88 NOTARIA 35 DE SANTAFE/BTA EN CUANTO A SU CAMBIO DE REGIMEN LEGAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**A: CONEFORT LTDA.****ANOTACION: Nro 010** Fecha: 11-10-1999 Radicación: 1999-78046

Doc: ESCRITURA 1984 del 17-09-1999 NOTARIA 5 de CALI

VALOR ACTO: \$60,174,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BORRERO CORDOBA FRANCISCO JOSE

CC# 14931920

A: CAMPO BORRERO CARLOS ANDRES

CC# 94378371 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 03-09-2003 Radicación: 2003-81918

Doc: ESCRITURA 1948 del 03-07-2003 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$10,000,000

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**DE: BANCO GRANAHOARRAR O GRANAHOARRAR BANCO COMERCIAL S.A.**

NIT# 8600341338 CESIONARIO DE B.C.H.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210323869140983843

Nro Matrícula: 50C-1183862

Pagina 4 TURNO: 2021-193141

Impreso el 23 de Marzo de 2021 a las 12:56:09 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CHAVES RUBIANO JORGE ENRIQUE

CC# 79143071

A: POSADA DURAN MARIA LUISA

CC# 30277169

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 14-11-2003 Radicación: 2003-108176

Doc: ESCRITURA 1655 del 12-06-2003 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO CALLE 92 PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 24-11-2003 Radicación: 2003-110889

Doc: ESCRITURA 2437 del 30-10-2003 NOTARIA 38 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$13,780,000

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA ABIERTA: 0775 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

NIT# 860029637 EN LIQUIDACION

A: BORRERO CORDOBA FRANCISCO JOSE

CC# 14931920

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 06-03-2012 Radicación: 2012-20561

Doc: ESCRITURA 339 del 10-02-2012 NOTARIA 44 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$205,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMPO BORRERO CARLOS ANDRES

CC# 94378371

A: GALVEZ INV S.A.S.

NIT# 9004763288 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 11-05-2012 Radicación: 2012-43310

Doc: ESCRITURA 1260 del 10-05-2012 NOTARIA 11 de BOGOTA, D.C.

VALOR ACTO: \$205,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GALVEZ INV S.A.S.

NIT# 9004763288

A: MULFORD CARBONELL FELIX ARTURO

CC# 8667876 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 11-05-2012 Radicación: 2012-43310

Doc: ESCRITURA 1260 del 10-05-2012 NOTARIA 11 de BOGOTA, D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MULFORD CARBONELL FELIX ARTURO

CC# 8667876



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210323869140983843 Nro Matrícula: 50C-1183862
Pagina 5 TURNO: 2021-193141

Impreso el 23 de Marzo de 2021 a las 12:56:09 PM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA". NIT# 8600030201

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 15-08-2017 Radicación: 2017-62365

Doc: OFICIO 1429 del 31-07-2017 JUZGADO OCHENTA Y SEIS CIVIL MUNUCIPAL DE BOGOTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. # 2017-624

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MULTIFAMILIAR CALLE 92 PROPIEDAD HORIZONTAL

NIT# 8300976250

MULFORD CARBONELL FELIX ARTURO

CC# 8667876 X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 25-09-2017 Radicación: 2017-74597

Doc: OFICIO 2002 del 05-09-2017 JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 17

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO REF. # 2017-624

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MULTIFAMILIAR CALLE 92 PROPIEDAD HORIZONTAL

NIT# 8300976250

A: MULFORD CARBONELL FELIX ARTURO

CC# 8667876 X

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 25-09-2017 Radicación: 2017-74597

Doc: OFICIO 2002 del 05-09-2017 JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PROCESO # 110014003056-2017-

153-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA".

NIT# 8600030201

A: MULFORD CARBONELL FELIX ARTURO

CC# 8667876 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *19*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0	Nro corrección: 1	Radicación: C2007-11357	Fecha: 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.			
Anotación Nro: 0	Nro corrección: 2	Radicación:	Fecha: 02-02-2019
SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2007-8054 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.			
Anotación Nro: 3	Nro corrección: 1	Radicación:	Fecha:



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210323869140983843

Nro Matrícula: 50C-1183862

Pagina 6 TURNO: 2021-193141

Impreso el 23 de Marzo de 2021 a las 12:56:09 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FECHA RESOLUC. 12-09-88 ENMENDADO VAALE. T.C. 588/89 COD.LFSG/GBM.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-193141

FECHA: 23-03-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JAVIER SALAZAR CARDENAS

ROSA BUSTOS CABARCAS
ABOGADA

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

2897-2021
42100 13 APR '21 PM 4:19

Señor

JUEZ DIECINUEVE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

REF: N° 1100140030 56 2017-00653 00. PROCESO EJECUTIVO
HIPOTECARIO DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.
BBVA COLOMBIA CONTRA .FELIX ARTURO MULFORD CARBONELL

ASUNTO: ANEXO PAGINA DIARIO CON AVISO DE REMATE DEL
INMUEBLE HIPOTECADO Y CERTIFICADO DE TRADICION DEL INMUEBLE.

En mi condición de apoderada de la entidad demandante, en el proceso de la referencia, anexo al presente escrito, la página del Diario El Espectador de marzo 28 de 2.021 donde consta la publicación del aviso de remate del bien ordenado subastar.

Anexo certificado de tradición del inmueble hipotecado No. 50C-1183862 actualizado.

Atentamente,



ROSA ADELAIDA BUSTOS CABARCAS
C.C. 22.435.037, de Barranquilla
T.P. 17.178 del C. S. De la J.

Email: rbustosc@hotmail.com
rbustosc1@outlook.com

RV: SOLICITUD

Juzgado 19 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j19ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 04/03/2021 9:13

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: alexanderflorez@grupojuridicoinmobiliario.com <alexanderflorez@grupojuridicoinmobiliario.com>

 4 archivos adjuntos (3 MB)

mulford .pdf; ACUERDO CSJBTA21-1 Bogota.pdf; DESAJBOC20-61, Procedimiento para el Ingreso de usuarios a los Despachos Judiciales.pdf; INSTRUCTIVO OFICINA APOYO ENTREGA OFICIOS Y OTROS.pdf;

Buenos días, se acusa recibo de la solicitud para los fines pertinentes y de acuerdo a la circular No.02 de 2020 expedida por el Comité Coordinador de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, se envía la presente solicitud para su respectivo trámite.

Por otra parte, se informa al usuario que todo se seguirá diligenciando virtualmente, por lo que se le recomienda consultar las actuaciones de los procesos por medio de la página de la Rama Judicial y el micrositio de este juzgado.

De la misma manera se le indica al memorialista que se adjuntan instructivo para diferentes tramites dentro del procesos expedido por la Oficina de Apoyo para los Juzgados de Ejecución, circular para agendar cita en caso de requerir revisar el proceso en la oficina de apoyo, y acuerdo CSJBTA21-1 del 9 de enero de 2021, además se le recomienda tener en cuenta para la presente fecha el Acuerdo 11597 del 15 de Julio de 2020.

Gracias por su atención,

Niyareht Correa Herrera
Escribiente

El presente correo trae un archivo adjunto en pdf y de la misma manera se reenvía a la oficina de apoyo servicio al usuario

De: Alexander Florez [mailto:alexanderflorez@grupojuridicoinmobiliario.com]

Enviado el: miércoles, 3 de marzo de 2021 3:08 p. m.

Para: Juzgado 19 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j19ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD

Cordial saludo

Me permito anexar en formato PDF solicitud para su respectivo tramite, favor acusar recibido

Se suscribe

NESTOR ALEXANDER FLOREZ MUÑOZ
C.C 80.071.129 DE BOGOTA
T.P 287.240 del C.S de la J.



GRUPO ESPECIALIZADO
JURÍDICO E INMOBILIARIO S.A.S

NIT. 901.187.059-5

SEÑOR

JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

E. S. D

EXP. 2017-00653 -SG

DEMANDANTE. BANCO BBVA

DEMANDADO. FELIX ARTURO MULFORD CARBONELL

REF: EJECUTIVO CON BASE EN TITULO HIPOTECARIO

NESTOR ALEXANDER FLOREZ MUÑOZ, mayor de edad, abogado en ejercicio, identificado con cedula de ciudadanía número **80.071.129** de Bogotá D.C. portador de la tarjeta profesional número **287.240** del **C.S** de la **J.**, actuando como apoderado de **MULTIFAMILIAR CALLE 92 P.H** dentro de los remanentes del proceso de la referencia.

Solicito se remita foto o copia digital integra del auto del **04 de febrero del 2020** emitido por su despacho respecto al proceso de la referencia.

Se suscribe

NESTOR ALEXANDER FLOREZ MUÑOZ

80.071.129 DE BOGOTA

T.P 287.240 del C.S. de la J

OF. EJEC. MPCL. RADICADO

02213 22-APR-22 15:18

02213 22-APR-22 15:18





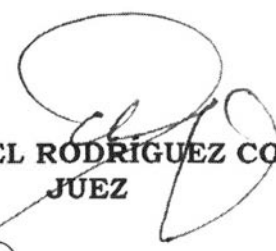
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-706-2015-00318-00 de PEDRO EMILIO CONTRERAS HERNÁNDEZ contra PEDRO JOSE SOSA CORREA

En Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021), siendo las once de la mañana (11:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021), para llevar a cabo la práctica del remate sobre el bien inmueble, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. Una vez realizado el control de legalidad de que trata el artículo 132 del C.G.P, advierte el despacho que no es posible realizar la diligencia de remate como quiera que en las publicaciones allegadas se indicó de manera errada la dirección del inmueble objeto de subasta, ya que se publicó Calle 71 No 29 A 13 Casa 2, siendo lo correcto conforme al certificado de tradición **CL 71A 29A 13 CA 2 DIRECCION CATASTRAL**, por lo que no cumple el lleno de los requisitos previstos en el numeral 2 artículo 450 del C.G.P, razón por la cual este despacho se abstiene de llevar a cabo la diligencia de remate.

Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizará la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2º del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.


YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
JUEZ

La Secretaria;


CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

JORGE LUIS GÓMEZ CARO
ABOGADO

Señor
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001400305620170065300
DEMANDANTE: BANCO BBVA
DEMANDADA: FELIZ ARTURO MULFORD CARBONELL

ASUNTO URGENTE: SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE REMATE.

Respetado Señor Juez y secretario:

Yo, **JORGE LUIS GOMEZ CARO**, obrando en calidad de apoderado del Sr FELIZ ARTURO MULFOR CARBONEL, de manera atenta y respetuosa allego a su solicitud de suspensión de la diligencia de remate, atendiendo los siguientes hechos y consideraciones que me permito exponerle de la siguiente manera:

HECHOS:

1. Mediante proceso ejecutivo el BBVA Colombia inicio proceso en contra del Sr. **FELIZ ARTURO MULFORD CARBONELL**.
2. Dicho trámite se adelantó ante el Juzgado 56 ordenando el 20 de abril del año 2018 seguir adelante en la ejecución, sin que jamás hubiere oposición por cuenta del acá demandado.
3. El 17 de agosto del año 2018 fue remitido a la oficina de ejecución, sometiéndose a reparto quedando en turno su Honorable Despacho 19 Civil Municipal de Ejecución.
4. Continuándose las respectivas etapas de secuestro del inmueble, liquidaciones del crédito y muchas otras normales dentro del asunto tratado.
5. El día 15 de enero del año 2020, se ordenó por cuenta de su Despacho corre traslado del respectivo avalúo del bien objeto de remate y mediante auto de 5 de febrero dejo en firme el avalúo respectivo.
6. Se observa que solamente 9 meses después del avalúo la parte actora solicita fecha para remate, la cual es fijada para el día 19 de abril del año 2021.
7. Si bien es cierto la pandemia nos ha cambiado a todos la manera de trabajar, litigar y convivir, es así como nos hemos venido adaptando a los cambios realizados por nuestro Consejo Superior de la Judicatura para facilitar el trabajo siendo este tribunal quien fija mediante circulares las condiciones para continuar laborando de manera no presencial y facilitar los trámites por vía internet.

8. Es cierto que esta nueva etapa nos ha dilatado el trabajo a nosotros como litigantes y a los Despachos judiciales por las grandes cargas de trabajo impidiéndose cumplir con los términos taxativos de nuestro estatuto procedimental vigente.
9. Con lo anterior es claro que frente al avalúo presentado por la entidad demandante y debidamente aprobado por el Despacho, nos encontramos frente al hecho que **ESTE AVALUO NO TIENE VALIDEZ** para adelantar el respectivo remate.
10. Su Señoría debe tener en cuenta que de adelantar el respectivo remate con este avalúo cuya vigencia es superior a un año, se estaría deteriorando el patrimonio del acá demandado y de manera taxativa el art. 19 del decreto 1420 de 1998 que a la letra reza:

"Los avalúos tendrán una vigencia de un (1) año, contados desde la fecha de su expedición o desde aquella en que se decidió la revisión o la impugnación."

11. Así las cosas, SOLICITO de manera respetuosa se SUSPENDA la diligencia de REMATA fijada para el día 19 de abril del año 2021.

PETICIÓN:

De manera respetuosa solicito a su Honorable Despacho se ordene mediante auto la suspensión de la diligencia de remate, con base en lo argumentado anteriormente, y además tenga en cuenta también como consta en el avalúo catastral que allegamos como prueba y que, pese a que nuestros gobernantes afirmaron que el avalúo catastral del 2020 a 2021 no tendría modificación, este hecho no es cierto y es una causal mas para que su Señoría SUSPENDA dicho trámite ordenado.

Con todo respeto



JORGE LUIS GOMEZ CARO
C.C. 7161536 DE TUNJA
TP. 139010 C.S.J.

Anexo poder y certificado catastral, documentos debidamente escaneados

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, Fecha: 15/04/2021
parágrafo 3.

Radicación No.: 332329

Información jurídica					
Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	FELIX ARTURO MULFORD CARBONELL	C	8667876	100	N
Total de propietarios: 1					

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	1260	10/05/2012	SANTA FE DE	11	050C01183862

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa omiciliaria.

CL 92 19C 44 AP 402 - Código postal 110221

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

AC 92 21 40 AP 402 FECHA:26/01/2007
AC 92 19B 68 AP 402 FECHA:25/02/2019
CL 92 19C 44 AP 402 FECHA:07/03/2019

Código de sector catastral: 008307 01 04 001 04002
CHIP: AAA0094WRMS
Número Predial 110010183020700010004901040002

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL
Estrato: 6 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 038 HABITACIONAL EN PROPIEDAD

Total área de terreno (m2) 33.20
Total área de construcción 73.60

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	\$362,790,000	2021
2	\$360,483,000	2020
3	\$354,432,000	2019
4	\$381,402,000	2018
5	\$314,414,000	2017
6	\$306,314,000	2016
7	\$299,316,000	2015
8	\$265,558,000	2014
9	\$232,094,000	2013
10	\$164,316,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanciona los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL.

EXPEDIDA A LOS 15 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2021

Ligia Gonzalez
LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 92604E181621

Av. Cra 30 No 25-90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 Torre B
Piso 25-90
Tel: 234 7600 - Info Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



SEÑOR

**JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS.
BOGOTÁ.**

**REFERENCIA. PODER PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE B B V A
COLOMBIA S.A. VS. FELIX ARTURO MULFORD CARBONELL
RADICACIÓN No. 110014003056201-00653-00**

Yo, **FELIX ARTURO MULFORD CARBONELL**, varón mayor de edad con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá DC, identificado como aparece al ple de mi firma, mediante el presente escrito manifestó a usted Señor **JUEZ**, que mediante el presente escrito manifiesto que confiero PODER ESPECIAL en cuanto a derecho se refiere al DR. JORGE LUIS GOMEZ CARO, abogado con T. P. No.139010 del C.S. de la J., para que en mi nombre y representación defienda mis intereses dentro de la demanda iniciada por banco BBVA Colombia, en mi contra, todo conforme a lo manifestado por mí apoderado en las peticiones respectivas.

Manifiesto que otorgo el presente poder con todas las facultades para recibir y cobrar títulos a su nombre, transigir, desistir, conciliar, sustituir y todas las demás inherentes al buen logro de este mandato inclusive adelantar cualquier tipo de incidente que considere necesario para la defensa de mis intereses.

Sírvase señor juez reconocerle personería.

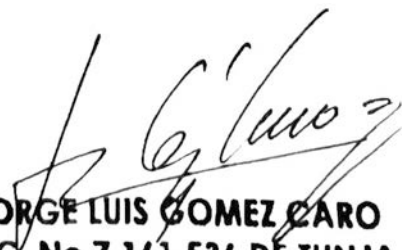
ATENTAMENTE,



**FELIX ARTURO MULFORD CARBONELL
C.C. No. 8.667.876 DE BARRANQUILLA**

Correo electrónico. fmulford@barranquilla.com

ACEPTO



**JORGE LUIS GOMEZ CARO
C.C. No 7.161.536 DE TUNJA
T. P. No 139010 del C.S.J.**

Correo electrónico. lgomez@tunja.com

178

RV: 2017-00653.pdf

Juzgado 19 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j19ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 16/04/2021 16:30

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; icpdecolombia <icpdecolombia@gmail.com>

📎 4 archivos adjuntos (4 MB)

2017-00653.pdf; DESAJBOC20-61, Procedimiento para el Ingreso de usuarios a los Despachos Judiciales.pdf; INSTRUCTIVO OFICINA APOYO ENTREGA OFICIOS Y OTROS (1).pdf; ACUERDO CSJBTA21-1.pdf;

Buena tarde

Se acusa recibo de la documental enviada y se remite al área respectiva para su trámite.

Por otra parte, se informa al usuario que todo se está diligenciando virtualmente, por lo que se le recomienda consultar las actuaciones de los procesos por medio de la página de la Rama Judicial y el micrositio de este juzgado.

De la misma manera, se le indica al memorialista que se adjuntan instructivo para diferentes tramites dentro del proceso expedido por la Oficina de Apoyo para los Juzgados de Ejecución y circular para agendar cita en caso de requerir revisar el proceso en la oficina de apoyo, además se le recomienda tener en cuenta para la presente fecha el Acuerdo 11597 del 15 de Julio de 2020 y Acuerdo CSJBTA 21-1 del 09 de enero de 2021.

Gracias por su atención.

Dollys J. Gamboa T.
Oficial Mayor

De: icp de colombia icp de colombia <icpdecolombia@gmail.com>

Enviado: viernes, 16 de abril de 2021 2:34 p. m.

Para: Juzgado 19 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j19ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

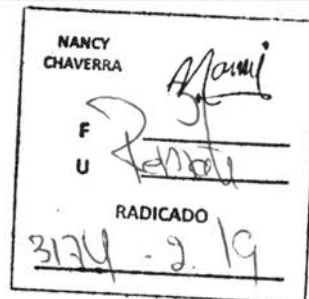
Asunto: Fwd: 2017-00653.pdf

Señor Juez y Secretario

De manera atenta remito solicitud urgente para ser revisada.
Esta ya fue remitida a la secretaría común para lo de su cargo.
cordial saludo

JORGE LUIS GOMEZ CARO

ANEXO SOLICITUD DEBIDAMENTE ESCANEADA JUNTO A PODER Y CERTIFICADO CATASTRAL.



----- Forwarded message -----

De: icp de colombia icp de colombia <icpdecolombia@gmail.com>

Date: vie, 16 abr 2021 a las 14:31

Subject: Fwd: 2017-00653.pdf

To: <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS PROCESO

110014003056201700653.

SOLICITUD URGENTE DE SUSPENSIÓN DE DILIGENCIA DE REMATE.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

27 ABR 2021

08

Al despacho del Señor (a) Juez (a)

Observaciones

Observaciones: _____
El (la) Secretario (a) _____

Remittente notificado con
Mailtrack

Remittente notificado con
Mailtrack

⏮ Responder a todos

✕

🗑 Eliminar

🚫 No deseado

Bloquear

⋮

RV: 2017-00653.pdf

S

Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

Vie 16/04/2021 2:32 PM

Para: Remates Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogotá

👍 ↶ ⏮ ➡ ⋮

2017-00653.pdf

2 MB

.

De: icp de colombia icp de colombia <icpdecolombia@gmail.com>
Enviado: viernes, 16 de abril de 2021 14:31
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Fwd: 2017-00653.pdf

Señor JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS PROCESO 110014003056201700653.
SOLICITUD URGENTE DE SUSPENSIÓN DE DILIGENCIA DE REMATE.

✓✓

Remitente notificado con
[Mailtrack](#)

Responder

Reenviar

176
177



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Página 1 de 1
Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, Fecha: 15/04/2021
parágrafo 3.

Radicación No.: 332329

Información jurídica					
Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	FELIX ARTURO MULFORD CARBONELL	C	8667876	100	N
Total de propietarios: 1					

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	1260	10/05/2012	SANTA FE DE	11	050C01183862

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 92 19C 44 AP 402 - Código postal 110221

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

AC 92 21 40 AP 402 FECHA:26/01/2007
AC 92 19B 68 AP 402 FECHA:25/02/2019
CL 92 19C 44 AP 402 FECHA:07/03/2019

Código de sector catastral: Cédula(s) Catastral(es)

008307 01 04 001 04002 90 20 6 14

CHIP: AAA0094WRMS

Número Predial 110010183020700010004901040002

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 6 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 038 HABITACIONAL EN PROPIEDAD

Total área de terreno (m2) Total área de construcción
33.20 73.60

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	\$362,790,000	2021
2	\$360,483,000	2020
3	\$354,432,000	2019
4	\$381,402,000	2018
5	\$314,414,000	2017
6	\$306,314,000	2016
7	\$299,316,000	2015
8	\$265,558,000	2014
9	\$232,094,000	2013
10	\$164,316,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanciona los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL.

EXPEDIDA A LOS 15 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2021

Ligia Gonzalez

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 92604E181621

Av. Cra 30 No 25-90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 Torre B

Piso 25-90

Tel: 234 7600 - Info Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ

SEÑOR

**JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS.
BOGOTÁ.**

**REFERENCIA. PODER PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE B B V A
COLOMBIA S.A. VS. FELIX ARTURO MULFORD CARBONELL
RADICACIÓN No. 110014003056201-00653-00**

Yo, **FELIX ARTURO MULFORD CARBONELL**, varón mayor de edad con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá DC, identificado como aparece al ple de mi firma, mediante el presente escrito manifestó a usted Señor **JUEZ**, que mediante el presente escrito manifiesto que confiero PODER ESPECIAL en cuanto a derecho se refiere al DR. JORGE LUIS GOMEZ CARO, abogado con T. P. No.139010 del C.S. de la J., para que en mi nombre y representación defienda mis intereses dentro de la demanda iniciada por banco BBVA Colombia, en mi contra, todo conforme a lo manifestado por mí apoderado en las peticiones respectivas.

Manifiesto que otorgo el presente poder con todas las facultades para recibir y cobrar títulos a su nombre, transigir, desistir, conciliar, sustituir y todas las demás inherentes al buen logro de este mandato inclusive adelantar cualquier tipo de incidente que considere necesario para la defensa de mis intereses.

Sírvase señor juez reconocerle personería.

ATENTAMENTE,


FELIX ARTURO MULFORD CARBONELL
C.C. No. 8.667.876 DE BARRANQUILLA
Correo electrónico. fcarbonell@gmail.com

ACEPTO


JORGE LUIS GOMEZ CARO
C.C. No 7.161.536 DE TUNJA
T. P. No 139010 del C.S.J.
Correo electrónico. lgomezcaro@tunja.gov.co



Señor
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES
42123 19APR'21 AM 9:53

2991-2021

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001400305620170065300
DEMANDANTE: BANCO BBVA
DEMANDADA: FELIZ ARTURO MULFORD CARBONELL

ASUNTO URGENTE: SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE REMATE.

Respetado Señor Juez y secretario:

Yo, **JORGE LUIS GOMEZ CARO**, obrando en calidad de apoderado del Sr FELIZ ARTURO MULFOR CARBONEL, de manera atenta y respetuosa allego a su solicitud de suspensión de la diligencia de remate, atendiendo los siguientes hechos y consideraciones que me permito exponerle de la siguiente manera:

HECHOS:

1. Mediante proceso ejecutivo el BBVA Colombia inicio proceso en contra del Sr. **FELIZ ARTURO MULFORD CARBONELL**.
2. Dicho trámite se adelantó ante el Juzgado 56 ordenando el 20 de abril del año 2018 seguir adelante en la ejecución, sin que jamás hubiere oposición por cuenta del acá demandado.
3. El 17 de agosto del año 2018 fue remitido a la oficina de ejecución, sometiéndose a reparto quedando en turno su Honorable Despacho 19 Civil Municipal de Ejecución.
4. Continuándose las respectivas etapas de secuestro del inmueble, liquidaciones del crédito y muchas otras normales dentro del asunto tratado.
5. El día 15 de enero del año 2020, se ordenó por cuenta de su Despacho corre traslado del respectivo avalúo del bien objeto de remate y mediante auto de 5 de febrero dejo en firme el avalúo respectivo.
6. Se observa que solamente 9 meses después del avalúo la parte actora solicita fecha para remate, la cual es fijada para el día 19 de abril del año 2021.
7. Si bien es cierto la pandemia nos ha cambiado a todos la manera de trabajar, litigar y convivir, es así como nos hemos venido adaptando a los cambios realizados por nuestro Consejo Superior de la Judicatura para facilitar el trabajo siendo este tribunal quien fija mediante circulares las condiciones para continuar laborando de manera no presencial y facilitar los trámites por vía internet.

8. Es cierto que esta nueva etapa nos ha dilatado el trabajo a nosotros como litigantes y a los Despachos judiciales por las grandes cargas de trabajo impidiéndose cumplir con los términos taxativos de nuestro estatuto procedimental vigente.
9. Con lo anterior es claro que frente al avalúo presentado por la entidad demandante y debidamente aprobado por el Despacho, nos encontramos frente al hecho que **ESTE AVALUO NO TIENE VALIDEZ** para adelantar el respectivo remate.
10. Su Señoría debe tener en cuenta que de adelantar el respectivo remate con este avalúo cuya vigencia es superior a un año, se estaría deteriorando el patrimonio del acá demandado y de manera taxativa el art. 19 del decreto 1420 de 1998 que a la letra reza:

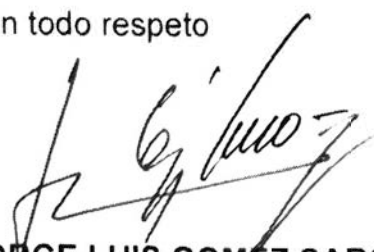
"Los avalúos tendrán una vigencia de un (1) año, contados desde la fecha de su expedición o desde aquella en que se decidió la revisión o la impugnación."

11. Así las cosas, SOLICITO de manera respetuosa se SUSPENDA la diligencia de REMATA fijada para el día 19 de abril del año 2021.

PETICIÓN:

De manera respetuosa solicito a su Honorable Despacho se ordene mediante auto la suspensión de la diligencia de remate, con base en lo argumentado anteriormente, y además tenga en cuenta también como consta en el avalúo catastral que allegamos como prueba y que, pese a que nuestros gobernantes afirmaron que el avalúo catastral del 2020 a 2021 no tendría modificación, este hecho no es cierto y es una causal mas para que su Señoría SUSPENDA dicho trámite ordenado.

Con todo respeto


JORGE LUIS GOMEZ CARO
C.C. 7161536 DE TUNJA
TP. 139010 C.S.J.



08

Al despacho del Señor (a) juez (a)
Observaciones
El (la) Secretario (a)

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Cuerpo Unificado de Jueces y Magistrados
Municipales y de Circuito
CENTRAL DE DESPACHO

27 ABR 2021

F. 174-177

Anexo poder y certificado catastral, documentos debidamente escaneados

179



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C., 28 MAY 2021

Rad. 2017-0653 (56)

Atendiendo lo solicitado por el extremo ejecutado en escrito visible a folio 173 a 174 vto. del cuaderno principal, y lo establecido en el Art. 5º del Dto. 806 de 2020, el Juzgado DISPONE:

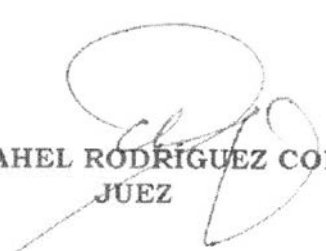
RECONOCER personería al Dr. JORGE LUIS GÓMEZ CARO, como apoderado judicial del demandado, en los términos y para los efectos del mandato conferido. (fl.174 vto.).

En cuanto a lo manifestado en escrito a folio 173, cd.1, respecto a la suspensión de la diligencia de remate, por cuanto el avalúo no tiene validez, por transcurrir más de un año, ha de decirse al libelista que la audiencia no se practicó, conforme a lo consignado en el acta visible a folio 172 del cuaderno 1.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto Legislativo No. 806 de 2020, se escanea el folio 172 cd.1, para los fines pertinentes.

Previo a continuar con el trámite pertinente, se insta al extremo ejecutado, para que dé observancia a lo dispuesto en el numeral 4º art. 444 del C.G.del P, dado que tratándose de inmuebles debe presentar el **el avalúo catastral**, incrementado en un 50% y con vigencia para el año que avanza (2021).

Notifíquese,


YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
JUEZ

DJGT

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. 31 MAY 2021 Bogotá, D.C., Por anotación en estado No. 069 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M. MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR

ROSA BUSTOS CABARCAS
ABOGADA

27-4-21

Señor

JUEZ DIECINUEVE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: N° 1100140030 56 2017-00653 00. PROCESO EJECUTIVO
HIPOTECARIO DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S.A. BBVA COLOMBIA CONTRA .FELIX ARTURO MULFORD CARBONELL

ASUNTO: SOLICITUD DE REMATE DEL INMUEBLE HIPOTECADO.

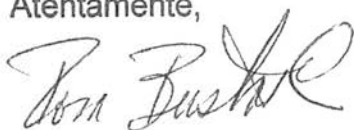
ASUNTO: MANIFESTACION SOBRE CORREO RECIBIDO DE OFICINA DE
APOYO A LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE
SENTENCIAS.

En mi condición de apoderada de la entidad demandante, en el proceso de la referencia, solicito a usted muy comedidamente señalar fecha de remate del bien inmueble hipotecado, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 448 del Código General del Proceso, y las Circulares DESAJBOC20-81 y DESAJBOC20-83 de la Dirección ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá-Cundinamarca.

En relación al correo recibido de la Oficina de apoyo, manifiesto que el PARQUEADERO No. 18 y el DEPÓSITO No. 7 no requieren folio de matrícula por aparte, ya que como informo en el aviso de remate, y aparece en la escritura de hipoteca No. 1260 de 10 de mayo de 2012 de la Notaría 11 de Bogotá, anexa al proceso, son de **USO EXCLUSIVO del apartamento No. 402**, por lo que no requieren folio de matrícula por aparte; y si se encuentran alinderados y secuestrados en la diligencia de secuestro de bien inmueble efectuada por la Alcaldía de Chapinero. Anexo copia del correo mencionado.

Por lo anterior, solicito se señale nueva fecha de remate.

Atentamente,



ROSA ADELAIDA BUSTOS CABARCAS
C.C. 22.435.037, de Barranquilla
T.P. 17.178 del C. S. De la J.

Email: rbustosc@hotmail.com
rbustosc1@outlook.com



056-2017-653

Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá
<rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 20/04/2021 9:03 AM

Para: rbustosc@hotmail.com <rbustosc@hotmail.com>

Cordial saludo,

me permito comunicarle que la audiencia programada para el día 20 de abril de 2021 a las 10:00 A.M. no se llevara a cabo como quiera que el parqueadero y el deposito al que se hace mención en la publicaciones allegadas no se encuentran debidamente identificados con folio de matricula inmobiliaria ni secuestrados, por lo cual no se cumple el lleno de los requisitos previstos en el numeral 2 del articulo 450 de C.G.P.

Atentamente,



Laura Romero Linares

Asistente Administrativo Grado 5

Oficina de Apoyo Para Los Juzgados Civiles Municipales de
Ejecución de Sentencias de Bogotá

Carrera 12 No. 14-33 Piso 1, Ventanilla Remates
Edificio Hernando Morales Molina / Bogotá
Teléfono: 243 87 95

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

J 19 Ejec CM #2017-00653 (J 56 CM) solicitud remate Ejecutivo Bbva-Felix Mulford

(8)

Rosa Bustos C <rbustosc@hotmail.com>

Lun 03/05/2021 11:46

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (632 KB)

J 19 Ejec CM #2017-00653 (J 56 CM) solicitud remate Bbva-Felix .pdf

Señores

Juzgado 19 de Ejecución Civil Municipal

Ciudad

Buenos días,

Les remito memorial de solicitud de remate inmueble en el proceso ejecutivo #2017-00653 (J 1 CC) de Bbva contra Felix Arturo Mulford Carbonell.

Atentamente,

Rosa Adelaida Bustos Cabarcas

abogada Bbva

cel 320 4082477

email: rbustosc@hotmail.com



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
FACULTAD AL DESPACHO

17 JUN 2021

05

Al despacho del Señor (a) juez noy
Observaciones
El tal Secretario (a)

Oficina de Ejecución Civil Municipal
11.0 MAY 2021
AL DESPACHO

MD

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá D.C.

Recibido hoy: 11.0 MAY 2021

Horas: 10:00 am

Quien Recibe: Niyaren Feli

Pagos: 02 PLS

Señores:

- JUZGADO CIVIL CIRCUITO
- JUZGADO CIVIL CIRCUITO DE DESCONGESTION
- JUZGADO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION
- JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
- JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
- JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
- JUZGADO DE DESCONGESTION FAMILIA
- JUZGADO DE EJECUCION CIVIL CIRCUITO
- JUZGADO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
- JUZGADO DE EJECUCION DE FAMILIA
- JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
- JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
- JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
- JUZGADO PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
- JUZGADO PEQUEÑAS CAUSAS Y COMP. MULTIPLE
- JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA-CIRCUITO-MUNICPAL
- TRIBUNAL SDJSALA CIVIL
- TRIBUNAL SDJSALA DE FAMILIA
- TRIBUNAL SDJSALA LABORAL
- TRIBUNAL SDJSALA PENAL
- E. S. D.

Ref. Autorización dependiente judicial.

HIVONNE MELISSA RODRIGUEZ BELLO, mayor de edad, identificado (a) como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de **BBVA** mediante el presente escrito, autorizo y acredito como dependiente judicial a:

NOMBRE_DEPENDIENTE	CEDULA	EXPEDIDA_EN
DANNA CAMILA ERIRA VASQUEZ	1001077594	BOGOTA

Para que obtengan el acceso al proceso de la referencia adelantado en su despacho, en el que **BBVA**, es parte, con el fin de realizar la correspondiente auditoria, revisar el expediente, solicitar copias, retirar copias, solicitar el desarchivo del proceso, retirar o acceder a los despachos comisorios, retirar la demanda, entre otras consultas o tramites que se requieran.

Agradezco la colaboración que a esta persona puedan brindar.

Cordialmente.



HIVONNE MELISSA RODRIGUEZ BELLO

C.C. No. 52.538.056 de Bogotá.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.001.077.594

ERIRA VASQUEZ

APELLIDOS

DANNA CAMILA

NOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 19-SEP-2000

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58

ESTATURA

O+

G. S. RH

F

SEXO

03-OCT-2018 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁZQUEZ



P-1500150-01048987-F-1001077594-20181207

0063506574A 2

1545163556

RV: SOLICITUD- 11001400305620170065300

Jose Eduardo Castellanos Rodriguez <jcastelro@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 02/06/2021 9:37

Para: Sonia Alexandra Reyes Barrero <sreyesb@cendoj.ramajudicial.gov.co>

9 archivos adjuntos (10 MB)

BBVA.pdf; CÉDULA DE CIUDADANÍA.pdf; ACUERDO CSJBTA21-1 Bogota.pdf; COMUNICADO USUARIOS ENTREGA OFICIOS.pdf; depositos judiciales.pdf; DESAJBOC20-61, Procedimiento para el Ingreso de usuarios a los Despachos Judiciales.pdf; general.pdf; instructivo atención virtual.pdf; INSTRUCTIVO OFICINA APOYO ENTREGA OFICIOS Y OTROS.pdf;

buen día

se redirecciona solicitud para que ingrese al despacho, se le envió respuesta al usuario.

De: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 1 de junio de 2021 15:33

Para: Jose Eduardo Castellanos Rodriguez <jcastelro@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: SOLICITUD- 11001400305620170065300

sonia reyes

OF. EJEC. CIVIL M. PRL

89873 11-JUN-21 14:24

89873 11-JUN-21 14:24



Yeimy Katherine Rodríguez N

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

yrodri@n@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

De: Juzgado 19 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j19jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 1 de junio de 2021 14:19

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: dependiente.bogota15@outlook.com <dependiente.bogota15@outlook.com>

Asunto: RV: SOLICITUD- 11001400305620170065300

Buenas tardes, se acusa recibo de la solicitud para los fines pertinentes y de acuerdo a la circular No.02 de 2020 expedida por el Comité Coordinador de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, se envía la presente solicitud para su respectivo trámite.

Por otra parte, se informa al usuario que todo se seguirá diligenciando virtualmente, por lo que se le recomienda consultar las actuaciones de los procesos por medio de la página de la Rama Judicial y el micrositio de este juzgado.

De la misma manera se le indica al memorialista que se adjuntan circulares e instructivos para realizar diferentes tramites dentro del proceso expedidos por la Oficina de Apoyo para los Juzgados de Ejecución, los cuales se le recomienda tener en cuenta.

Gracias por su atención,

Niyareht Correa Herrera
Escribiente

El presente correo trae dos archivos adjuntos en pdf y de la misma manera se reenvía a la oficina de apoyo servicio al usuario

De: DANNA CAMILA ERIRA [mailto:dependiente.bogota15@outlook.com]

Enviado el: lunes, 31 de mayo de 2021 3:23 p. m.

Para: Juzgado 19 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j19ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Nicolas Jimenez <nicolas.jimenez@litigando.com>; Angela Urrego <angela.urrego@litigando.com>

Asunto: SOLICITUD- 11001400305620170065300

Buen día,

Mediante el presente correo solicito muy comedidamente Auto del 31-05-2021, ya que el mismo no se encuentra publicado en la página de la Rama, del siguiente proceso:

Juzgado: 19 Civil Municipal de Ejecución

Radicado: 11001400305620170065300

Demandante: BBVA COLOMBIA S.A

Demandado: FELIX ANTURO MULFORD CARBONELL

Anexo autorización y documento de identidad,

Agradezco la atención prestada
Quedo atenta a cualquier inquietud

Cordialmente

DANNA CAMILA ERIRA VASQUEZ
Dependiente Judicial

 dependiente.bogota15@outlook.com

318 8217505

Litigando.com

Información judicial al día, esté donde esté

Av. Calle 19 No. 06 – 68 Piso 11 – Bogotá D.C

República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipalidad de Bogotá D.C.
CALLE 100 N. DE SPACHO

Al despacho del señor diputado

References

2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 2680, 2681, 2682, 2683, 2684, 2685, 2686, 2687, 2688, 26

ROSA BUSTOS CABARCAS
ABOGADA

Señor

JUEZ DIECINUEVE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: N° 1100140030 56 2017-00653 00. PROCESO EJECUTIVO
HIPOTECARIO DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S.A. BBVA COLOMBIA CONTRA .FELIX ARTURO MULFORD CARBONELL

ASUNTO: SOLICITUD DE COPIA DEL AUTO DE MAYO 28 DE 2021

En mi condición de apoderada de la entidad demandante, en el proceso de la referencia, solicito a usted muy comedidamente, el envío a mi correo electrónico, de copia del auto de fecha mayo 28 de 2021, notificado por estado de mayo 31 de 2021, ya que revisadas las providencias del Estado N° 069-019, denominadas: Providencias 1, Providencias 2, Providencias 3 y Providencias 4, no se encuentra allí el auto correspondiente a este proceso.

Atentamente,



ROSA ADELAIDA BUSTOS CABARCAS
C.C. 22.435.037, de Barranquilla
T.P. 17.178 del C. S. De la J.

Email: rbustosc@hotmail.com
rbustosc1@outlook.com

*Entrar al
despacho*

OF. EJEC. CIVIL M. PAL
89871 11-JUN-21 14:19

89871 11-JUN-21 14:19



RV: #2017-00653 Solicitud de copia auto de mayo 28/21 Estado mayo 31/21

Jose Eduardo Castellanos Rodriguez <jcastelro@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 03/06/2021 9:55

Para: Sonia Alexandra Reyes Barrero <sreyesb@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (255 KB)

J 19 Ejec CM #2017-00653 (J 56 CM) solicitud copia auto Bbva-Fe.pdf;

se redirecciona solicitud para que ingrese al despacho, se le envía respuesta al usuario.

De: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 2 de junio de 2021 10:32

Para: Jose Eduardo Castellanos Rodriguez <jcastelro@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: #2017-00653 Solicitud de copia auto de mayo 28/21 Estado mayo 31/21



Yeimy Katherine Rodríguez N

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

yrodriqn@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

De: Rosa Bustos C <rbustosc@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 2 de junio de 2021 10:30

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: #2017-00653 Solicitud de copia auto de mayo 28/21 Estado mayo 31/21

Señores

Oficina de apoyo a los Juzgados De Ejecución Civil Municipal, y/o Juzgado 19 de Ejecución Civil Municipal Ciudad

Me permito reiterarles mi solicitud de copia del auto de estado mayo 31/21, ya que el término se vence el 3 de junio.

Si es posible, me la pueden enviar a mi WhatsApp del celular 3204082477.

Agradeciendo la atención a la presente.

Atentamente,

Rosa Adelaida Bustos Cabarcas

cel 320 4082477

De: Rosa Bustos C

Enviado: lunes, 31 de mayo de 2021 11:11 a. m.

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: #2017-00653 Solicitud de copia auto de mayo 28/21 Estado mayo 31/21

Señores

Juzgado 19 de Ejecución Civil Municipal

Ciudad

Buenos días,

Les remito memorial de solicitud de copia del auto de estado mayo 31 de 2021, dictado en el proceso ejecutivo #2017-00653 (J 1 CC) de Bbva contra Felix Arturo Mulford Carbonell.

Atentamente,

Rosa Adelaida Bustos Cabarcas

abogada Bbva

cel 320 4082477

email: rbustosc@hotmail.com

187

RV: solicitud copia auto proceso 11001400305620170065300

Jose Eduardo Castellanos Rodriguez <jcastelro@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 03/06/2021 10:11

Para: Sonia Alexandra Reyes Barrero <sreyesb@cendoj.ramajudicial.gov.co>

7 archivos adjuntos (9 MB)

ACUERDO CSJBTA21-1 Bogota.pdf; COMUNICADO USUARIOS ENTREGA OFICIOS.pdf; depositos judiciales.pdf; DESAJBOC20-61, Procedimiento para el Ingreso de usuarios a los Despachos Judiciales.pdf; general.pdf; instructivo atención virtual.pdf; INSTRUCTIVO OFICINA APOYO ENTREGA OFICIOS Y OTROS.pdf;

buen dia

se redirecciona solicitud para que ingrese al despacho, se le envia respuesta al usuario.

*Entrar al
Despacho*

De: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 2 de junio de 2021 13:35

Para: Jose Eduardo Castellanos Rodriguez <jcastelro@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: solicitud copia auto proceso 11001400305620170065300



OF. EJEC. CIVIL M. PRL

89869 11-JUN-21 14:17

89869 11-JUN-21 14:17



Yeimy Katherine Rodríguez N

Profesional Universitario
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
yrodrign@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

De: Juzgado 19 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j19ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 31 de mayo de 2021 13:45

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: icpdecolombia <icpdecolombia@gmail.com>

Asunto: RV: solicitud copia auto proceso 11001400305620170065300

Buenas tardes, se acusa recibo de la solicitud para los fines pertinentes y de acuerdo a la circular No.02 de 2020 expedida por el Comité Coordinador de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, se envía la presente solicitud para su respectivo trámite.

Por otra parte, se informa al usuario que todo se seguirá diligenciando virtualmente, por lo que se le recomienda consultar las actuaciones de los procesos por medio de la página de la Rama Judicial y el micrositio de este juzgado.

De la misma manera se le indica al memorialista que se adjuntan circulares e instructivos para realizar diferentes tramites dentro del proceso expedidos por la Oficina de Apoyo para los Juzgados de Ejecución, los cuales se le recomienda tener en cuenta.

Gracias por su atención,

Niyareht Correa Herrera
Escribiente

El presente correo no trae anexos ni archivos adjuntos y de la misma manera se reenvía a la oficina de apoyo servicio al usuario

De: icp de colombia icp de colombia [mailto:icpdecolombia@gmail.com]

Enviado el: lunes, 31 de mayo de 2021 10:56 a. m.

Para: Juzgado 19 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j19ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: solicitud copia auto proceso 11001400305620170065300

Respetado Señor Juez, de manera atenta solicito atendiendo que una vez revisados todos los listados de los autos del micrositio, correspondientes al día 31 de mayo no se encuentra el relativo al proceso de la referencia. agradezco por este medio hacerlo llegar a mi correo para cumplir con la publicidad del mismo y tener conocimiento del auto, esto toda vez que si se encuentra en el estado pero no dentro del listado de los autos publicados

Cordial y respetuoso saludo

JORGE LUIS GOMEZ CARO



Remitente notificado con
Mailtrack



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.001.077.594

ERIRA VASQUEZ

APELLIDOS

DANNA CAMILA

NOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 19-SEP-2000

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58

ESTATURA

O+

G S. RH

F

SEXO

03-OCT-2018 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



P-1500150-01048987-F-1001077594-20181207

0063506574A 2

1545163556

- Señores:
- JUZGADO CIVIL CIRCUITO
 - JUZGADO CIVIL CIRCUITO DE DESCONGESTION
 - JUZGADO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION
 - JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
 - JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
 - JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
 - JUZGADO DE DESCONGESTION FAMILIA
 - JUZGADO DE EJECUCION CIVIL CIRCUITO
 - JUZGADO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
 - JUZGADO DE EJECUCION DE FAMILIA
 - JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
 - JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
 - JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
 - JUZGADO PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
 - JUZGADO PEQUEÑAS CAUSAS Y COMP. MULTIPLE
 - JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA-CIRCUITO-MUNICPAL
 - TRIBUNAL SDJSALA CIVIL
 - TRIBUNAL SDJSALA DE FAMILIA
 - TRIBUNAL SDJSALA LABORAL
 - TRIBUNAL SDJSALA PENAL
- E. S. D.

Ref. Autorización dependiente judicial.

HIVONNE MELISSA RODRIGUEZ BELLO, mayor de edad, identificado (a) como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de **BBVA** mediante el presente escrito, autorizo y acredito como dependiente judicial a:

NOMBRE_DEPENDIENTE	CEDULA	EXPEDIDA_EN
DANNA CAMILA ERIRA VASQUEZ	1001077594	BOGOTA

Para que obtengan el acceso al proceso de la referencia adelantado en su despacho, en el que **BBVA**, es parte, con el fin de realizar la correspondiente auditoria, revisar el expediente, solicitar copias, retirar copias, solicitar el desarchivo del proceso, retirar o acceder a los despachos comisorios, retirar la demanda, entre otras consultas o tramites que se requieran.

Agradezco la colaboración que a esta persona puedan brindar.

Cordialmente.



HIVONNE MELISSA RODRIGUEZ BELLO
C.C. No. 52.538.056 de Bogotá.



Outlook

Buscar

Sonia Alexandra R...

190
S

Imprimir Cancelar

RV: SOLICITUD -

11001400305620170065300

Entra al
Despacho

Jose Eduardo Castellanos Rodriguez

<jcastelro@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 01/06/2021 8:24

Para: Sonia Alexandra Reyes Barrero

<sreyesb@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (550 KB)

CÉDULA DE CIUDADANÍA.pdf; BBVA.pdf;

buen día

se redirecciona solicitud para que ingrese
al despacho, se le envía respuesta al
usuario.

De: Servicio al Usuario Ejecucion Civil
Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 31 de mayo de 2021 15:49**Para:** Jose Eduardo Castellanos Rodriguez

<jcastelro@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: SOLICITUD -

11001400305620170065300

OF. EJEC. CIVIL M. PBL

88879 11-JUN-21 14:31

88879 11-JUN-21 14:31



Yelmy Katherine Rodríguez N
Profesional Investigadora
Oficina de Asesoría de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
yendign@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 10 # 4 - 14 - 22 Edif. Hacienda Real de la Moneda - Bogotá - Colombia

De: DANNA CAMILA ERIRA

<dependiente.bogota15@outlook.com>

Enviado: lunes, 31 de mayo de 2021 15:12**Para:** Juzgado 20 Civil Municipal Ejecucion
Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j20ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal -
Seccional Bogota

<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Nicolas Jimenez<nicolas.jimenez@litigando.com>; Angela
Urrego <angela.urrego@litigando.com>**Asunto:** SOLICITUD -

11001400305620170065300



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Oficina de Gestión Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

17 JUN 2021

05

Al despacho del Señor (a) juez noy
Observaciones
El Hal Secretario (a)

COPIA DE LA SENTENCIA	
FECHA DE RECEPCIÓN	3
FECHA DE DEVOLUCIÓN	U
FECHA DE EJECUCIÓN	11



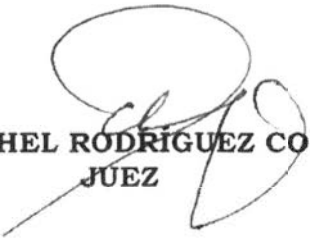
**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C., 25 JUN 2021

Rad. 2017-00653 (056)

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la apoderada de la parte actora en escrito que milita a folio 80 del C.1, previo a fijar fecha para remate, nuevamente se requiere dar estricto cumplimiento a lo solicitado en el inciso final del auto proferido el 28 de mayo de 2021 (fl.179 C.1), presentando el avalúo actualizado para la presente vigencia, allegando el certificado catastral correspondiente, teniendo en cuenta que esta es una actuación que le corresponde realizar a la parte interesada.

Notifíquese,


YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
JUEZ

nch

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	
Bogotá D.C.	<u>28 JUN 2021</u>
Por anotación en el Estado No. <u>073</u> de esta fecha	
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.	
MIGUEL ÁNGEL ZORRILLA SALAZAR	

ROSA BUSTOS CABARCAS
ABOGADA

Señor
JUEZ DIECINUEVE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: No. 1100140030 56 2017-00653 00. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A. o BBVA COLOMBIA CONTRA FELIX ARTURO MULFORD CARBONELL.

ASUNTO: PRESENTACION DEL AVALUO DEL BIEN INMUEBLE.

En mi condición de apoderada de la entidad demandante, en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, en cumplimiento de auto anterior, procedo a presentar el avalúo del inmueble hipotecado, embargado y secuestrado en este proceso.

De acuerdo con lo ordenado en el artículo 444 del Código General del Proceso, procedo a aportar el Certificado de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital No. 655168, del valor del avalúo catastral para el año 2021 del inmueble hipotecado:

La dirección del inmueble es: Apartamento 402, y el uso exclusivo del Parquero 18 y del Depósito 7, que hacen parte del Edificio Calle 92 – Propiedad horizontal, ubicado en la Calle 92 N° 19 C -44, de Bogotá D.C. ; antes Avenida calle 92 N° 19 B-68, y Avenida calle 92 N° 21-40, de Bogotá D.C.

Folio de Matrícula inmobiliaria No. 50C-1183862.

Valor del AVALUO CATASTRAL Año 2.021:	\$ 362.790.000.00
INCREMENTO DEL 50% POR CIENTO:	<u>\$ 181.395.000.00</u>

VALOR DEL AVALUO DEL BIEN INMUEBLE: \$544.185.000,00

SON: QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS.

Atentamente,



ROSA ADELAIDA BUSTOS CABARCAS
C.C. 22.435.037, de Barranquilla
T.P. 17.178 del C. S. De la J.

Email: rbustosc@hotmail.com
rbustosc1@outlook.com



Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, Fecha: 30/06/2021
parágrafo 3.

Información jurídica					
Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	FELIX ARTURO MULFORD CARBONELL	C	8667876	100	N
Total de propietarios: 1					

Radicación No.: 655168

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	1260	10/05/2012	SANTA FE DE	11	050C01183862

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 92 19C 44 AP 402 - Código postal 110221

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

AC 92 21 40 AP 402 FECHA:26/01/2007
AC 92 19B 68 AP 402 FECHA:25/02/2019
CL 92 19C 44 AP 402 FECHA:07/03/2019

Código de sector catastral: 008307 01 04 001 04002
Cédula(s) Catastral(es): 90 20 6 14

CHIP: AAA0094WRMS

Número Predial 110010183020700010004901040002

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 6 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 038 HABITACIONAL EN PROPIEDAD

Total área de terreno (m2) 33.20
Total área de construcción 73.60

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	\$362,790,000	2021
2	\$360,483,000	2020
3	\$354,432,000	2019
4	\$381,402,000	2018
5	\$314,414,000	2017
6	\$306,314,000	2016
7	\$299,316,000	2015
8	\$265,558,000	2014
9	\$232,094,000	2013
10	\$164,316,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanciona los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL.

EXPEDIDA A LOS 30 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2021

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 043F8E181621

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 45-90
Código postal: 110221
Teléfono: 2044000 - Línea 195
Trámites en línea: catastrobogota.gov.co



BOGOTÁ

Certificado No. SG-2020004574

J 19 Ejec CM #2017-00653 (J 56 CM) memorial anexo avalúo inmueble hipotecario Bbva-
Felix Arturo Mulford Carbonell

193

Rosa Bustos C <rbustosc@hotmail.com>

Vie 02/07/2021 15:50

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (762 KB)

J 19 Ejec CM #2017-00653 (J 56 CM) mem presento avaluo inmueble.pdf;

Señores

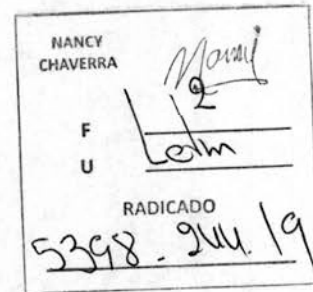
Juzgado 19 de Ejecución Civil Municipal
Ciudad

Buenas tardes,

Les remito memorial en que anexo el avalúo del inmueble, en cumplimiento de auto anterior, en el proceso ejecutivo #2017-00653 de Bbva contra Felix Arturo Mulford Carbonell.

Atentamente,

Rosa Adelaida Bustos Cabarcas
abogada Bbva
tel 320 4082477
email: rbustosc@hotmail.com



OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

28917 7-JUL-21 16:00



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

22 JUL 2021

05

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

El/la Secretario/a



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS**

30 JUL 2021

Bogotá D.C., _____

Rad. 2017-0653 (56)

Frente a la documental allegada por la apoderada del extremo ejecutante, visible a folio 192 a 192 vto., el Juzgado ORDENA:

CORRER traslado a la parte pasiva del avalúo catastral vigente para el año 2021, el cual asciende a la suma de \$544.185.000,00., conforme lo prevé el artículo 444 numeral 4 del C.G.P.

Notifíquese,


YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
JUEZ

DJGT

DJGT

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá, D.C. 02 AGO 2021
Por anotación en estado No. 078 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.
YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NUÑEZ

105

ROSA BUSTOS CABARCAS
ABOGADA

Señor Doctor

YORBI JAHEL RODRIGUEZ CORTES

JUEZ DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

REF: 1100140030 56-2017-00653-00. PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A. o BBVA COLOMBIA CONTRA FELIX ARTURO MULFORD CARBONELL

ASUNTO: SOLICITUD DE ACLARACION DE PROVIDENCIA DE 23 DE JULIO DE 2021 Y DICTAR EL AUTO QUE CORRESPONDE A ESTE PROCESO.

En mi condición de apoderada de la entidad demandante en el proceso de la referencia, muy comedidamente, manifiesto a usted lo siguiente:

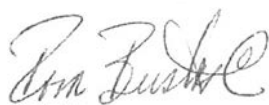
Por auto de julio 23 de 2021 dictado en el proceso de la referencia Rad. 2017-00653 (056) se decretó el embargo y retención del salario de la **demandada señora DIANA MILENA GABOA PEREZ.**

Me permito manifestarle que la providencia dictada no corresponde a este proceso No. **2017-00653 (056)**, sino a otro proceso, el No. 2016-00690 (016) de **COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY** contra **CARLOS FIDEL GUTIERREZ Y DIANA MILENA GAMBOA PEREZ**, y repitieron esa providencia, para el proceso hipotecario de Bbva Colombia contra Felix Mulford.

Anexo las dos providencias que son iguales para los dos procesos, solo cambia el número del proceso, y las 2 hojas del Listado de estados en donde están relacionados.

Solicito se dicte el auto que corresponde a este proceso, que se encuentra pendiente para decidir sobre el avalúo del inmueble, memorial radicado en el juzgado a su cargo.

Atentamente,



ROSA ADELAIDA BUSTOS CABARCAS
C.C.22.435.037, de Barranquilla
T.P. 17.178 del C.S.J.
Email: rbustosc@hotmail.com

CARRERA 8 #16-79 OFICINA 306 TORRE B. TEL 2438423. CELULAR 3204082477. BOGOTA D.C.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 23 JUL 2021

Rad. 2017-00653 (056)

Teniendo en cuenta la solicitud de nuevas medidas cautelares elevada por el apoderado de la parte actora en escrito que milita a folio 30 del C.2, y por ser procedente, se DISPONE:

Decretar el embargo y retención del 30% del salario, viáticos, bonificaciones, honorarios, cesantías y demás emolumentos susceptibles de embargo que devenga la demandada, señora DIANA MILENA GABOA PÉREZ identificada con c.c.52.888.129 en calidad de empleada de la empresa IMPORTADORA CELESTE de esta ciudad.

Se limita la medidas hasta la suma de \$16.000.000.00

Por secretaría ofíciase a la precitada entidad haciéndole las advertencias legales del que trata el parágrafo 2° del artículo 593 del C. G. del P., y por la parte actora tramítese la documental ordenada según lo prevé el inciso 2° del artículo 125 ibidem.

Notifíquese,

YORBI JAHEL RODRÍGUEZ CORTÉS
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	
Bogotá D.C.	26 JUL 2021
Por anotación en el Estado No.	077 de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.	
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUNEZ	

196



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 23 JUL 2021

Rad. 2016-00650 (016)

Teniendo en cuenta la solicitud de nuevas medidas cautelares elevada por el apoderado de la parte actora en escrito que milita a folio 30 del C.2, y por ser procedente, se DISPONE:

Decretar el embargo y retención del 30% del salario, viáticos, bonificaciones, honorarios, cesantías y demás emolumentos susceptibles de embargo que devenga la demandada, señora DIANA MILENA GABOA PÉREZ identificada con c.c.52.888.129 en calidad de empleada de la empresa IMPORTADORA CELESTE de esta ciudad.

Se limita la medidas hasta la suma de \$16.000.000.00

Por secretaría oficiase a la precitada entidad haciéndole las advertencias legales del que trata el parágrafo 2° del artículo 593 del C. G. del P., y por la parte actora tramítase la documental ordenada según lo prevé el inciso 2° del artículo 125 ibídem.

Notifíquese,

YORBI JAHEL RODRÍGUEZ CORTÉS
JUEZ

ndh

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	
Bogotá D.C.	26 JUL 2021
Por anotación en el Estado No.	077 de esta fecha
fue notificado al auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.	
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUNEZ	

JUZGADO 019 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
LISTADO DE ESTADO

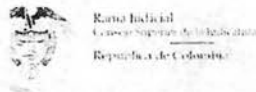
Páginas: 2 de 4

STADO No. 077

FECHA: 26/07/2021

No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante(s)	Demandado(s)	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folios	Cuad.
11001 40 03 073 2014 01132 00	EJECUTIVO SINGULAR	OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMAN	LUZ MARINA PEDREROS CORTES	AUTO ORDENA CORRER TRASLADO traslado x 3 dias avaluo	23/07/2021		
11001 40 03 073 2014 01487 00	EJECUTIVO CON TÍTULO PREND/ BANCO DAVIVIENDA S.A.		JUAN CARLOS MONTENEGRO GONZALEZ	AUTO ORDENA CORRER TRASLADO traslado x 3 dias solicitud del actor a la pasiva para que se pronuncie	23/07/2021		
11001 40 03 073 2014 01723 00	EJECUTIVO SINGULAR	COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIACTIVOS LTDA MULTICOOP LTDA	CRISTHIAN DAVID MOSQUERA DELGADO	AUTO REQUIERE previo resolver sobre renuncia requiere allegar comunicacion al poderdante	23/07/2021		
11001 40 22 702 2015 00083 00	EJECUTIVO SINGULAR	CLINICA CHICAMOCHA S.A.	MÉDICOS ASOCIADOS S.A	AUTO REQUIERE con el fin de resolver peticion requiere allegar copia memorial	23/07/2021		
11001 40 03 054 2015 00129 00	EJECUTIVO MIXTO	CONFIRMEZA S. A.	JHONATHAN FERNEY PAEZ SOCHA	AUTO REQUIERE requiere secretaria rinda informe titulos	23/07/2021		
11001 40 22 724 2015 00145 00	EJECUTIVO SINGULAR	YUDY PEÑA TELLEZ	MONICA CORTES GONZALEZ	AUTO RESUELVE SOLICITUD REMANENTES toma nota solicitud remanentes juz.6° civil mpal	23/07/2021		
11001 40 03-060 2015 00273 00	EJECUTIVO SINGULAR	XELATEM LTDA	YINA FARIDY CASTILLO VARGAS	AUTO REQUIERE requiere secretaria rinda informe titulos	23/07/2021		
11001 40 03 015 2015 00292 00	EJECUTIVO SINGULAR	EDIFICIO NARIÑO PH	ABAD LEON GALVIS	AUTO RECONOCE PERSONERÍA	23/07/2021		
11001 40-03 060 2015 00363 00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCOLOMBIA S. A.	CARLOS ARMANDO MOYORGA PATIÑO	AUTO ORDENA OFICIAR ordena dejar vehiculo en deposito gratuito al acreedor	23/07/2021		
11001 40 03 044 2015 00441 00	EJECUTIVO SINGULAR	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS ESPECIALES COOMULSE	YEIMY MILLAN RODRIGUEZ	AUTO REQUIERE requiere a secretaria rinda informe existencia titulos	23/07/2021		
11001 40 03 029 2015 00673 01	EJECUTIVO SINGULAR	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APORTES Y CREDITO COMUNITARIA COMULCREDITO	OSCAR ALEJANDRO CAMACHO BAUTISTA	AUTO ORDENA OFICIAR	23/07/2021		
11001 40 03 032 2015 00861 00	EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTE/ ESPERANZA PLATA SUAREZ		DIEGO ALEXANDER VELOSA PEÑA	AUTO REQUIERE previo resolver peticion requiere se suscriba memorial	23/07/2021		
11001 40 03 043 2015 01006 00	EJECUTIVO SINGULAR	SESCO GLOBAL LTDA	DAVID GUTIERREZ NIETO	AUTO REQUIERE previo requerir bancos informar tramite ofc. y nombre entidades donde se radico	23/07/2021		
11001 40 03 016 2015 01014 00	EJECUTIVO SINGULAR	JAIME ALBERTO PRIETO TRIVIÑO	FLOR JARAMILLO	AUTO ORDENA ENTREGAR TÍTULOS requiere secretaria rinda informe existencia titulos	23/07/2021		
11001 40 03 022 2015 01122 00	EJECUTIVO SINGULAR	AGRUPACION DE VIVIENDA SANTA MARIA DE SUBA	DIANA BOHORQUEZ	AUTO REQUIERE requiere informar tramite dado comisorio anterior	23/07/2021		
11001 40 03 073 2015 01286 00	EJECUTIVO SINGULAR	FUNDACION CONFIAR	JOSE LEIDER SANTOFIMIO NARVAEZ	AUTO REQUIERE previo resolver cesion requiere cert.rep.legal vigente	23/07/2021		
11001 40 03 023 2015 01312 00	EJECUTIVO SINGULAR	LEASING BOLIVAR S. A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO	DISCOVERY ENERGY SERVICE, SOLUCIONES INTEGRALES DE TRANSPORTE DEL CASANARE S.A.S.	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR	23/07/2021		
11001 40 03 045 2015 01332 00	EJECUTIVO SINGULAR	COOPERATIVA DE APORTES Y CREDITO CREDIPROGRESO	MARCO TULIO MAHECHA VALERO, OMAR ENRIQUE PULIDO GONZALEZ	AUTO RECONOCE PERSONERÍA	23/07/2021		
11001 40 03 056 2015 01332 00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A	ESTEBAN NARANJO LOPEZ	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR	23/07/2021		
11001 40 03 084 2016 00172 00	EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTE/ VICTOR JULIO VALENCIA ALMEIDA		MARTHA YANET ESTUPIÑAN DUARTE	AUTO REQUIERE requiere a secretaria rinda informe existencia titulos	23/07/2021		
11001 40 03 036 2016 00383 00	EJECUTIVO SINGULAR	CONJUNTO RESIDENCIAL SENDEROS DEL PARQUE I P.H.	DIANA PILAR MARTINEZ LOZANO, GUILLERMO EFRAIN MOSOS SANTOFIMIO	AUTO RESUELVE RENUNCIA PODER acepta renuncia apoderado	23/07/2021		
11001 40 03 016 2016 00690 00	EJECUTIVO SINGULAR	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY	CARLOS FIDEL GUTIERREZ BUSTOS, DIANA MILENA GAMBOA PEREZ	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR	23/07/2021		
11001 40 03 013 2016 00729 00	ABREVIADO	FABIO AMERICO CACERES NOVA	ALFONSO GUIZA, ORLANDO ARIZA ANGULO, REINALDO SANTOYO MORALES	AUTO ORDENA ENTREGAR TÍTULOS requiere a secretaria rinda informe existencia titulos	23/07/2021		

tb1



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 019 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
LISTADO DE ESTADO

Páginas: 3 de 4

STADO No. 077

FECHA: 26/07/2021

No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante(s)	Demandado(s)	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folios	Cuad.
11001 40 03 002 2016 00978 00	EJECUTIVO SINGULAR	AUTOMATIZACION AVANZADA S.A	TECHNOCONTROL S.A.S.	AUTO REQUIERE requiere secretaria rinda informe titulos	23/07/2021		
11001 40 03 066 2016 01036 00	EJECUTIVO SINGULAR	UNIDAD RESIDENCIAL LOS ARRAYANES	ALFONSO VANEGAS CASTELLANOS, BLANCA CECILIA VANEGAS, JORGE ALBERTO AHOGADO LARA	AGREGUESE A AUTOS comisorio sin diligenciar	23/07/2021		
11001 40 03 066 2016 01036 00	EJECUTIVO SINGULAR	UNIDAD RESIDENCIAL LOS ARRAYANES	ALFONSO VANEGAS CASTELLANOS, BLANCA CECILIA VANEGAS, JORGE ALBERTO AHOGADO LARA	AUTO RESUELVE SOLICITUD como quiera que no requiere practicar pruebas ejecutoriadas el presente auto ingresar para resolver	23/07/2021		
11001 40 03 053 2016 01165 00	EJECUTIVO SINGULAR	COPERARATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS EMPRESARIALES S.A. COOEMPRESARIAL S.A.	ELSA NUÑEZ DE USECHE	AUTO REQUIERE requiere actor presentar liq.cred. en debida forma - requiere secretaria rinda informe titulos y proceda a digitalizar proceso	23/07/2021		
11001 40 03 085 2017 00113 00	EJECUTIVO MIXTO	FINANZAUTO SA	MARISOL JASBLEIDY URIBE MONTAÑA	AUTO REQUIERE requiere secretaria informe -- agrega comisorio sin diligenciar	23/07/2021		
11001 40 03 064 2017 00182 00	EJECUTIVO SINGULAR	RF ENCORE S.A.S.	OSCAR FERNANDO CAMPOS GUERRERO	AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN de credito	23/07/2021		
11001 40 03 078 2017 00296 00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCOLOMBIA	LUIS ALBERTO GONZALEZ CUERVO	AUTO ORDENA OFICIAR	23/07/2021		
11001 40 03 017 2017 00400 00	EJECUTIVO SINGULAR	CENTRO COMERCIAL PUERTO LIBRE	CARLOS ENRIQUE VEGA GUERRERO	AUTO REQUIERE previo resolver terminacion requiere allegar poder con facultad para recibir	23/07/2021		
11001 40 03 065 2017 00550 00	EJECUTIVO SINGULAR	DIAMEL CASTILLO BAUTISTA	MANTENIMIENTOS Y MONTAJES ELECTROMECANICOS	AUTO ESTESE A LO DISPUESTO EN AUTO ANTERIOR	23/07/2021		
11001 40 03 054 2017 00559 00	EJECUTIVO SINGULAR	PEDRO MARTIN GOMEZ RODRIGUEZ	JHON JAIRO ARIAS CRUZ	AUTO REQUIERE requiere aclarar avaluo	23/07/2021		
11001 40 03 056 2017 00653 00	EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTE	BBVA COLOMBIA S.A	FELIX ANTURO MULFORD CARBONELL	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR	23/07/2021		
11001 40 03 049 2017 01006 00	EJECUTIVO CON TÍTULO PRENDA	BANCOLOMBIA S.A.	JOSE PABLO CARMONA	AUTO TERMINA PROCESO POR PAGO pago cuotas en mora	23/07/2021		
11001 40 03 078 2017 01119 00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.	NATALIA SANCHEZ GUERRERO	AUTO ESTESE A LO DISPUESTO EN AUTO ANTERIOR	23/07/2021		
11001 40 03 078 2017 01119 00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.	NATALIA SANCHEZ GUERRERO	AUTO REQUIERE previo resolver terminacion requiere suscribir peticion	23/07/2021		
11001 40 03 079 2017 01126 00	EJECUTIVO SINGULAR	COOPERATIVA FINANCIERA JHON F KENNEDY	LUIS GERMAN VARGAS FERNANDEZ, MICHAEL ANDRES VARGAS RAMOS	AUTO REQUIERE previo resolver solicitud requiere memorialista suscriba peticion	23/07/2021		
11001 40 03 079 2017 01126 00	EJECUTIVO SINGULAR	COOPERATIVA FINANCIERA JHON F KENNEDY	LUIS GERMAN VARGAS FERNANDEZ, MICHAEL ANDRES VARGAS RAMOS	AUTO REQUIERE requiere area cumplir entrega titulos	23/07/2021		
11001 40 03 081 2017 01190 00	EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTE	FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO	JULIO TOVAR AROCA	AUTO TERMINA PROCESO POR PAGO	23/07/2021		
11001 40 03 013 2017 01277 00	EJECUTIVO SINGULAR	EDIFICIO SIARE P.H.	MARIA CLAUDIA ACEVEDO RITTER	AGREGUESE A AUTOS previo resolver sobre liq. de credito requiere cumplir lo solicitado en auto anterior	23/07/2021		
11001 40 03 016 2018 00111 00	EJECUTIVO SINGULAR	CHEVY PLAN S.A.	ANDERSON SNEIDER SANCHEZ AVILA, ERIKA VIVIANA SANCHEZ AVILA	AUTO ORDENA OFICIAR	23/07/2021		
11001 40 03 011 2018 00263 00	EJECUTIVO SINGULAR	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DE SAN CARLOS -PH	ANGELA ADRIANA RIVERA LUCENA	AUTO ORDENA OFICIAR requiere oficina instrumentos publicos	23/07/2021		
11001 40 03 038 2018 00366 00	EJECUTIVO SINGULAR	RAUL MUSTAFA FIERRO	CASA LIMPIA MAS QUE LIMPIA SAS, MARIA EDITH SUAREZ QUINTERO	AUTO NO TIENE EN CUENTA LIQUIDACIÓN PRESENTADA requiere al actor presentar liq.de cred. en debida forma	23/07/2021		
11001 40 03 003 2018 00581 00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO COOMEVA S.A. BANCOOMEVA	YOBANY PARADA FORERO	AUTO REQUIERE requiere memorialista allegar solicitud de embargo al que hace referencia	23/07/2021		

J 19 Ejec C.M. #2017-00653 (056) memorial solicito aclaración auto ejecutivo hipotecario
Bbva Colombia- Felix Mulford Carbonell

Rosa Bustos C <rbustosc@hotmail.com>

Mar 27/07/2021 11:39

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (2 MB)

J 19 Ejec CM #2017-00653 (J 56 CM) solicitud aclaracion auto ejec Bbva-Felix Mulford.pdf;

Señor Doctor

YORBI JAHEL RODRIGUEZ CORTES

JUEZ DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C.

Buenos días,

95912 2-AUG-21 12:23

Le remito memorial en que solicito aclaración de providencia de julio 23 de 2021 y dictar el auto que corresponde a este proceso, en el proceso ejecutivo hipotecario #2017-00653 (056) de Bbva Colombia contra Felix Arturo Mulford Carbonell.

Atentamente,

Rosa Adelaida Bustos Cabarcas

abogada Bbva

cel 320 4082477

email: rbustosc@hotmail.com

OF. EJEC. CIVIL N. PAL

95912 2-AUG-21 12:23

6163- 186-019.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
EL DESPACHO

01 13 AGO 2021

Ai despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

1/2

11001400305620170065300 TRAMITE FIJACIÓN TRASLADO

icp de colombia icp de colombia <icpdecolombia@gmail.com>

Mar 03/08/2021 6:47

Para: Juzgado 19 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j19ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Respetado Señor Juez y Secretaria Común para los Despachos:

De manera atenta y atendiendo el estado fijado el día 2 de agosto del año en curso dentro del trámite 11001400305620170065300 ordenando correr traslado del avalúo agradezco se realice la publicación en el micrositio, pues a día de hoy 03 de agosto aún no aparece el mes de agosto, luego se hace necesario la fijación del traslado para empezar a correr los términos respectivos DEL TRASLADO ORDENADO.

Cordialmente

JORGE LUIS GOMEZ CARO
APODERADO DEMANDADO

Ofides
lf

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

33401 6-AUG-'21 8:56

33401 6-AUG-'21 8:56

6307-35-19



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Bogotá D.C.
L. DESPACHO

01

13 AGO 2021

Ai despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

2/2



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 26 AGO 2021

Rad. 2017-00653 (056)

Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta el avalúo presentado por la suma de **\$544.185.000.00**, teniendo en cuenta que durante el término otorgado mediante auto proferido el 30 de julio de 2021, transcurrió el silencio.

Notifíquese,


YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
JUEZ

nch

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. Bogotá D.C., 27 AUG 2021 Por anotación en el Estado No. 089 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m. YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NUÑEZ
--

J 19 Ejec CM #2017-00653 (J 56 CM) solicitud fecha remate proceso ejecutivo Bbva-Felix Mulford

Rosa Bustos C <rbustosc@hotmail.com>

Jue 02/09/2021 14:20

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (239 KB)

J 19 Ejec CM #2017-00653 (J 56 CM) solicitud fecha remate Bbva-.pdf;

Señores

Juzgado 19 de Ejecución Civil Municipal

Ciudad

Buenas tardes,

Les remito memorial con solicitud de fecha de remate del inmueble, en el proceso ejecutivo #2017-00653 de Bbva contra Felix Arturo Mulford Carbonell

Atentamente,

Rosa Adelaida Bustos Cabarcas

abogada Bbva

cel 320 4082477

NATALIA CHINCHILLA		webloch:
F	2	
U	letra.	
RADICADO		
7836-266-19.		

22208 13-SEP-'21 15:23

22208 13-SEP-'21 15:23

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

202

ROSA BUSTOS CABARCAS
ABOGADA

Señor
JUEZ DIECINUEVE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: N° 1100140030 56 2017-00653 00. PROCESO EJECUTIVO
HIPOTECARIO DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S.A. BBVA COLOMBIA CONTRA .FELIX ARTURO MULFORD CARBONELL

ASUNTO: SOLICITUD DE REMATE DEL INMUEBLE HIPOTECADO.

En mi condición de apoderada de la entidad demandante, en el proceso de la referencia, solicito a usted muy comedidamente señalar fecha de remate del bien inmueble hipotecado, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 448 del Código General del Proceso.

Atentamente,



ROSA ADELAIDA BUSTOS CABARCAS
C.C. 22.435.037, de Barranquilla
T.P. 17.178 del C. S. De la J.

Email: rbustosc@hotmail.com
rbustosc1@outlook.com



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C., 29 SEP 2021

Rad. 2017-00653 (056)

En virtud de la solicitud elevada por la apoderada de la parte actora en escrito obrante a folio 202 del C.1, de conformidad con lo previsto en el numeral 1° del artículo 444 del C. G. del P., y realizado el control de legalidad respectivo, dado que, no se observa irregularidad alguna para invalidar lo hasta ahora actuado en el presente asunto, este juzgado, con base en lo previsto en el artículo 448 del C. G. del P., RESUELVE:

PRIMERO: Señalar nuevamente la hora de las 10:00 A.M. del día Once (11) del mes de Noviembre del presente año, a fin de llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40%.

Por la parte interesada efectúense las publicaciones dispuestas en el artículo 450 del CGP, en uno de los periódicos de más amplia circulación del lugar (El Tiempo, El Espectador, La República y/o El Nuevo Siglo).

La parte actora o el interesado, deberá presentar las publicaciones con el lleno de los requisitos previstos en el artículo 450 del C.G.P, en físico en las instalaciones de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales ubicada en la Carrera 12 No.14-22, cumpliendo los protocolos de bioseguridad dispuestos por el Gobierno Nacional, o remitirse de forma legible en formato PDF únicamente al correo institucional rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

En caso de que el inmueble se encuentre ubicado en otro Distrito, la publicación debe realizarse en un medio de comunicación que circule en el lugar donde esté ubicado el mismo.

Los sobres para hacer postura deben ser radicados únicamente en forma física, en las instalaciones de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales, antes enunciada.

El interesado deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo inciso del artículo 450 del C. G. del P., advirtiéndose que debe allegarse certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado expedido dentro del mes anterior a la fecha de remate.

Los interesados en la subasta podrán revisar el expediente a través de la página web de la Rama Judicial, micro sitio de este Despacho, Remates 2021 y excepcionalmente en las instalaciones de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales en la dirección citada con anterioridad. **Se advierte que tan solo se revisan procesos con fecha de remate.**

Así mismo, en dicha plataforma se informará el link a través del cual pueden participar en el remate de forma virtual, para lo cual se requiere que cada interviniente en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft TEAMS o LIFESIZE.

SEGUNDO: Requerir al secuestre para que rinda informe comprobado sobre la administración del bien dejado bajo su custodia, dentro del término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la comunicación. Secretaría comunique esta decisión por los medios legalmente establecidos para ello.

Notifíquese,


YORBI JAHEL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

nch

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	
Bogotá D.C.	30 SEP 2021
Por anotación en el Estado No.	113 de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.	
YEIMY KATEHRINE RODRÍGUEZ NUÑEZ	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

Tel: 2438795

Señor (a):

TRANSLUGON LTDA

KR 10 14-56 OF 308 EDIFICIO EL PILAR

TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM

Ciudad

TELEGRAMA No. T-1021-106

13 OCT 2021

FECHA DE ENVÍO

REF.: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MENOR CUANTÍA NO. **11001-40-03-056-2017-00653-00** INICIADO POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA S.A. **CONTRA** FELIX ARTURO MULFORD CARBONELL (JUZGADO DE ORIGEN 56 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE RINDA INFORME COMPROBADO SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DEL BIEN DEJADO BAJO SU CUSTODIA, DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN.

ATENTAMENTE,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Lorena:leonaR
09/10/2021

204.